

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	30
DISPOSICIONES	35
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	38
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	46
JUNTA ELECTORAL	47
LICITACIONES	50
COLEGIACIONES	68
TRANSFERENCIAS	69
CONVOCATORIAS	71
SOCIEDADES	78
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	93
VARIOS	93

# Sección Oficial

## DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1186/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2021-03052101-GDEBA-DPDIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la creación del “Parque Industrial Cardales S.A.”, en el partido de Exaltación de la Cruz, promovido por la firma “Parque Industrial Cardales S.A.”, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, se establece el régimen de creación y funcionamiento de agrupamientos industriales, aplicable en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por el presente, se propicia la creación del “Parque Industrial Cardales S.A.”, en el Partido de Exaltación de la Cruz, promovido por la firma “Parque Industrial Cardales S.A.”;

Que el agrupamiento industrial se emplazará en terrenos ubicados en el partido de Exaltación de la Cruz, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II; Parcela 266a; UP1 a UP50; Polígono Común “A” (Área de estacionamiento); Polígono Común “B” (Área de oficinas administrativas); Polígono Común “C” (Banda forestal); Polígono Común “D” (Banda forestal) y Espacio Circulatorio;

Que, en los términos de los artículos 24 inciso a), 25 inciso a), 26 inciso b) y 27 inciso a) de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, corresponde clasificar al agrupamiento industrial citado en el enunciado del presente acto como parque industrial de carácter general, de iniciativa privada y originario;

Que se ha acreditado que el predio se encuentra en zona apta para la radicación industrial, que posee aptitud hidráulica y la autoridad competente ha expedido el certificado de impacto ambiental correspondiente;

Que han sido ejecutadas las obras de infraestructura, lo que se ha verificado por la Autoridad de Aplicación, habiéndose dictado el 18 de enero de 2018 la Disposición N° 1/18 de la entonces Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial, a través de la cual se otorgó la aprobación al proyecto, la que fue prorrogada por Disposiciones N° 10/21 y N° 52/23, ambas de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial;

Que conforme lo establecido por el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, el Director Provincial de Desarrollo Industrial procedió a aprobar el Reglamento de Administración y Funcionamiento;

Que, por otra parte se destaca que la Ley N° 15.477 en su artículo 30 determina que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, culturales, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, la Subsecretaría de Industria y Pymes, ambas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Crear el “Parque Industrial Cardales S.A.”, de carácter general, iniciativa privada y originario, en los términos de los artículos 24 inciso a), 25 inciso a), 26 inciso b) y 27 inciso a) de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar como pertenecientes al agrupamiento industrial creado por el artículo precedente los predios cuyas Nomenclaturas Catastrales son: Circunscripción II; Parcela 266a; UP1 a UP50; Polígono Común “A” (Área de estacionamiento); Polígono Común “B” (Área de oficinas administrativas); Polígono Común “C” (Banda forestal); Polígono Común “D” (Banda forestal) y Espacio Circulatorio.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1264/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-45998456-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual se propicia que la doctora Mariela Gladys BONAFINE, Jueza integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús pase a prestar funciones en el Juzgado de Garantías N° 1 del mismo Departamento Judicial, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 874 del 24 de octubre de 2014, la doctora Mariela Gladys BONAFINE fue designada Jueza del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con asiento en Avellaneda;

Que por Ley N° 14.484 y modificatorias se incorporó a la Ley N° 5.827 y sus modificatorias -Orgánica del Poder Judicial- el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús;

Que, mediante Decreto N° 761 del 15 de septiembre de 2021, se adecuó la designación de los magistrados y las magistradas incorporados/as en el Anexo Único del referido decreto, en virtud de la transformación de organismos operada como consecuencia de la creación del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús;

Que, por nota dirigida al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires la doctora BONAFINE requiere conformidad respecto de su traslado al Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, el que se encuentra subrogando desde el 9 de octubre de 2023, atento la vacante producida en el mismo por la destitución del doctor Luis Silvio CARZOGLIO;

Que se han expedido la Dirección de Servicios Legales y la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires;

Que, mediante Resolución N° 1652 de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, con fecha 23 de diciembre de 2024, se dispuso remitir las actuaciones al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presta conformidad con la gestión de marras; Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la doctora Mariela Gladys BONAFINE (DNI 25.314.152 - Clase 1976) quien desempeña actualmente el cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, pasará a prestar funciones como Jueza del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1266/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-04471175-GDEBA-HZGADCGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Hernán Francisco CARPIO CAPUÑAY como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Hernán Francisco CARPIO CAPUÑAY como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero de 2025;

Que, mediante Resolución N° 1118/25 del Ministerio de Salud se aceptó la renuncia presentada por Edgardo Arnoldo JUÁREZ para acogerse a los beneficios jubilatorios, limitando su designación como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, generando así la vacante a ocupar;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que Hernán Francisco CARPIO CAPUÑAY posee como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en grado de Asistente, y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, mientras se desempeñe como Director Asociado;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizada por Hernán Francisco CARPIO CAPUÑAY con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Ángel Marzetti" de Cañuelas;

Que el interesado se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se propicia conforme los lineamientos de los artículos 8º y 33 de la Ley N° 10.471 y modificatorias, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, asimismo, la designación se exceptúa de lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de enero de 2025, a Hernán Francisco CARPIO CAPUÑAY (DNI N° 18.830.403 - Clase 1977) en el cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de enero de 2025, el cargo que posee Hernán Francisco CARPIO CAPUÑAY (DNI N° 18.830.403 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en grado de Asistente, y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, (Texto según Ley N° 13.644), hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por Hernán Francisco CARPIO CAPUÑAY (DNI N° 18.830.403 - Clase 1977), con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Ángel Marzetti" de Cañuelas.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolás Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1267/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-09447079-GDEBA-HIGDOAMSLGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Renata MONTAÑO OLIVER como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación, a partir del 1º de enero de 2025, de Renata MONTAÑO OLIVER como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de

la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la aceptación de renuncia de María Teresa MOLINO, concretada mediante Resolución N° 1160/25 del Ministerio de Salud;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que Renata MONTAÑO OLIVER posee como Personal Comprendido en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata;

Que la postulante se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y se impulsa conforme los términos del artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, a Renata MONTAÑO OLIVER (DNI N° 36.217.213 - Clase 1990) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, el cargo que posee Renata MONTAÑO OLIVER (DNI N° 36.217.213 - Clase 1990) como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **RESOLUCIÓN N° 1080-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-15752211-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Olavarría, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 291/22 se aprobó la implementación de la Plataforma Multiagencial, como una solución técnica que permite centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente y transparente, a través de una interfaz común y en tiempo real, las demandas que reciben los agentes del Estado en materia de seguridad, salud y defensa civil, entre otras;

Que, en virtud de ello, a través de la Resolución N° 1.530/24 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Olavarría;

Que en el citado Convenio Específico N° 1, la Subsecretaría se compromete a integrar tecnológicamente a la Municipalidad en la Plataforma Multiagencial y a brindar a través de las áreas competentes, capacitaciones en los protocolos, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión necesarias;

Que, por su parte, la Municipalidad accederá a la Plataforma mediante equipamiento propio, disponiendo del personal, los elementos informáticos y servicios conexos que requiera conforme al Anexo I, que deberán estar disponibles y operativos de forma permanente durante las 24 horas de los 365 días del año;

Que las partes, en conjunto, se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Olavarría, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por la Resolución N° 1.530/24, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-18486298-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Olavarría y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-18486298-GDEBA-  
DRIYCMSPG

d33f76dd498499fd8b2c9f70915838c3ff8e9b2468c189345d5ff9cb3dd468e7 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1082-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-15134785-GDEBA-DDPRYMGEMSPG, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Adolfo González Chaves, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información con el fin de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan dentro de sus respectivas competencias, así como optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos comunes en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Adolfo González Chaves, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-18489868-GDEBA-DRIYCMSPG), forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Adolfo González Chaves y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-18489868-GDEBA-  
DRIYCMSPG

bd3157b4fa7faa5e3e6f789b9d2713aebaee6a6307c5a135214619051b231de9 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 178-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2024-11084814-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual la ex agente Ana María Ángela DE LUCIA solicita el pago de los intereses correspondientes a la liquidación final, materializada mediante RESO-2025-7-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP por los días de licencia anual no usufructuados, en virtud de que mediante RESO-2024-402-GDEBA-MPCEITGP se le aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1º de octubre de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 42 obra RESO-2024-402-GDEBA-MPCEITGP, mediante la cual se acepta a Ana María Ángela DE LUCIA la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de octubre de 2024;

Que a orden 128 obra RESO-2025-7-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP mediante la cual se autorizó a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a abonar a favor de la ex agente Ana María Ángela DE LUCIA la liquidación final en concepto de licencia anual no gozada correspondiente a treinta y cuatro (34) días de licencia del año 2022, treinta y cinco (35) días de licencia del año 2023 y veintiséis (26) días proporcionales del año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 138, la ex agente en cuestión se notifica y solicita se le abonen los intereses que pudieran corresponder por la liquidación final autorizada en la Resolución mencionada anteriormente;

Que a ordenes 155, 157 y 158, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría el pago de los intereses correspondientes, los mismos se calculan por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2024 y el 6 de marzo de 2025 (fecha del efectivo pago) utilizando el sistema proporcionado por la página Web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, aplicando la tasa pasiva - plazo fijo digital a treinta (30) días que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción ha procedido a efectuar el control del gasto de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar a favor de la ex agente Ana María Ángela DE LUCIA (DNI N° 16.223.193 - Clase 1962) la liquidación y pago de los intereses que suman un total de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$557.058,39.-), en concepto de la liquidación final por los días de licencia anual no usufructuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 materializada mediante RESO-2025-7-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP.

**ARTÍCULO 2º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación Tecnológica PRG 001 - ACT 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3 - UG 999.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 181-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2025-10711094-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “10º Fiesta Provincial de la Vendimia”, que se llevó a cabo los días 12 y 13 de abril del corriente año, en la localidad de Saldungaray, municipio de Tornquist, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se creó el Programa de Gestión “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Tornquist, el día 21 de febrero de 2025, por medio de nota (IF-2025-10673187-GDEBA-SSTMPCETGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “10º Fiesta Provincial de la Vendimia”, que se llevó a cabo los días 12 y 13 de abril del corriente año, en la localidad de Saldungaray, municipio de Tornquist, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado “Fiesta Provincial de la Vendimia” se originó en el año 2012 y tiene como objetivo revalorizar la producción vitivinícola de la región, caracterizada por la elaboración de vinos con identidad propia del sudoeste bonaerense, esta edición se llevó a cabo en el predio del ferrocarril y tuvo un amplio programa de actividades, como exposición de bodegas y productores de vino locales y de la región, catas dirigidas y un patio gastronómico con productos y productores regionales, y tuvo una concurrencia aproximada de 30.000 personas entre público visitante y residentes locales;

Que la realización del evento denominado “10º Fiesta Provincial de la Vendimia” deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N°

1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción; Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto; Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 7584/2025; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “10º Fiesta Provincial de la Vendimia”, que se llevó a cabo los días 12 y 13 de abril del corriente año, en la localidad de Saldungaray, municipio de Tornquist, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Tornquist, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 7584/2025 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

**ARTÍCULO 4º.** El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 182-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2025-11161488-GDEBA-DTAYLDDIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “30º Fiesta Nacional del Girasol”, que se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de febrero del corriente año, en la localidad de Carlos Casares, municipio de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se creó el Programa de Gestión “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y

segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Carlos Casares, por medio de nota (IF-2025-11176941-GDEBA-SSTMPCITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "30º Fiesta Nacional del Girasol", que se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de febrero del corriente año, en la localidad de Carlos Casares, municipio de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires;

Que la "Fiesta Nacional del Girasol" se viene realizando año a año con el objetivo de homenajear a los colonos que sembraron girasol en la zona, y para esta edición, se llevó a cabo un amplio programa de actividades como la bendición de la semilla, ferias de artesanos/productores y espectáculos musicales, entre otras propuestas, y tuvo una concurrencia aproximada de unas 15.000 personas entre público visitante y residentes locales;

Que la realización del evento denominado "30º Fiesta Nacional del Girasol" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 7847/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "30º Fiesta Nacional del Girasol", que se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de febrero del corriente año, en la localidad de Carlos Casares, municipio de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Carlos Casares, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 7847/2025 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

**ARTÍCULO 4º.** El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 183-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2024-19391043-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la reserva del cargo de revista del

agente Pablo Hernán GUARINO en virtud a su designación como Director General de Informática e Innovación Tecnológica de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano de la Nación, a partir del 30 de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Pablo Hernán GUARINO, revista actualmente en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0720-VII-2, Desarrollador/Programador Técnico "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática -Delegación I- Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08 y por Decreto N° 1707/19 se le otorgó una bonificación equivalente a la diferencia salarial a la Categoría 18 del mismo agrupamiento;

Que mediante RESO-2024-336-GDEBA-MPCEITGP se trató la reserva del cargo de revista del agente GUARINO en virtud a la prórroga de su designación como Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Asociadas de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto por el período comprendido entre el 28 de julio de 2023 y el 2 de enero de 2024 (orden 14);

Que a orden 3 obra nota del mencionado agente mediante la cual solicita la reserva de su cargo de revista en virtud a su designación, a partir del 30 de mayo de 2024 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, como Director General de Informática e Innovación Tecnológica de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano de la Nación, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal de Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, situación que fuera materializada mediante Decisión Administrativa 641/2024 (orden 6);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal-, la reserva del cargo de revista del agente Pablo Hernán GUARINO (DNI N° 24.892.267- Clase 1975), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0720-VII-2, Desarrollador/Programador Técnico "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática -Delegación I- Dirección General de Administración, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08 y por Decreto N° 1707/19 se le otorgó una bonificación equivalente a la diferencia salarial a la Categoría 18 del mismo agrupamiento, en virtud a su designación a partir del 30 de mayo de 2024 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, mediante Decisión Administrativa 641/2024 como Director General de Informática e Innovación Tecnológica de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano de la Nación, Nivel A -Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal de Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal-Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA****RESOLUCIÓN N° 38-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2025-02977476-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Economía plantea la necesidad de abordar determinados gastos inherentes al normal funcionamiento de la Jurisdicción;

Que en ese sentido, resulta indispensable autorizar a favor de dicha cartera ministerial, un refuerzo de créditos de

Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de Ley N° 15394- Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos veinte millones (\$420.000.000), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2025-03058913-GDEBA-DPPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-03058913-GDEBA-DPPPMECONGP

7244081f8ecfe5469668a6b6b33a1eb787c455bb72c66db9b5471149b5fd0143 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 100-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06421115-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación de créditos en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 5 - Transferencias, para el Ministerio de Mujeres y Diversidad;  
Que dicha adecuación se efectúa a fin de solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del citado Ministerio;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento veintiún millones setecientos veinte mil seiscientos treinta y cuatro (\$121.720.634.-), según detalle del Anexo Único (IF-2025-06578491-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Mujeres y Diversidad. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

**RESOLUCIÓN N° 118-MECONGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-05206741-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario efectuar una transferencia de créditos en el presupuesto de erogaciones del Ministerio de Trabajo, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que, en función de ello, también corresponde ajustar el Cálculo de Recursos de dicho Ministerio a la efectiva recaudación de los mismos;

Que asimismo, el artículo 4º de la Ley N° 13863 dispuso que, los ingresos anuales -netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma- afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que por otra parte, se adecua la distribución de cargos aprobada por la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para el Ministerio de Trabajo, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla N° 6, para el Ministerio de Trabajo, resultando de ello un incremento neto de pesos ochenta millones setecientos ocho mil doscientos sesenta y uno (\$80.708.261) según el detalle de ANEXO I (IF-2025-06919600-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, - Jurisdicción 1.1.21.00.000 - Unidad Ejecutora 343, el Programa 6: Cumplimiento Art. 4º Ley 13863 - Actividad 1: Cumplimiento Art. 4º Ley 13863 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro.

**ARTÍCULO 3º.** Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, los siguientes rubros:

**OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO**

1.1.1.21.00.000 - MINISTERIO DE TRABAJO

RECURSOS AFECTADOS

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863

**ARTÍCULO 4º.** Incrementar en la suma de pesos trescientos cincuenta millones setecientos diecinueve mil novecientos ochenta y dos (\$350.719.982.-) las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad con el siguiente detalle:

**OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO**

1.1.1.21.00.000 - MINISTERIO DE TRABAJO

RECURSOS AFECTADOS

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863 \$350.719.982.-

ARTÍCULO 5º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - resultando de ello una ampliación neta de pesos cuatrocientos treinta y un millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos cuarenta y tres (\$431.428.243.-) incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias según detalle de ANEXO II (IF-2025-06944627-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad 3 - Función 6 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de ciento ochenta y dos (182) cargos y trescientas ochenta y cuatro (384) horas cátedra, incorporando las partidas presupuestarias, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO III (IF-2025-06920731-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 26, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO IV (IF-2025-06921105-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-06919600-GDEBA-DASMECONGP	4b745e9b69efded26b53644def1f62668645f2248e5d4ce6c487367e2dd36740	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-06944627-GDEBA-DASMECONGP	138450da63e2daa40a3a30b63be66812a48fcc469d9129ae81a8bef431d8a946	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-06920731-GDEBA-DASMECONGP	b4542d306ef32c290b48ab5bb9d338f2d3255e2b0421bf67c22b176a74a44cccd	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-06921105-GDEBA-DASMECONGP	303f170750d98a7e09f1346122db48dac328390ca44e317f498d5dfe5fa0318a	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 121-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-08058246-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco del préstamo CAF-11781, para la ejecución del Programa de ampliación y mejora de la infraestructura escolar en la provincia de Buenos Aires, la Dirección General de Cultura y Educación, como Organismo Ejecutor del mismo, tramita una ampliación presupuestaria;

Que en ese orden, resulta necesario efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inc. 2) y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, para el Ministerio de Economía, en la suma de pesos dieciséis mil ochocientos cuarenta y seis millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y siete (\$16.846.552.757.-), de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO I (IF-2025-08317254-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -

Administración Central - Jurisdicción 08 - Unidad Ejecutora 453 - PRG 11 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, en la suma de pesos diecisésis mil ochocientos cuarenta y seis millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y siete (\$16.846.552.757.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle del ANEXO II (IF-2025-08317434-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta mil novecientos ochenta y nueve (\$4.245.880.989.-), de acuerdo al detalle del ANEXO III (IF-2025-08324650-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos veintiún mil noventa y dos millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y seis (\$21.092.433.746.-), según el siguiente detalle:

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

1.1.1.08.00.000 Ministerio de Economía  
Recursos No Afectados \$16.846.552.757.-  
No afectado \$16.846.552.757.-

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Recursos No Afectados \$4.245.880.989.-  
No afectado \$4.245.880.989.-

ARTÍCULO 5º. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Programa: 5 - Subprograma 2 - U.E.: 297 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 , en la suma de pesos veintiún mil noventa y dos millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y seis (\$21.092.433.746.-), de acuerdo al detalle del ANEXO IV (IF-2025-08324835-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en los rubros incrementados, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse al Cierre del Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-08317254-GDEBA-DASMECONGP	e2569ffff529e3f76273e3599c8193c64025ce67abab4746fece73630ce2622e	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-08317434-GDEBA-DASMECONGP	69efde9af4663a405912c0de5c38a33f6fb131b0a2c958f2d4e4f7eaeac0a7a2	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-08324650-GDEBA-DASMECONGP	c3b4d73b9c6accf58266f23326bad2a1dd1c40cbaad3b3dc4d931f7698787b1f	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-08324835-GDEBA-DASMECONGP	2906b3d392da9d27b781c6c4fd9012dd2b9bf47e2280e1c7e4a296b6f4c40924	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 123-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06824778-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano corresponde efectuar reasignaciones de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y proceder a la absorción de créditos no utilizados con destino a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que asimismo se propicia una adecuación de cargos, dentro del total aprobado para el citado Ministerio;  
Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos, por la suma de pesos veintinueve mil quinientos sesenta millones novecientos treinta y un mil setecientos sesenta y siete (\$29.560.931.767), conforme el detalle obrante en el Anexo I (IF-2025-08520080-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de veinticinco (25) cargos, conforme el detalle obrante en el Anexo II (IF-2025-08520469-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-08520808-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-08520080-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	a442851c6b7ee71a154afd6febc7f4ada0a2d1dcceac160b39803184ce79a63	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-08520469-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	2fd36be0cc0ac6cf324df82129d4f67ff89edfe1598594de020cc6d30429cff	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-08520808-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	e29193c6f42b5741580a36859f051f2ceee493a6ba413822bd23b170fc9bb1f6	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 131-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-07537325-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que también corresponde adecuar el Cálculo de Recursos de dicho Organismo, en función de la efectiva recaudación;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que, los ingresos anuales -netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma- afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que por otra parte, se adecua la distribución de cargos aprobada por la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría

General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incrementar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla N° 7, en la suma de pesos ciento treinta y seis millones ciento once mil seiscientos setenta y ocho (\$136.111.678.-), según el detalle obrante en el Anexo I (IF-2025-08429559-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000: Obligaciones a cargo del Tesoro, una transferencia de créditos por la suma de pesos veintisiete mil trescientos noventa millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos (\$27.390.547.552.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II (IF-2025-08429681-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla N° 15, para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos trece millones seiscientos cinco mil doscientos trece (\$24.813.605.213.-), según el detalle obrante en el Anexo III (IF-2025-08429804-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.** Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 002: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Unidad Ejecutora 550, el Programa 5: Cumplimiento Art. 4º Ley 13.863 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a Cargo del Tesoro, con las siguientes Actividades:

Actividad 1: Quini 6

Actividad 2: Loto

**ARTÍCULO 5º.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 002: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia-UG 999, resultando de ello un incremento neto de pesos veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve millones setecientos dieciséis mil ochocientos noventa y uno (\$24.949.716.891.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo IV (IF-2025-08430008-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.** Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla N° 17, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, el siguiente rubro:

**OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO**

**1.1.1.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**RECUROS AFECTADOS**

**CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863**

**ARTÍCULO 7º.** Incrementar en la suma de pesos novecientos cincuenta y dos millones quinientos veintinueve mil novecientos cuarenta y cinco (\$952.529.945.-), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla N° 17, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad con el siguiente detalle:

**OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO**

**1.1.1.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**RECUROS AFECTADOS**

**CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863 \$952.529.945.-**

**ARTÍCULO 8º.** Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - U.E. 244 - U.G 999 - PRG 008 - ACT 002 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 99, en la suma de pesos novecientos cincuenta y dos millones quinientos veintinueve mil novecientos cuarenta y cinco (\$952.529.945.-).

**ARTÍCULO 9º.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 002: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - U.G 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1, una transferencia de ciento setenta y dos

(172) cargos, de acuerdo al detalle obrante en Anexo V (IF-2025-08430182-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025- 08429559-GDEBA-DASMECONGP	10b7e7b37cc8d4d4c97394d2ec0e9e07fa158d91f479a44f8db3582df4af683	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-08429681-GDEBA-DASMECONGP	f482b646d0dfb3d97fb9cc96c5ba6c40edb41aa8af08540d602040dea50f13b	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-08429804-GDEBA-DASMECONGP	8ad5da29ff0cefe723b6222ac5060623aff4a303751c36a32d7e07d5d4cf56c	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-08430008-GDEBA-DASMECONGP	668c09fcbbdde485caa66f6867faeefaa96f73509d81b6bdabca36574a92ba8	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-08430182-GDEBA-DASMECONGP	f10b8ef4ed15f8aab5d3fa62ceeeec67c668f3e6bb80be7be00d57b585ecb3b62	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 132-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-07858423-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que los ingresos operados al cierre del Ejercicio 2024 en los Rubros de Recurso “Tasa Retributiva de Servicios Judiciales”, “ADM. DE JUST. - CUMP. ARTS. 35 INC. 3 Y 295 CPC Y C. Y ART. 284 CF”, “ADM. DE JUST. - MULTAS TRIB. DEL TRABAJO - CUMP. ART. 60 LEY 11.653 –”, “ADM. DE JUST. - CUMPLIMIENTO ART. 125 LEY 5.827”, “ADM. DE JUST.FDO.ESPEC.INFRAEST.JUST.DE PAZ LET.-CUMP.ART.2 INC.11 LEY 10.571” e “Intereses por depósitos internos”, resultaron superiores a las erogaciones atendidas con los mismos, surgiendo de ello un remanente a ser utilizado en el corriente Ejercicio;

Que, atento a lo expuesto corresponde adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras y el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial - Administración de Justicia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar, a las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N°11 del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, el Rubro que se detalla en el Anexo I (IF-2025-08168601-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N°11 del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos seis mil ochenta y nueve millones ciento noventa y un mil ciento veintinueve (\$6.089.191.129.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-08168633-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Incrementar el Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos seis mil ochenta y nueve millones ciento noventa y un mil ciento veintinueve (\$6.089.191.129.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2025-08168675-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Gobierno y al Poder Judicial - Administración de Justicia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-08168601-GDEBA-DAIYSMECONGP	24178299a929da073a81827a5afc3775762cf83a2727db0edad94f7aa87bfff0a	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-08168633-GDEBA-DAIYSMECONGP	512ab400a4f3ce48295c6549d19ba66d9b0c1e9b7a1bf00f38dd4493a7e1fcfc	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-08168675-GDEBA-DAIYSMECONGP	e6564b1f1e8c99671ddce0aeb2f260dc9f56aa11e8fff8659b86ddc7dd457851	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 139-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-07288045-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos del Instituto de Previsión Social, aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en función de la efectiva recaudación al cierre del Ejercicio;

Que asimismo, corresponde adecuar el Presupuesto de Erogaciones del citado Organismo y efectuar una adecuación en la distribución de cargos, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora: 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica: 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil doscientos treinta y cinco millones seiscientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y dos (\$6.235.625.842.-), según el detalle de ANEXO I (IF-2025-07787905-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 16, del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, resultando de ello una disminución neta de pesos cinco mil ochocientos cincuenta millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y uno (\$5.850.989.971.-), según el detalle de ANEXO II (IF-2025-07788110-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla N° 8: Total de Recursos Instituciones de Previsión Social, resultando de ello una ampliación neta de pesos tres mil cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil ciento veintiocho (\$3.054.552.128.-), según el detalle de ANEXO III (IF-2025-07788209-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Entidad 300: Instituto de Previsión Social - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999, resultando de ello una disminución neta de pesos dos mil setecientos noventa y seis millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y tres (\$2.796.437.843.-), según el detalle de ANEXO IV (IF-2025-07788367-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - U.G 999, una transferencia de ciento nueve (109) cargos, conforme el detalle obrante en el ANEXO V (IF-2025-07788483-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 26, conforme el detalle obrante en el ANEXO VI (IF-2025-07788599-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-07787905-GDEBA-DASMECONGP	abb2b29fe2af9f82b6ed0abd445e3a41133c12827079b4aaa58d6e6b99452950	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-07788110-GDEBA-DASMECONGP	8d51633d8b340b9f03ccf42e69f0294c845752e6d7409c758f1a342d733292e5	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-07788209-GDEBA-DASMECONGP	bc68022be89d86a0ea8d595bd7aabc14f3591e67e5085d058da3375719c48d68	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-07788367-GDEBA-DASMECONGP	a22ff5a4e5b6586c3219faf3950f3479e92c1da2c67880ca7251f790dcc6dfec	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-07788483-GDEBA-DASMECONGP	2431b656a44c2d50815da42ba36042e9c3746e456248668765fff79361666e8a	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-07788599-GDEBA-DASMECONGP	1a964e880df32029fa21eec68f5a6bdcb2a48062e9d7e08cc83782bd06571a80	<a href="#">Ver</a>

#### MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### RESOLUCIÓN N° 151-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-13178521-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita la limitación de Silvio Maximiliano CAPRIOLI como Director Provincial de Contralor del Transporte Fluvial de Pasajeros dependiente de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, y la designación de Diego Ricardo FRAGA en el cargo de Director Provincial de Contralor del Transporte Fluvial de Pasajeros y de Silvio Maximiliano CAPRIOLI, en el cargo de Director Provincial de Contralor del Transporte Aéreo, de la mencionada Subsecretaría, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Transporte, a partir del día 3 de enero de 2022;

Que la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial propició la limitación, a partir del 1º de mayo de 2025, del Sr. Silvio Maximiliano CAPRIOLI (DNI N° 23.159.291 - Clase 1973) como Director Provincial de Contralor del Transporte Fluvial de Pasajeros, quien fuera designado por RESO-2022-110-GDEBA-MTRAGP y la designación, a partir del 1º de mayo de 2025, del Sr. Diego Ricardo FRAGA (DNI N° 22.826.951 - Clase 1972) en el cargo de Director Provincial de Contralor del Transporte Fluvial de Pasajeros y del Sr. Silvio Maximiliano CAPRIOLI (DNI N° 23.159.291 - Clase 1973), en el cargo de Director Provincial de Contralor del Transporte Aéreo, la cual se encuentra vacante mediante RESO- 2025-122-GDEBA-MTRAGP, respectivamente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que Silvio Maximiliano CAPRIOLI no registra sumarios administrativos pendientes de resolución (orden 11);

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal señaló que, del análisis la documentación de los postulantes se desprende que los mismos reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en el que se los propone (orden 17);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía (órdenes 34 y 38);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, a partir del día 1º de mayo de 2025, la designación de Silvio Maximiliano CAPRIOLI en el cargo de Director Provincial de Contralor del Transporte Fluvial de Pasajeros, instrumentada mediante RESO-2022-110-GDEBA-MTRAGP.

**ARTÍCULO 2º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, a partir del día 1º de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas mencionadas a continuación, en los cargos que en cada caso se indica:

Diego Ricardo FRAGA (DNI N° 22.826.951 - Clase 1972) en el cargo de Director Provincial de Contralor del Transporte Fluvial de Pasajeros.

Silvio Maximiliano CAPRIOLI (DNI N° 23.159.291 - Clase 1973), en el cargo de Director Provincial de Contralor del Transporte Aéreo, la cual se encuentra vacante mediante RESO-2025-122-GDEBA-MTRAGP.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 129-SCG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-18312097-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia Natalia Paula GALUZZI al cargo de Directora de Contrataciones, y la designación en su remplazo de Juan Ignacio AGOSTI, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 4/2020 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General; Que se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2025, de Natalia Paula GALUZZI al cargo de Directora de Contrataciones de la Subsecretaría de Administración, en el que había sido designado oportunamente mediante Resolución N° 273/2024; Que, por otra parte, se propicia la designación de Juan Ignacio AGOSTI en el cargo referido, a partir del 1º de junio de 2025, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó Natalia Paula GALUZZI no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía; Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 31 de mayo de 2025, la renuncia presentada por Natalia Paula GALUZZI (DNI 28.081.004- Clase 1980), al cargo de Directora de Contrataciones, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 273/2024 de la jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 1º de junio de 2025, a Juan Ignacio AGOSTI (DNI N° 34.841.833 - Clase 1989), en el cargo de Director de Contrataciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de junio de 2025, la reserva de cargo a favor de Juan Ignacio AGOSTI (DNI N° 34.841.833 - Clase 1989), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3 GRADO X, 5-0152-X-3, Licenciado en Administración 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****RESOLUCIÓN N° 192-DEOPISU-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-13568805-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y aplicación del Decreto N° 1299/16 y su modificatorio;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentido lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de la red para alumbrado público y baja tensión, con la ejecución de aproximadamente: 8.250 mts en Barrio Evita, 8.144 mts en Barrio Tierras Argentinas, 5.790 mts en Barrio Más Barrios y 1.648 mts en Barrio Caracol II;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100 (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025;

Que se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, por su parte, luce incorporada la no objeción a la documentación técnica de la obra de marras emitida por el Banco;

Que, en el marco de la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" ((PLIEG-2025-16734207-GDEBA-DPPUOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-18360252-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planos Típicos" (PLANO-2025-18360271-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-18360375-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica" (PLIEG-2025-18360291-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-13989307-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-18518759-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 2 de julio de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas

de oferta.

ARTÍCULO 5º. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14240-OBRA 55 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (10 %) del monto del contrato.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Facundo Nuñez Monasterio (DNI 32.714.793), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9º. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **RESOLUCIÓN N° 193-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-16185406-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y el Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente citado en el exordio tramita la ampliación de plazo contractual de la obra “Red de agua y cloaca Villa Itati”, en el partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), conforme lo normado por el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y el Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que, a través de RESO-2022-597-GDEBA-DEOPISU, rectificada por RESO-2023-24-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la licitación pública para la ejecución de la obra citada en el VISTO, previendo un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte días corridos (420) para el Lote 1 y quinientoscuarenta días corridos (540) para el Lote 2 y resultando adjudicataria la Empresa DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.-PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. UT (CUIT 30-71791090-3);

Que, como consecuencia de ello, el día 29 de diciembre de 2022 se celebró el contrato y, con fecha 18 de abril de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 11 y 12);

Que con fecha 09 de octubre de 2024, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia para el Lote 2; siendo ampliado el mismo mediante RESO-2024-476-GDEBA-DEOPISU para el día 07 de mayo de 2025;

Que, en el mismo sentido, el día 07 de mayo de 2025, operó el vencimiento del plazo para la ejecución del Lote 2;

Que, sin embargo, la contratista solicitó, para el Lote 2, una ampliación de plazo de ciento veinte (120) días corridos, a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo el pedido presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión adecuada a los nuevos plazos;

Que, en esa línea de desarrollo, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Ingeniería, emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversiones propuestos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 3º inciso c) de la Ley N° 6021 y el artículo 48 de la Ley 15.477.

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación de plazo de ciento veinte (120) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual, para el Lote 2 de la Obra “Red de agua y cloaca Villa Itati”, en el partido de Quilmes, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 04 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2025-16066463-GDEBA-DIYAOIOPISU) pasan a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

## RESOLUCIÓN N° 199-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2024-26853020-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y la RESO-2025-4-GDEBA-DEOPISU, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 05/2025 para la realización de la obra "Red cloacal Barrio Mosconi", en el partido de Ensenada, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)" -;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETECON 67/100 (\$1.327.170.817,67), utilizando como mes base junio de 2024, y prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, así ello, a través de las RESO-2025-4-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 10 de febrero pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron siete (7) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 76);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 78/93:

- 1- TPS CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-62221968-5) - PROBA S.A. (CUIT 30-51900298-8) UT, cotiza la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 34/100 (\$1.401.599.310,34);
- 2- ARR-CA S.R.L (CUIT 33-62109062-9) presupuesta la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 32/100 (\$1.579.756.150,32);
- 3- SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 20/100 (\$1.249.990.498,20);
- 4- BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1) cotiza la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$1.487.888.941,32);
- 5- SOL VIAL S.A. (CUIT 30-71607202-5) - BORDIGONI Y CIA S.R.L. (CUIT 33-55087344-9) UT, por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$1.427.509.159,02);
- 6- CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-1) presupuesta la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 54/100 (\$1.749.829.255,54);
- 7- NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9) por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$2.230.863.859,05).

Que, al orden 77, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 98/104 y 106/118;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son BRIALES S.A., SOL VIAL S.A. - BORDIGONI Y CIA S.R.L. UT, CONINSA S.A. y SOTERRA INGENIERIA S.R.L (v. órdenes 142/148, respectivamente);

Que el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las restantes ofertas;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base febrero de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 28/100 (\$1.412.786.175,28);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 155, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma BRIALES S.A., que representa un cinco con treinta y dos centésimas por ciento (5,32 %) de aumento respecto del presupuesto oficial actualizado, ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, en paralelo, sugiere rechazar las ofertas formuladas por TPS CONSTRUCTORA S.A. - PROBA S.A. U.T., SOTERRA INGENIERIA S.R.L. y SOL VIAL S.A. - BORDIGONI Y CIA S.R.L. U.T., por considerar que dichos oferentes no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego Licitatorio; y las ofertas efectuadas por ARR-CA S.R.L., CONINSA S.A. y NIRO CONSTRUYE S.A., en tanto resultan más onerosas

respecto a la propuesta del oferente BRIALES S.A. (Oferta N° 4), siendo desventajosas para los intereses del Fisco; Que, notificado el mencionado dictamen a los oferentes (órdenes 157 a 170), la firma SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. presentó queja (órdenes 178 y 183), en los términos del punto 19 de las Instrucciones a los Licitantes del Documento de Licitación que rige el procedimiento;

Que, en la misma, solicita que se revise la evaluación de su oferta por considerar que la misma es más conveniente que la preadjudicada y que el formulario B1 presentado cumple los requisitos de la licitación;

Que, en atención a ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó vista y emitió informe técnico ampliatorio (orden 187), en el cual señala que el punto 5.70 de las políticas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) establece que "Cuando no se emplee un sistema de criterios con puntaje, la Oferta/Propuesta Más Conveniente será la que haya sido presentada por un Licitante/Proponente que reúna los criterios de calificación y respecto de la cual se haya determinado lo siguiente: a. que se ajusta sustancialmente al documento de SDO/SDP; y b. Ofrece el costo evaluado más bajo";

Que, a continuación, analiza la oferta presentada por la quejosa, observando que, si bien el monto ofertado es el más bajo entre las ofertas presentadas, ello no implica necesariamente que sea el más conveniente para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires;

Que de las respuestas a las solicitudes de aclaratorias efectuadas, se desprende que resulta inviable la ejecución de los ítems cuestionados en los tiempos computados y/o a los valores ofertados;

Que, en virtud de ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas ratifica que "la empresa no cumple con lo solicitado en base a la cláusula 13 de calificación del licitante, resultando la misma insuficiente e incompleta, por lo que se recomienda su rechazo al no garantizar la capacidad para llevar a cabo el contrato al precio ofrecido. Por ende, no se ajusta a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación";

Que corresponde destacar que el dictamen de evaluación de las ofertas mencionado ha sido consentido por los demás participantes del proceso (v. constancias de notificación obrantes a órdenes 157/170);

Que en atención que el plazo de los contratos supera el ejercicio fiscal vigente, se dará oportuna intervención a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 05/2025 para la realización de la obra "Red cloacal Barrio Mosconi", en el partido de Ensenada, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES".

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma a BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1) por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHEENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHEENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$1.487.888.941,32), que representa un cinco con treinta y dos centésimas por ciento (5,32 %) de aumento respecto del presupuesto oficial actualizado, ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco.

**ARTÍCULO 3º.** Rechazar la queja presentada por la firma SOTERRA INGENIERÍA S.R.L., por las razones expuestas en el considerando de la presente, en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato y en su informe técnico ampliatorio, el cual será remitido a la firma junto con la notificación de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas formuladas por TPS CONSTRUCTORA S.A. - PROBA S.A. U.T., SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. y SOL VIAL S.A. - BORDIGONI Y CIA S.R.L. U.T., por considerar que dichos oferentes no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego Licitatorio; y las ofertas efectuadas por ARR-CA S.R.L., CONINSA S.A. y NIRO CONSTRUYE S.A., en tanto resultan más onerosas respecto a la propuesta del oferente BRIALES S.A., siendo desventajosas para los intereses del Fisco.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14026-OBRA 63- Fuente de Financiamiento 1.1 y de acuerdo a la imputación 2026.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Notificar a la quejosa, en los términos establecidos en el artículo 3º de la presente. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**RESOLUCIÓN N° 978-DEOPNYAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves junio 5 de 2025

**VISTO** el EX-2025-14501616-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación

Privada tendiente a la contratación del Servicio de Transporte de Cargas, con destino a distintos dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Que asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)”, a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC”;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la “Unidad de Contratación”, fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos mil seiscientos setenta y siete con cero centavos (\$1.677,00), conforme RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 550-1072- LPR25, tendiente a la contratación del Servicio de Transporte de Cargas con destino a distintos dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez;

Que mediante PV-2025-15400477-GDEBA-DSAOPNYAGP la Dirección de Servicios Auxiliares solicita la contratación del servicio mencionado por un período de doce (12) meses, con opción de ampliación del 100 % y la posibilidad de prorrogar el mismo por un período similar;

Que por PV-2025-15543405-GDEBA-DGAOPNYAGP, la Dirección General de Administración presta conformidad y solicita a la Dirección de Compras y Contrataciones que se gestione la contratación del servicio;

Que teniendo en cuenta el precio de referencia que ofrece el Organismo Provincial de Contrataciones y la cantidad de kilómetros a contratar, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta mediante PV-2025-16544808-GDEBA-DCYCOPNYAGP que correspondería encuadrar la presente gestión en el marco del Artículo 17º de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Apartado 1, Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Privada, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos cincuenta millones ochocientos cuarenta mil (\$450.840.000,00);

Que la Dirección General de Administración mediante PV-2025-16600014-GDEBA-DGAOPNYAGP, presta conformidad con el encuadre recomendado por la Dirección de Compras y Contrataciones,

Que mediante IF-2025-17624717-GDEBA-DCOPNYAGP, la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos 550-5692-SG25 por el monto mencionado anteriormente;

Que mediante IF-2025-17514621-GDEBA-DASMECONGP ha tomado intervención en función de su competencia la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía, en el marco de lo estipulado en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 modificado por su similar N° 1160/16;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-19524398-GDEBA-DCYCOPNYAGP) y el Anexo - “Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas” (IF-2025-17909509-GDEBA-DPTLOPNYAGP) y la Dirección de Servicios Auxiliares ha elaborado el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-15395814-GDEBA-DSAOPNYAGP), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-1072-LPR25, el día 23 de Junio de 2025 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981, su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se remitirán invitaciones y cursarán las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se comparte el criterio sugerido por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante PV-2025-19245785-GDEBA-DCYCOPNYAGP respecto de la utilización de la modalidad orden de compra cerrada para este procedimiento;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires:

Que en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que han tomado intervención en función de sus respectivas competencias el Organismo Provincial de Contrataciones, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por Decretos 669/19, 605/20, 1314/22, 648/23 y 205/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-19524398-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-15395814-GDEBA-DSAOPNYAGP) y el Anexo - "Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas" (IF-2025-17909509-GDEBA-DPTLOPNYAGP) los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Privada que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-1072-LPR25, en las previsiones del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que tiene como objeto la contratación del Servicio de Transporte de cargas con destino a distintos dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez por el periodo de doce (12) meses contados a partir de 16 de octubre del 2025 (o fecha posterior aproximada), con la posibilidad de ser prorrogada por un periodo similar y/o ampliada en un cien por ciento (100 %) del valor total, en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos cincuenta millones ochocientos cuarenta mil (\$450.840.000,00).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.c.gpb.gov.ar> y en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 23 de Junio de 2025 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.c.gpb.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra 550-1072-LPR25.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, el cual asciende a la suma pesos cuatrocientos cincuenta millones ochocientos cuarenta mil (\$450.840.000,00) será atendido con cargo a las siguientes partidas:

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Código: 3-5-1-0 - Objeto del gasto: TRANSPORTE - Unidad Ejecutora 550 - Apertura programática: 1-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ubicación Geográfica Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por la suma de pesos noventa y tres millones novecientos veinticinco mil (\$93.925.000,00).

Presupuesto General Ejercicio 2026, con cargo a las partidas oportunamente asignadas, la suma de pesos trescientos cincuenta y seis millones novecientos quince mil (\$356.915.000,00).

**ARTÍCULO 5º.** Designar la Comisión de Pre adjudicación: integrantes: Guillermo Gustavo Navia (DNI N° 23.017.397), Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554) y Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701).

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Dirección General de Administración actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a través de la emisión y perfeccionamiento de la respectiva orden de compra.

**ARTÍCULO 7º.** Publicar por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.c.gpb.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

**ARTÍCULO 8º.** En cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido.

**ARTÍCULO 9º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Nancy Andrea Caceres**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-19524398-GDEBA-DCYCOPNYAGP	3aad2a42692c0c5b96077f792df6278a7cfe45d133bf80b0bba01dab5686a4ab	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-17909509-GDEBA-DPTLOPNYAGP	59635c7fe142ab013c0d9db8aeb939ff27ce003d1099f6c364041068f9df5cae	<a href="#">Ver</a>

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 96-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Martes 27 de Mayo de 2025

**VISTO**, el EX-2024-42546923-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3º del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios, -reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor BENEDETTI SAIC, CUIT 30-54433919-9, Legajo N° 100387 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma BENEDETTI SAIC, CUIT 30-54433919-9, Legajo N° 100387, en virtud de incumplimiento suscitado en la Licitación Pública N° 7/23, tendiente a lograr la adquisición de artículos de librería, deportivos, lúdicos, de ciencias e instrumentos musicales para el funcionamiento de las sedes del "Programa para la Promoción y el Fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares";

Que por el EX-2023-07201029-GDEBA-SDCADDGCYE trámite la contratación de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden 4 de los presentes actuados;

Que del análisis de dichas actuaciones surge que mediante la DISPC-2023-634-GDEBA-DGADGCYE, se aprobó la Licitación Pública N° 7/23. En dicho acto, se le adjudicaron a la firma de referencia los renglones 42 y 48 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$9.742.500,00). Mediante correo electrónico vinculado a los actuados de la contratación como PV-2023-42961720-GDEBA-SDCYCDGCYE (orden 314) se le notificó a la firma la adjudicación y se la intimó a presentar la garantía de cumplimiento de contrato, no obteniendo respuesta favorable;

Que, mediante DISPC-2023-805-GDEBA-DGADGCYE (y sus modificatorias DISPC-2024-385-GDEBA-DGADGCYE y DISPC-2025-8-GDEBA-DGADGCYE), se declararon fracasados los renglones 42 y 48, correspondientes a la Licitación Pública N° 7/23, adjudicados a la firma BENEDETTI SAIC, CUIT 30-54433919-9 por la suma indicada precedentemente y se aplicaron las penalidades establecidas en artículo 24 apartado 2, punto 3, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, respecto la pérdida total de la garantía de mantenimiento de oferta;

Que, notificado dicho acto administrativo, la firma BENEDETTI SAIC interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la DISPC-2023-805-GDEBA-DGADGCYE y solicitó la rescisión parcial de común acuerdo del procedimiento contractual por imposibilidad de cumplimiento o subsidiariamente la adecuación del monto de la sanción a las ofertas presentadas para los renglones 42 y 48;

Que, en virtud de ello, mediante DISPC-2024-385-GDEBA-DGADGCYE, dictada en el EX-2024-03662818-GDEBA-SDCADDGCYE, se hizo lugar al planteo formulado por la firma BENEDETTI SAIC respecto de la adecuación del monto de la sanción a las ofertas presentadas para los renglones 42 y 48 y se le aplicó a la firma la penalidad establecida en artículo 24 apartado 2, punto 3, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA respecto la pérdida parcial de la garantía de mantenimiento de oferta, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$487.125,00);

Que, en el acto que dispuso la aplicación de la penalidad se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la rescisión efectuada, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 54 del expediente sancionatorio;

Que, la mencionada Dirección entendió pertinente encuadrar la conducta de la firma BENEDETTI SAIC, CUIT 30-54433919-9, Legajo N° 100387, en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en la PD-2024-43766011-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-43930407-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 11 el proveedor presentó su descargo;

Que, en el orden 12 la Dirección de Procedimientos Sancionatorios informa que, no es procedente el planteo de los argumentos expuestos en el descargo, toda vez que no forman parte de los elementos ponderados a la hora de sustanciar un procedimiento sancionatorio. Por tanto, la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, entiende que no corresponde hacer lugar al descargo presentado por la firma BENEDETTI SAIC, CUIT 30-54433919-9, Legajo N° 100387 y seguir adelante con la aplicación de la sanción de apercibimiento conforme surge del informe que se aduna en el orden 5 de este expediente sancionatorio;

Que, en el orden 16, la Dirección Provincial de Asistencia Técnico-Legal del Organismo Provincial de Contrataciones advierte que se encuentra pendiente el dictado del acto administrativo ampliatorio solicitado por Fiscalía de Estado mediante IF-2024-34934158-GDEBA-SSAYCFDE (orden 420 del expediente de contratación) y que por tanto no se ha intimado al proveedor al pago de la penalidad impuesta por la Autoridad Administrativa;

Que, en el orden 19, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que se ha dictado la DISPC-2025-8-GDEBA-DGADGCYE (orden 465 del EX-2024-03662818-GDEBA-SDCADDGCYE) y se ha intimado a la firma BENEDETTI SAIC a abonar la penalidad. Finalmente, con las constancias incorporadas en los órdenes 472 y 481 del expediente antes mencionado, se acredita el pago de la penalidad impuesta mediante la DISPC-2023-805-GDEBA-DGADGCYE (y sus modificatorias DISPC-2024-385-GDEBA-DGADGCYE y DISPC-2025-8-GDEBA-DGADGCYE);

Que, la Dirección de Procedimientos Sancionatorios ha procedido a incorporar el detalle de penalidad actualizado, conforme surge de la constancia agregada en el orden 54 del expediente sancionatorio;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9º TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto N° 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma BENEDETTI SAIC, CUIT 30-54433919-9, Legajo N° 100387 la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO**

**PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma BENEDETTI SAIC, CUIT 30-54433919-9, Legajo N° 100387 la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5, del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la firma BENEDETTI SAIC, CUIT 30-54433919-9, Legajo N° 100387, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 294-CIC-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-16330791-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la "Bonificación de Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" establecida en el Decreto N° 641/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que por el presente se propicia asignar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU)", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable para el personal que revista en Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional de la Ley N° 10.430, a los agentes detallados en el Anexo I (IF-2025-16522636-GDEBA-DSTYADCIC) obrante en el orden nº 2, conforme al artículo 149 de la citada ley, y según lo normado en el artículo 1º del Decreto 641/25 el cual implementa dicha bonificación;

Que se adjuntan los respectivos actos administrativos que acreditan que la totalidad del personal incluido se encuentra en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que el Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, certifican que la totalidad de los agentes que conforman el Anexo mencionado, cuentan en su legajo personal con la documentación necesaria para revistar en el Agrupamiento Profesional de la Ley N° 10.430;

Que dicha normativa determina que el pago de la bonificación que se denomina "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" es de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N°1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, la implementación del pago de la referida bonificación se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: 23 % desde el 1º de mayo de 2025, 46 % desde el 1º de agosto de 2025, 69 % desde el 1º de noviembre de 2025, 92 % desde el 1º de febrero de 2026 y 115% desde el 1º de mayo de 2026;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que la presente gestión encuentra su fundamento legal de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 1º de mayo de 2025, a los agentes detallados en el Anexo I (IF-2025-16522636-GDEBA-DSTYADCIC) que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, conforme al artículo 149 de la Ley N° 10.430 y según lo normado en el artículo 1º del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

**RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2167-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-00160468-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2025-00160408-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-00160037-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del “Acta de Redeterminación de Precios”, correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 109, 110, 113 y 114, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA24 y N° 300-0072-OCA24 de prórroga, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-5601-GDEBA-DGCYE, RESOC-2025-1322-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por LERUSSI CARLOS AMÉRICO en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que obran las solicitudes de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma LERUSSI CARLOS AMERICO a órdenes de 6 y 22, formuladas los días 20 de noviembre de 2024 y 22 de enero de 2025, respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos ciento treinta millones quinientos mil con 00/100 (\$130.500.000,00) y su prórroga N° 300-0072-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2024 y de seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-42756586-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-5601-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14 (y su rectificatoria RESOC-2025-1322-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 48) cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$677.815.306,00);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 26 (IF-2025-03404636-GDEBA-DPCCYADGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación y de seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 82/100 por ciento (7,82 %) y cuatro con 87/100 por ciento (4,87 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$734.566.031,00), a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento contractual de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$56.750.725,00), según lo informado en órdenes 26 y 28;

Que en órdenes 30 y 37 han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 40 (NO-2025-04395709-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero;

Que de órdenes 43 a 45, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las Solicitudes de Gasto SIGAF N° 3431/2025 correspondiente a la séptima redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0017-OCA24, y N° 3435/2025 y N° 3438/2024 correspondientes a la octava redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0017-OCA24 y N° 300-0072-OCA2024, respectivamente;

Que en órdenes 56, 61 y 62 mediante ACTA-2025-14336860-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-15938824-GDEBA-CGP y VT-2025-14486057-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 70 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-16978947-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Lerussi Carlos Américo CUIT 20-17416997-8;

Que de órdenes 75 a 77 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 79 se expedirán la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, informando que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte del contrato que continúa vigente (\$338.305.211,00)

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Lerussi Carlos Américo CUIT 20-17416997-8, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$56.750.725,00), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 109, 110, 113 y 114, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$734.566.031,00), la cual como Anexo ACTA-2025-16978947-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar constancia que la firma Lerussi Carlos Américo CUIT 20-17416997-8, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$338.305.211,00), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP, la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.** Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO-2024-3681-GDEBA-GPBA -Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 -Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$56.750.725,00.

**ARTÍCULO 5º.** Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6º.** La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

**ANEXO/S**

ACTA-2025-16978947-GDEBA-  
SSAYRHDGCYE

897e988a8b6cd9aa8ab03952ffffd82eaa9b32b1574054403d0953ae8810a689b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2176-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2023-38968645-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la rectificación de las Resoluciones N° 471/08 conforme al Decreto N° 3.283/07 convalidado por Ley N° 13.786, la Resolución N° 960/15 de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 116/15, la RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE conforme el DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA y disponer la promoción de grados conforme a lo dispuesto por el DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, de la agente Celia Mabel CONTRERAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 471/08 se reubicó, en los términos de los artículos 1° y concordantes del Decreto N° 3.283/07 convalidado por Ley N° 13.786, a partir del 1 de noviembre de 2007 y se otorgó la bonificación establecida en el artículo 5, punto I del citado Decreto convalidado por la citada Ley a los agentes de planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley 10430, por Resolución N° 960/15 se reubicó a partir del 1° de enero de 2015, por vía de excepción y por única vez y se otorgó una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista al personal de planta permanente que revista en el régimen de la citada Ley que reunían las condiciones definidas en el Decreto N° 116/15, por RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Dirección General de Cultura y Educación, en los términos del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de enero de 2021 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la citada Ley y por RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE se dispuso la reubicación de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional y por única vez, en la Dirección General de Cultura y Educación, y se otorgó una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente, en los términos del artículo 9° y concordantes del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la agente Celia Mabel CONTRERAS fue reubicada en el Agrupamiento personal administrativo por Resolución N° 3183 de fecha 16 de junio de 2000, por lo que corresponde rectificar la parte pertinente de las Resoluciones N° 471/08, correspondiendo consignar su reubicación en el Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 2 - Categoría 9 - Código 3-0003-IX-2- Administrativo, Auxiliar "C", a partir del 1° de noviembre de 2007, en los términos de los artículos 1° y concordantes del Decreto N° 3283/07 convalidado por Ley N° 13.786, Resolución N° 960/15, debiendo considerarse, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase A - Categoría 15 Código 3-0001-III-A - Administrativo, Oficial Superior "A", conforme las condiciones definidas en el Decreto N° 116/15; la RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE -Anexo III (IF-2023-39818921-GDEBA-SDPERDGCYE), correspondiendo otorgar en el Agrupamiento Personal Administrativo-Categoría 17, una bonificación remunerativa no bonificable del veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, respectivamente, todo ello conforme a lo normado en el DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, en virtud de haberse consignado en forma errónea en los mencionados actos administrativos y disponer la promoción de grados, a partir del 1° de enero de 2021, a la citada agente, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase A - Categoría 17 - Código 3-0001-I-A - Administrativo, Oficial Superior "A", en los términos del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, por registrar una antigüedad en la Administración Pública Provincial de 29 años, 8 meses y 8 días al 31/12/20;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Personal, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en el orden 89 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Dirección General de Cultura y Educación toma conocimiento de las presentes actuaciones, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes, la certificación de la antigüedad montos y categorías utilizadas en la misma, pudiéndose en consecuencia continuar con el trámite correspondiente;

Que en el orden 72 Fiscalía de Estado estima favorable se reubique a la citada agente en la categoría 17 del Agrupamiento Personal Administrativo, a partir del 1° de enero de 2021 (conforme al DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA), asimismo, corresponde rectificar las Resoluciones N° 471/08, N° 960/15, en relación al Agrupamiento que revista, siendo el correcto el Agrupamiento Personal Administrativo y la RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE, correspondiendo Agrupamiento Personal Administrativo y categoría 17;

Que, asimismo, se deberá disponer el pago de las diferencias salariales pertinentes a partir del 14 de septiembre de 2021, toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por la prescripción dispuesta en el artículo 2562 inciso c del Código Civil y Comercial de la Nación, atento a la fecha de petición (14/9/23, orden 3) tal lo dictaminado por Fiscalía de Estado;

Que la presente se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647 de Procedimiento Administrativo;

Que puede dictarse el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 3.283/07 convalidado por Ley N° 13.786, el Decreto N° 116/15, el DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, el artículo 1° y concordantes del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, y atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rectificar la parte pertinente del Anexo 1 de la Resolución N° 471/08 en lo referente al agrupamiento de revista de la agente Celia Mabel CONTRERAS, DNI 14.164.290, Clase 1961, debiendo considerarse, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 2 - Categoría 9 - Código 3-0003-IX-2- Administrativo, Auxiliar "C", en virtud de lo indicado en el considerando de la presente, en los términos del artículo 115 del Decreto Ley N° 7647 de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Rectificar la parte pertinente del Anexo 1 de la Resolución N° 960/15 en lo referente al agrupamiento de revista de la agente Celia Mabel CONTRERAS, DNI 14.164.290, Clase 1961, debiendo considerarse, en un (1) cargo del

Agrupamiento Personal Administrativo - Clase A - Categoría 15 - Código 3-0001-III-A, Administrativo, Oficial Superior "A", en virtud de lo indicado en el considerando de la presente, en los términos del artículo 115 del Decreto Ley N° 7647 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del día 1º de enero de 2021, a la agente Celia Mabel CONTRERAS, DNI 14.164.290, Clase 1961, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase A - Categoría 17 - Código 3-0001-I-A - Administrativo, Oficial Superior "A", de acuerdo con lo determinado por el DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Rectificar la parte pertinente del Anexo III (IF-2023-39818921-GDEBA-SDPERDGCYE) de la RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE en lo referente al agrupamiento de revista y categoría de la agente Celia Mabel CONTRERAS, DNI 14.164.290, Clase 1961, debiendo considerarse, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 17, en virtud de lo indicado en el considerando de la presente, en los términos del artículo 115 del Decreto Ley N° 7647 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 5º. Abonar las diferencias salariales correspondientes a la reubicación de grados a la categoría 17 del Agrupamiento Personal Administrativo, de la agente Celia Mabel CONTRERAS, DNI 14.164.290, Clase 1961, de acuerdo con lo determinado por el DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, y la bonificación remunerativa no bonificable del veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista, respectivamente, todo ello conforme a lo normado en el DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 14 de septiembre de 2021, toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por la prescripción dispuesta en el artículo 2562 inciso c del Código Civil y Comercial de la Nación, atento a la fecha de petición (14/9/23, orden 3) tal lo dictaminado por Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto, a Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Personal, a Contaduría General de la Provincia y notificar a Fiscalía de Estado y por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, remitir la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2209-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-05978791-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y los diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11214, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10579, su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-14669642-GDEBA-DTCDCYE integrado por la planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e

incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## ANEXO/S

IF-2025-14669642-GDEBA-DTCDCYE 6031e8ddeb7fb65b924ff5862f4c7cb316ae6f32f71af46bd60dc92caf99355d [Ver](#)

# DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 473-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-5908396-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 40/25, tendiente a la adquisición de MATERIALES DESCARTABLES PARA QUIROFANO para este establecimiento, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$75.800.500,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

#### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 40/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MATERIALES DESCARTABLES PARA QUIROFANO para este establecimiento, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2, 2-9-5, 2-9-7, 2-9-6, 2-5-1, 2-5-7.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 17 de junio de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará

como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**DISPOSICIÓN N° 12-DPCYCMHYDUGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-03353179-GDEBA-DSTMHYDUGP, por el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “Construcción 57 viviendas e infraestructura en Barrio Policía” del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2025-29-GDEBA-MHYDUGP, de fecha 20 de mayo de 2025, de la señora Ministra de Hábitat y Desarrollo Urbano se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra “Construcción 57 viviendas e infraestructura en Barrio Policía” del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires;

Que por medio de la resolución mencionada se convocó a licitación pública, con fecha de apertura para el día 17 de junio de 2025 a las 12:00 hs;

Que por conducto de la resolución citada en el primer considerando, se autorizó a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 653/2018;

Que, en atención a las consultas formuladas por potenciales oferentes, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública de este Ministerio emitió la circular N° 1 glosada a las actuaciones bajo documento PLIEG-2025-19738481-GDEBA-DCOMHYDUGP de conformidad a las facultades conferidas por la resolución citada ut supra;

Que, derivado de las consultas recibidas y a los fines de propender a una mayor promoción de la concurrencia de potenciales interesados y de la competencia entre oferentes, deviene indispensable trasladar la fecha de apertura de ofertas;

Que, en atención a ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 4 de julio de 2025 a las 12:00 horas, así como la de la correspondiente presentación de estas para el mismo día a las 11:00 horas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la RESO-2025-29-GDEBA-MHYDUGP;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**DEL MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1, identificada como PLIEG-2025-19738481-GDEBA-DCOMHYDUGP, e incorporarla a los Documentos Licitatorios de la Licitación Pública Nacional N° 1/25 para la contratación de la obra “Construcción 57 viviendas e infraestructura en Barrio Policía” del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires, cuyo llamado fuera aprobado por RESO-2025-29-GDEBA-MHYDUGP.

ARTÍCULO 2º: Trasladar la fecha de recepción de las ofertas, por intermedio de la MED (<https://portal.gba.gob.ar/seccion/organismo/471/>) respecto del sobre N° 1 y por mesa de entradas de este Ministerio en formato físico para el sobre N° 2, sito en calle 61 N° 788 PB de la ciudad de La Plata, en ambos casos hasta el día 4 de julio de 2025 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º: Trasladar el acto de apertura de los Sobres N° 2 de la presente Licitación Pública para el 4 de julio de 2025 a las 12:00 horas en la sede del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano sito en calle 61 N° 788, 2do Subsuelo, de la ciudad de La Plata. En el Acto de Apertura se verificará en el Sobre N° 2 el satisfactorio cumplimiento de los requisitos exigidos en los incisos a), b) y c) del artículo 17 de la Ley N° 6021; y habiéndose corroborado el cumplimiento de los mismos, seguidamente y en el mismo acto, se abrirá virtualmente el sobre N° 1; labrándose Acta de todo lo actuado.

ARTÍCULO 4º: Publicar la presente por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia <https://www.gba.gov.ar>; en el sitio del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano: <https://www.gba.gob.ar/habitat/licitaciones>, y por un (1) día en al menos un (1) diario de circulación local del lugar de asiento de la obra a licitar.

ARTÍCULO 5º: Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

**Andrea Lapadula**, Directora.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**DISPOSICIÓN N° 1-DPESUPDGCYE-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Junio de 2025**VISTO:** LA RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE y el EX-2025-19533633-GDEBA-SDCADDGCYE.**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE crea, en el ámbito de la Dirección Provincial de Educación Superior, el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, sujeto a los términos, régimen y alcances establecidos en la mencionada Resolución;

Que, a efectos de la presentación de propuestas de Formación Docente Permanente, Trayectos Formativos y Postítulos Docentes, las instituciones y oferentes interesados deberán previamente hallarse inscriptos en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, de acuerdo a las categorías, requerimientos y modalidades consignados en el IF-2021-09986149-GDEBA-SSEDGCYE, que como Anexo 2 forma parte de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE;

Que resulta necesario establecer el cronograma que indique fechas y forma de la presentación de la documentación, a efectos del ingreso al Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, que deberán presentar las instituciones oferentes categorizadas en el IF-2021-09986149-GDEBA-SSEDGCYE, que como Anexo 2 forma parte de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, teniendo este registro una vigencia de hasta 3 (tres) años, pudiendo renovarse según los procedimientos que a tal efecto se dispongan;

Que atento lo establecido por la resolución citada corresponde, el reempadronamiento de las instituciones que ingresaron al Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente en el año 2022;

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 10 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Convocar a las instituciones categorizadas en el Anexo 2, IF-202109986149-GDEBA-SSEDGCYE de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, a inscribirse o reinscribirse en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 4 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el Anexo único IF-2025-19719223-GDEBA-DFDPDGCYE que pasa a formar parte de la presente disposición y consta de dos (2) páginas, con indicadores para orientar la presentación de las instituciones en las solicitudes de empadronamiento/reempadronamiento atendiendo a algunas características distintivas de los diversos organismos que pueden acceder a la convocatoria.

**ARTÍCULO 3°:** Establecer que la inscripción se realizará en forma virtual, respetando los plazos establecidos en el artículo 1 de la presente, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: [empadronamientoexternos@abc.gob.ar](mailto:empadronamientoexternos@abc.gob.ar). El título del correo será la denominación de la institución, seguida de la leyenda "Solicita ingreso al Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente". El envío se realizará desde la dirección electrónica oficial de la institución aspirante a la inscripción. La dirección electrónica del remitente se considerará como domicilio electrónico constituido de la institución aspirante a la inscripción para todas las notificaciones posteriores a la presentación. Será obligación de la institución presentante declarar y mantener actualizado dicho domicilio electrónico, que subsistirá a todos los efectos derivados de la presente.

**ARTÍCULO 4°:** Determinar que las Instituciones categorizadas como A2, B, C y E cumplimentarán su inscripción enviando en el mail dos archivos adjuntos en formato PDF. En el primer archivo se adjuntará la correspondiente Planilla de Inscripción: I o II, de acuerdo a la categoría de la institución aspirante. Ambas Planillas obran en el Anexo 3 IF-2021-09986239-GDEBA-SSEDGCYE de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE. El segundo archivo será la solicitud de inscripción, que deberá responder a los criterios e indicadores descriptos en el punto II del Anexo 2, IF-2021-09986149-GDEBA-SSEDGCYE, de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE.

**ARTÍCULO 5°:** Indicar que los ISFD, ISFT, ISFDyt e ISFA categorizados como A1 solo enviarán la Planilla I -obrante en el Anexo 3, IF-2021-09986239-GDEBA-SSEDGCYE de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE para cumplimentar su inscripción, atento a que sus antecedentes, documentación y Proyectos Institucionales obran en poder de la Dirección Provincial de Educación Superior.

**ARTÍCULO 6°:** Las instituciones gubernamentales (propias de la jurisdicción o de otras jurisdicciones) incluidas en la categoría E del Anexo 2, IF-2021-09986149-GDEBA-SSEDGCYE, de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, se registrarán con los mismos criterios e indicadores que rigen para el empadronamiento de instituciones oferentes categorías A2, B y C.

**ARTÍCULO 7°:** Informar que las solicitudes de inscripción al Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente serán analizadas por la Dirección de Formación Docente Permanente, que realizará las devoluciones pertinentes. Si la solicitud fuere observada, se intimará al aspirante a subsanar la observación en una única instancia en el plazo de 10 días hábiles administrativos. Cumplido el plazo sin obtener respuesta adecuada a la observación, se entenderá como desistida la inscripción.

**ARTÍCULO 8°:** Registrar la presente Disposición en la Subsecretaría de Educación y en esta Dirección de Formación Docente Permanente. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Educación Artística, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio, a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Sandra Marisa Gori**, Directora.

**ANEXO/S**

IF-2025-19719223-GDEBA-  
DFDPDGCYE

2e633c37e354cca83a71973b7ba691fe3ed649e69eefbdcc961c156fe9f20a7e [Ver](#)

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto De Previsión Social De La Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-304026-14 la Resolución N° 035591 de fecha 21 de mayo de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 35.591**

VISTO el expediente N° 21557-304026-14 por el cual Nicolás Miguel CAFFARELLO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 877.090 de fecha 12 de octubre de 2017, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que agrega nuevos servicios desempeñados en la Municipalidad de Pinamar con cese con fecha 28/2/2019 y habiendo intervenido las áreas técnicas surge que accede a los requisitos del beneficio pretendido;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Nicolás Miguel CAFFARELLO, con documento DNI N° 11.048.407, contra la Resolución N° 877.090 de fecha 12 de octubre de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Nicolás Miguel CAFFARELLO, con documento DNI N° 11.048.407, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 14 -45 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Pueyrredón, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2019 hasta el 16 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos

**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-579757-22 la resolución N° 035006 de fecha 19 de marzo de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 35.006**

VISTO, el expediente N° 21557-579.757-22 iniciado por CANO, Rubén Guillermo, en virtud de la solicitud efectuada a los fines de que se reconozcan los servicios desempeñados en calidad de Practica Rentada, y

**CONSIDERANDO,**

Que a fojas 7/29 obra documentación que acredita que el titular de autos prestó servicios bajo la figura de Práctica Rentada en el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos- Instituto de la Vivienda, durante el lapso 01/03/2002 al 30/12/2006;

Que encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios -sin aportes-, en el marco de los términos establecidos en los arts. 2o, 4o y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Fernando Trillo, Luz María y otros c/ IOMA s/ pretensión anulatoria" que señala que la modalidad de prestación de tareas acredita la relación de subordinación en que se encuentran los practicantes rentados y que, si bien no permite encuadrarlo en una relación de empleo público, si permite concluir que existe relación de dependencia;

Que ello así, a foja 32 se procede a la liquidación del cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 01/03/2002 al 30/12/2006, el cual asciende a la suma de \$123.470,10 y \$105.831,15 respectivamente (conf. arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que resulta aplicable la Resolución N° 25/17 de este IPS, la cual establece que, los intereses previstos en el art. 19 del Decreto-Ley N° 9650/80, para los cargos deudores por aportes impagos, se devengaran a partir de la notificación del acto que dicte este IPS mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de práctica rentada con fines previsionales;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 34 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer los servicios desempeñados por CANO, Rubén Guillermo bajo la figura de Práctica Rentada en el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Instituto de la Vivienda, durante el lapso 01/03/2002 al 30/12/2006, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 01/03/2002 al 30/12/2006, el cual asciende a la suma de \$123.470,10 y \$105.831,51 respectivamente.-

**ARTÍCULO 3°.** Dar por cancelado el cargo deudor dado que a fojas 50/51 se agrega el comprobante de pago por la suma que asciende a \$123.470,10, siendo verificado el ingreso de la misma a las arcas de este Instituto según lo manifestado a fojas 53/54.-

**ARTÍCULO 4°.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 6°.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 7°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a fin de notificar al interesado. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-511335-19 la Resolución N° 035526 de fecha 21 de mayo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 35.526**

VISTO el expediente N° 21557-511335/19 por el cual Nilda Clementina SEGOVIA, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Nilda Clementina SEGOVIA, con documento DNI N° 13.280.385, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 13 -48 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 9 de agosto de 2019 hasta el 22 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja

constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-381142-16 la Resolución N° 035532 de fecha 21 de mayo de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 35.532**

VISTO el expediente N° 21557-381142-16 por el cual Lilia Evangelina BORELLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 034877 de fecha 16 de abril de 2025 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Lilia Evangelina BORELLO, con documento DNI N° 14.510.588, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Artística Educación Física y al 56% de Profesora 2 Módulos Media, ambos, con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2017 hasta el 14 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-201760-11 la Resolución N° 035643 de fecha 21 de mayo de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 35.643**

VISTO el expediente N° 21557-201760-11 iniciado por la hoy fallecida CRISTINA NOEMI CUÑADO y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 784.313 del 7-3-2014 se acordó beneficio jubilatorio a la hoy fallecida CRISTINA NOEMI CUÑADO  
Que a fs.164 y 191 intervienen el área técnica y liquida sendos cargos deudores por haberes percibidos indebidamente por la fallecida;

Que en efecto a fs. 164 por los haberes indebidamente percibidos - error de cargos considerados- por el periodo 1-6-2016 al 31-05-2017 por la suma de \$58.997,90 el que debe declararse legítimo e intimarse a su pago;

Que a fs. 191 se liquida por los haberes indebidamente percibidos cambio de código- por el periodo 1-11-2014 al 28-02-2015 por la suma de \$6007,22 el que debe declararse legítimo e intimarse a su pago

Que habida cuenta que la titular ha fallecido, tal como consta a fs. 219 corresponde declarar legítimos los cargos deudores y perseguirlos de la sucesión de la causante (art. 61 del decreto Ley N° 9650/80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar legítimos, en orden a lo expuesto, por los haberes indebidamente percibidos por la causante

CRISTINA NOEMI CUÑADO - error de cargos considerados- por el periodo 1-6-2016 al 31-05-2017 por la suma de \$58.997,90 y, por los haberes indebidamente percibidos - cambio de código- por el periodo 1-11-2014 al 28-02-2015 por la suma de \$6007,22; ello art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80

ARTÍCULO 2º.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derecho habientes de la fallecida jubilada CRISTINA NOEMI CUÑADO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda del art. 1-

En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde "

ARTÍCULO 3º.-. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar ".-

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-586708-22 la Resolución N° 034026 de fecha 06 de marzo de 2025.-

#### **RESOLUCIÓN N° 34.026**

VISTO, el expediente N° 21557-586708-22 iniciado por NICOLINI. Paula Lucila, atento la solicitud de reconocimiento de servicios insalubres y diferencia de aportes efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 05/06 que la titular de autos prestó servicios como concurrente-ad honorem en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 26/11/2001 al 05/12/2004 y a fojas 39 presto servicios diferenciales del 05/05/2005 hasta 06/06/2006;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Medico Concurrente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a 7t§fer de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por NICOLINI. Paula Lucila en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 58/15;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 26/11/01 hasta el 05/12/2004 y a fojas 39 se liquida el correspondiente cargo deudor durante el lapso 05/05/2005 hasta 06/06/2006, que ascienden a \$374.640,56 y \$280.980,42 y cuya suma asciende a \$134.733,12 y \$101.049,84 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 20, 40, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a fojas 35 y 47 la titular adjunta comprobante de la cancelación del cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y a fojas 40 y 50 se certifica el ingreso de fondos a las arcas del Organismo;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 31 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por NICOLINI.. Paula Lucila como concurrente -ad honorem en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 26/11/2001 al 05/12/2004 y servicios diferenciales durante el periodo 05/05/2005 hasta 06/06/2006, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 26/11/2001 al 05/12/2004, que ascienden a \$374.640,56 y \$280.980,42 y el periodo 05/05/2005 hasta 06/06/2006 que asciende \$134.733,12 y \$101.049,84 respectivamente.-

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la totalidad de la deuda por aportes conforme certificaciones de fojas 40 y 50.

**ARTÍCULO 4º.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-475790-13 la Resolución N° 35006 de fecha 24 de abril de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 35.006**

VISTO el expediente N° 21557-475790-13 por el cual Abel Roberto PERALTA, solicite el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), alegando su condición de conviviente de Celia Dora REDRUELO, fallecida el 22 de Julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/30 T.O. 1694, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado; Que contando con los dictámenes de la Asesoría General de Gobierno , la Comisión de Prestaciones e interpretación legal y la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º** DENEGAR el beneficio de PENSION a Abel Roberto PERALTA, con documento DNI N° 8.080.219.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de: Decreto-Ley N° 9650/80 T. C. 1994).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido archivar-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-12937595-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 10618 de fecha 22 de abril de 2025.-

#### **RESOLUCIÓN N° 10.618**

VISTO el EX 2024-12937595-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jose Osvaldo MARINO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Irma PATRONELLA, fallecida el 3 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Jose Osvaldo MARINO, con documento DNI N° 4.940.163, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 4 de diciembre de 2023 hasta el 3 de febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.-

**ARTÍCULO 2º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-24346433-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2023-8989-GDEBA-IPS de fecha 20 de julio de 2023.-

**RESO-2023-8989-GDEBA-IPS**

VISTO el expediente EX 2023-24346433-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Nestor Mario RAIMONDI, solicita REAJUSTE en base a la revisión del haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que corresponde reajustar la prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REAJUSTAR el beneficio a Nestor Mario RAIMONDI, con documento DNIM N° 8.429.798, a partir del 11 de mayo de 2014 en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director General con 34 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-22611904-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-10812-GDEBA-IPS de fecha 22 de abril de 2025.-

**RESO-2025-10812-GDEBA-IPS**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-22611904-GDEBA-DPPYRIPS referido a Simona Nelly CHUMACERO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando por el periodo que comprende desde el 1/06/2004 al 31/10/2007;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Simona Nelly CHUMACERO revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Simona Nelly CHUMACERO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines

previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 2, foja 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2004 hasta el 31/10/2007, que ascienden a la suma de \$260.527,23 y \$195.395,43 conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Simona Nelly CHUMACERO como Beca en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando por el periodo que comprende desde el 1/06/2004 al 31/10/2007, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$260.527,23 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/06/2004 hasta el 31/10/2007 y la suma \$195.395,43 por contribuciones patronales no efectuadas durante el lapso.

**ARTÍCULO 3.** Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de diez (10) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, que no podrá exceder de tres (3) cuotas, mensuales y consecutivas, advirtiéndose que sobre las mismas se aplicarán intereses de financiación ( conforme Memorando N° 4/18 de este IPS) ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

**ARTÍCULO 4.** Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal n° 50046/3 CBU 010999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires casa matriz sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier centro de atención previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/> seleccionar Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de Propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 5.** Establecer que en el caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

**ARTÍCULO 6.** Dejar establecido que una vez cancelada la deuda y verificado el ingreso de los fondos a este Instituto se tendrá por cancelado el cargo deudor por aportes personales que fuera impuesta por la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 8.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 9.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte ( 20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

**ARTÍCULO 10.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-340039-15 la Resolución N° 031295 de fecha 06 de noviembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 31.295**

VISTO el expediente N° 21557-340039-15, iniciado por Norma Susana SUAREZ, la deuda liquidada a fs. 82 y, la verificación del ingreso de las sumas debidas en las arcas del Organismo que luce a fs 91 y;

CONSIDERANDO:

Que tal como surge del estudio de las presentes actuaciones, surge que se practicó cargo deudor a Norma Susana SUAREZ por los haberes percibidos sin derecho 1-3-2016 AL 30-09-2023 por la suma de \$39.066,96;

Que corrido el trámite agrega la constancia de pago obrante a fs.89; obrando la verificación del ingreso de las sumas debidas en las arcas del Organismo a fs 91. En virtud de ello corresponde declararse legítimo el cargo deudor y darse por cancelado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, cargo deudo practicado a Norma Susana SUAREZ por los haberes percibidos sin derecho 1-3-2016 AL 30-09-2023 por la suma de \$39.066,96.-

**ARTÍCULO 2º.** Dar por cancelada la deuda impuesta atento agregación de la constancia de pago obrante a fs.89 y la verificación del ingreso de las sumas debidas en las arcas del Organismo a fs 91.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones Hecho seguir el trámite como por derecho

corresponda. Oportunamente archivar.-

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-284486-14 La Resolución N° 034747 de fecha 22 de mayo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 34.747**

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-284486-14 correspondiente a CHASCO, Aldana Abigail (en representación de su hija menos PERALTA Marisol y a RAMALLO, Brisa Marlene, en virtud de la situación previsional, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 786473 del 09/04/2014 se reconoce el derecho pensionario a CHASCO Aldana Abigail y RAMALLO, Brisa Marlene;

Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente deberían percibir por los derechohabientes;

Que atento ello, en el 147/149 se liquidan los pertinentes cargos deudores en concepto de haberes abonados indebidamente (cambio de código) durante el lapso 01-07-2020 al 30/05/2022 por un total de \$64.029,18 a CHASCO Aldana Abigail y RAMALLO, Brisa Marlene, por el período 01/07/2021 al 30/01/2022 que ascienden a \$103.362,00, los cuales se proceden a declarar legítimos en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que, resulta procedente la afectación del 10 % de su haber previsional a fin de cancelar los montos adeudados, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este IPS por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 151 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente CHASCO Aldana Abigail durante el lapso 01-07-2020 al 30/05/2022 por un total de \$64.029,18, atento los lineamientos vertidos en el presente.- (conf art 61 DL 9650/80).-

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado RAMALLO, Brisa Marlene en concepto de haberes abonados indebidamente por el período 01/07/2021 al 30/01/2022 que ascienden a \$103.362,00, atento los lineamientos vertidos en el presente.-

**ARTÍCULO 3°.** Afectar el 10 % del haber pensionario que percibe RAMALLO Javier Antonio hasta cancelar la totalidad de los montos adeudados a este IPS, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).- /

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones y Detección, Gestión y Recupero de Deuda. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; Ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-648428-24 FERRERA Silvia Susana S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos.  
**Celina Sandoval**.

jun. 5 v. jun. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-159187-03 la providencia de fecha 27 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. CARDENAS RENE ALEJANDRO (DNI 38.146.896) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-159187-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$347.615,75 (Pesos Trescientos Cueranta y Siete Mil Seiscientos Quince con 75/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el r. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha

procedido a Inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 06/03/2025, bajo el número 0000928/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-453532-18 la providencia de fecha 27 de mayo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. MIRANDA ALBERTO FERNANDO (DNI 27.431.630) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-453532-18., a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$93.539 (Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve) con más los intereses correspondientes calculados desde el 29/11/2020 hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 10/02/2023, bajo el número 00001701/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

jun. 5 v. jun. 11

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ANGEL GABRIEL CASTILLO, Legajo 26.176 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-861192-2013-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de marzo de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2025...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable a los señores Angel Gabriel Castillo, D.N.I. N° 29.822.911 y...por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos once millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y seis (\$11.441.946,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a los señores Angel Gabriel Castillo y...el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aún a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 83/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ IGNACIO DELL ARCIPRETE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 2-223.10-2023 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, Ejercicio 2023, mediante Resolución del día 06/03/2025 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave.

**Gonzalo Sebastián Kodelia**, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

## **JUNTA ELECTORAL**

**POR 3 DÍAS** - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal “JUNTOS POR DAIREAUX” Distrito Daireaux.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento.

jun. 9 v. jun. 11

### **POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 156/2025**

La Plata, 05/06/2025

**VISTO:** Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral en el artículo 63 y concordantes de la Sección II de la Constitución de la Provincia; las previsiones establecidas en la ley 5.109, el decreto del poder ejecutivo provincial 639/25, de convocatoria a elecciones provinciales para el 7 de septiembre de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

I. Que, conforme las previsiones contempladas en la Constitución Provincial y en la ley 5.109, le corresponde a esta Junta Electoral la planificación y organización del proceso electoral.

II. Que en relación a los cuartos oscuros, que la ley 5.109 define como el local en que los electores deberán ensobrar la boleta de sufragio, entre sus requisitos, que deben ser verificados por el presidente de mesa, se establece que debe procurar que sean de fácil acceso y circulación para el normal desplazamiento de personas con imposibilidades físicas o discapacidad (conf. art. 59).

III. Que, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad -adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006 y ratificada por Argentina mediante la ley 26.378- establece que las personas con discapacidad tienen el derecho a participar plena y efectivamente en la vida política y pública, en igualdad de condiciones con las demás. Esto incluye el derecho a votar y ser elegidas en procesos electorales.

Que los Estados Parte están obligados a garantizar que estas personas puedan ejercer su derecho al voto de manera libre y secreta, asegurando que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean apropiados, accesibles y fáciles de entender y utilizar. Asimismo, deben adoptar medidas para facilitar el uso de tecnologías de asistencia, cuando sea necesario, y proteger el derecho a votar sin intimidación ni discriminación. (conf. art. 29 de la Convención citada).

Que, asimismo, como se dispone en la Acordada de la Cámara Nacional Electoral N° 77/2011, se deben tomar medidas para la implementación del “cuarto oscuro accesible”, para garantizar el ejercicio del voto de los electores que tengan una limitación física, visual, motriz u otra permanente o transitoria que impida, restrinja o dificulte el ejercicio del voto.

Que dicha acordada de la CNE, solicita también a las autoridades electorales, que consideren la implementación -en todos los locales de votación que por su estructura arquitectónica así lo requieran- de uno o más cuartos oscuros accesibles en la planta baja o en la ubicación que estimen más adecuada en el edificio de votación, los que deberán estar claramente identificados mediante carteles específicos y en caso de que resulte imposible destinar un local adecuado al uso exclusivo del cuarto oscuro accesible, recomienda que al menos uno de los cuartos oscuros asignados a alguna de las mesas de votación habilitadas en el establecimiento, funcione además como tal.

IV. Que, en relación a la asistencia como a su designación como autoridades de mesa, la Cámara Nacional Electoral en la Acordada 27/2015, profundizó las garantías para que aquellos electores con discapacidad y con Certificado Único de Discapacidad, queden eximidos del Registro de Infraactores, ordenando remitir a cada autoridad electoral, la nómina de electores con CUD, para excluirlos del sorteo de autoridades de mesa cuando la discapacidad les impida ejercer esa función, adelantando así su excusación de oficio.

V. Que en virtud de lo expuesto, se debe garantizar que el COA pueda establecerse en un espacio cerrado y acondicionado para tal fin o, en caso que no haya suficientes espacios cerrados para disponer de cuartos oscuros, este Organismo habilitará el uso de Cuartos Oscuros Móviles (COM) y el porta boletas en caso de ser necesario.

VI. Que se debe asignar al Delegado Electoral, la responsabilidad de habilitar, por lo menos un (1) Cuarto Oscuro Accesible en cada establecimiento de votación.

VII. Que el día de la elección, en la mesa de sufragio, aquellos electores con una discapacidad o condición física permanente o transitoria que impida, restrinja o dificulte la accesibilidad para el ejercicio del voto, como así los no videntes, podrán ser asistidos y acompañados por una persona de su elección que acredite debidamente su identidad ante las autoridades de mesa. Esta persona sólo podrá asistir en la votación a un (1) elector por mesa.

Que en caso que el elector concurra en soledad a ejercer el voto, puede solicitar asistencia al presidente de mesa y/o los fiscales. Uno de ellos deberá acompañar al elector y retirarse cuando él quede en condiciones de practicar la elección a solas.

Que, en todo momento, el Presidente de Mesa debe garantizar un trato respetuoso y prudente, como así también ofrecer asistencia para que el sufragio sea ejercido y secreto.

VIII. Que se debe establecer que estas herramientas de asistencia al voto se incluyan en las capacitaciones de autoridades de mesa, de los Delegados Electorales y de electores.

IX. Que se deben instrumentar directivas claras y específicas para el “Comando Electoral Provincial” con el fin de garantizar

la accesibilidad al voto de las personas con discapacidad. Estas directivas deben contemplar medidas que aseguren entornos físicos accesibles, asistencia personalizada cuando sea requerida y capacitación del "Comando Electoral Provincial" en materia de inclusión. El objetivo es promover el ejercicio pleno del derecho al sufragio en igualdad de condiciones, eliminando cualquier barrera que impida o dificulte la participación efectiva de este grupo en las próximas elecciones.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

1. Incorporar el "Cuarto Oscuro Accesible" (COA) para garantizar el ejercicio del voto de los electores que tengan una limitación física, visual, motriz u otra permanente o transitoria que impida, restrinja o dificulte el ejercicio del voto.
2. Establecer que el mismo puede habilitarse en la mesa de votación ubicada con mayor proximidad al ingreso del establecimiento y sin obstáculos para los electores que tengan una limitación física, visual, motriz u otra permanente o transitoria, así como en un espacio cerrado y acondicionado para tal fin.
3. Fijar que, en caso de que no haya suficientes espacios cerrados para disponer de cuartos oscuros, este Organismo habilitará el uso de Cuartos Oscuros Móviles (COM) el cual deberá contar con el dispositivo electoral complementario (porta boletas).
4. Asignar al Delegado Electoral la responsabilidad de habilitar, por lo menos un (1), Cuarto Oscuro Accesible en cada establecimiento de votación.
5. Establecer que el día de la elección, en la mesa de sufragio, aquellos electores con una discapacidad o condición física permanente o transitoria que impida, restrinja o dificulte la accesibilidad para el ejercicio del voto, como así los no videntes, podrán ser asistidos y acompañados por una persona de su elección que acredite debidamente su identidad ante las autoridades de mesa. Esta persona sólo podrá asistir en la votación a un (1) elector por mesa.
6. Establecer que en caso que el elector concurra en soledad para ejercer su derecho a votar, puede solicitar asistencia al presidente de mesa y/o los fiscales. Uno de ellos deberá acompañar al elector y retirarse cuando él quede en condiciones de practicar la elección a solas.
7. Establecer que el Presidente de Mesa debe garantizar un trato respetuoso y prudente, como así también ofrecer asistencia para que el sufragio sea ejercido y secreto.
8. Establecer que estas herramientas de asistencia al voto se incluyan en las capacitaciones de autoridades de mesa, de los Delegados Electorales y de los electores.
9. Establecer la elaboración de directivas o instrucciones necesarias al "Comando Electoral Provincial" por parte de esta Junta Electoral, destinadas a garantizar la accesibilidad al voto de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad y no discriminación.
10. Excluir del listado de autoridades de mesa a los ciudadanos titulares del certificado único de discapacidad (CUD), adelantando así su excusación de oficio y eximirlos del Registro de Infractores.
11. Registrar como resolución técnica, publicar en Boletín Oficial por un (1) día y en la página web de este Organismo.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata, 05/06/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5º del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral (orden 52/53), sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "SAN PEDRO PUEDE", del distrito electoral homónimo, (expte. n° 5200-17260/24), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que del informe de la Dirección Técnico Electoral (orden 52/53), surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b" art. 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias.
- II. Que su carta orgánica partidaria (orden 18), sus bases de acción política (orden 6) y declaración de principios (orden 7), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.
- III. Que se designan a los señores Andrés Ferrari y Hugo Andrés Sosa, como apoderados partidarios (orden 4).
- IV. Que se denuncia el domicilio partidario en Avda. Boulevard Moreno n° 114, de San Pedro y legal en la diagonal 74 n° 2740, depto. "C" de la ciudad de La Plata y denuncia como correo electrónico de la asociación: [sanpedropuede@gmail.com](mailto:sanpedropuede@gmail.com).
- V. Que del informe de la Secretaría de Actuación, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
- VI. Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica n° 150.
- VII. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "SAN PEDRO PUEDE", del distrito electoral homónimo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

1. Reconocer a la agrupación municipal "SAN PEDRO PUEDE", del distrito electoral homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídico-política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).
  2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
  3. Tener presente la designación de los señores Andrés Ferrari y Hugo Andrés Sosa, como apoderados partidarios (orden 4). Regístrese en el libro respectivo.
  4. Tener presente el domicilio partidario en Avda. Boulevard Moreno n° 114, de San Pedro y legal en la diagonal 74 n° 2740, depto. "C" de la ciudad de La Plata y el correo electrónico de la asociación: sanpedropuede@gmail.com. Regístrese en el libro respectivo.
  5. Oportunamente cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.
  6. Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.
- Regístrese. Notifíquese.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

## ANEXO/S

CARTA ORGANICA

e0c4dc10002b0765c50813f570adc5c8453cb70676b79bea5221dd2f112075a2

[Ver](#)

## POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 05/06/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del decreto ley 9.889/82 (t.o. según decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral (orden 59/60), sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "ELIJO BERAZATEGUI", del distrito electoral homónimo (expte. n° 5200-17292/24), así como el informe elaborado por Secretaría y

## CONSIDERANDO:

- I. Que del informe de la Dirección Técnico Electoral (orden 59/60), surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del decreto ley 9.889/82, t.o. por decreto 3.631/92 y sus modificatorias.
  - II. Que su carta orgánica partidaria (orden 3), sus bases de acción política (orden 4) y declaración de principios (orden 5), cumplen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.
  - III. Que se designa a los señores Alejandro Héctor Islas, Oscar Alfredo Godoy y la señora Erika Vanina Dos Santos como apoderados partidarios (orden 2).
  - IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle 121 n° 945 de Berazategui y legal en Plaza Paso n° 92, piso 4 "B", de la ciudad de La Plata y denuncia como correo electrónico de la asociación: elijoberazategui25@gmail.com.
  - V. Que del informe de la Secretaría de Actuación, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
  - VI. Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica N° 150.
  - VII. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "ELIJO BERAZATEGUI", del distrito electoral de Berazategui.
- Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

1. Reconocer a la agrupación municipal "ELIJO BERAZATEGUI", del distrito electoral Berazategui otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9.889/82, t.o. por decreto 3.631/92 y sus modificatorias).
2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
3. Tener presente la designación de los señores Alejandro Héctor Islas, Oscar Alfredo Godoy y la señora Erika Vanina Dos Santos

Santos, como apoderados partidarios (or- den 2). Regístrese en el libro respectivo.

4. Tener presente el domicilio partidario en calle 121 n° 945 de Berazategui y legal en Plaza Paso n° 92, piso 4 "B", de la ciudad de La Plata y denuncia como correo electrónico de la asociación: elijoberzategui25@gmail.com. Regístrese en el libro respectivo.

5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el art. 11 inc. "b" sexto párrafo y 32 del decreto ley mencionado.

6. Hacer saber que, en los términos de la resolución técnica n° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

Regístrese. Notifíquese.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

#### ANEXO/S

CARTA ORGANICA

80ad0cb8d36124d1919d4bc0be01efd2cb9484c27fc59605b3af8e6b771297ec

[Ver](#)

**POR 3 DÍAS** - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "GILES PRIMERO" Distrito San Andrés de Giles.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento

jun. 11 v. jun. 13

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB

**POR 15 DÍAS** - Para llevar a cabo el llamado para la Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB, cuyo objeto es la Adquisición de Equipos Informáticos, en el marco del Convenio BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cinco Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve (\$205.139.659).

Límite de plazo de consultas: El 16 de junio de 2024.

Límite de presentación de ofertas: 24 de junio a las 11 hs.

Apertura: 24 de junio de 2025 a las 12 horas, en la sede de este organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) Expediente EX-2025-16175093-GDEBA-DEOPISU.

may. 28 v. jun. 18

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

#### Licitación Pública N° 13/2025

**POR 15 DÍAS** - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Alumbrado y Red de Baja Tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II en el partido de Bahía Blanca, en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N.º 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N.º 1299/16, modificado por Decreto N.º 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (omc) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Setenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Setenta y Siete con 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025.

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 2 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 2 de julio de 2025 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2024-43755562-GDEBA-DEOPISU.

jun. 3 v. jun. 25

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 15/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de CAPs en el Municipio de General Paz

Partido: General Paz

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 2 de julio del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$920.707.267,37. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 1° de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 24 de junio del 2025.

Nº de expediente: EX-2023-49579805-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 5 v. jun. 11

## **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2025 BID**

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 5418/OC-AR. Obra: Ampliación Camino Sec. 084-03 (Av. Dr. Arturo Frondizi), Tramo: Colectora R.N. N° 8 (Pr 0+000) - Calle s/n (Pr 5+130) partido de Pilar, longitud:5.130,00 m - provincia de Buenos Aires, República Argentina

1. El Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo BID 5418 OC/AR para efectuar los pagos estipulados en el Contrato: LPN N°: 1/2025 BID: Ampliación Camino Sec. 084-03 (Av. Dr. Arturo Frondizi), Tramo: Colectora R.N. N° 8 (Pr 0+000) - Calle s/n (Pr 5+130) partido de Pilar, longitud:5.130,00 m - provincia de Buenos Aires, República Argentina Identificador Sepa PSVAMBSAS-8-LPN-O-

2. El costo estimado de la obra es de \$18.850.009.197,44 (Pesos: Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta Millones Nueve Mil Ciento Noventa y Siete con 44/100) y tiene un plazo estimado de ejecución de 540 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el directorio ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El documento de licitación podrá ser descargado del portal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ([www.vialidad.gba.gov.ar/llicitista/](http://www.vialidad.gba.gov.ar/llicitista/)).

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00hs del 16/07/2025. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30hs del 16/07/2025. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de: \$188.500.091,97 (Pesos ciento ochenta y ocho millones quinientos mil noventa y uno con 97/100).

6. La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel: +549 0 221 4211161/69. E-mail: [ucp@vialidad.gba.gov.ar](mailto:ucp@vialidad.gba.gov.ar) Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

Sepa: PSVAMBSAS-8-LPN-O-

jun. 5 v. jun 11

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - Nombre de la Obra: Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa II

Partidos: Zona 1: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Zárate; Zona 2: General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz, Pilar y Exaltación de la Cruz; Zona 3: Morón, Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Luján y General Rodríguez, Zona 4: La Matanza, Marcos Paz y General Las Heras;

Zona 5: Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Ezeiza, Almirante Brown, Presidente Perón, Cañuelas y San Vicente y

Zona 6: Avellaneda, Lanús, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, La Plata, Ensenada, Berisso y Coronel Brandsen.

Apertura: Oficina N° 521 piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N°1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 3 de julio del 2025 a las 12.00 hs.

Presupuesto oficial total: \$71.432.492.477,54.

Presupuesto oficial por zonas:

Zona 1: \$8.518.240.181,36

Zona 2: \$11.605.294.199,63

Zona 3: \$10.789.810.788,96

Zona 4: \$13.359.296.372,92

Zona 5: \$14.203.420.433,18

Zona 6: \$12.956.430.501,49

Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 2 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 23 de junio del 2025.

Nº de expediente: EX-2024-32685710-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jun. 6 v. jun. 9

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 17/2025**

**POR 5 DÍAS** - Nombre de la obra: Remodelación y Puesta en Valor CAPS Eva Perón-Gregorio Laferrere. Partido: La Matanza.

Apertura: Oficina 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día viernes 4 de julio del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.113.124.414,61. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el día jueves 3 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día jueves 26 de junio de 2025.

Nº de expediente: EX-2023-49082455-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 9 v. jun. 13

### **Licitación Pública N° 18/2025**

**POR 5 DÍAS** - Nombre de la obra: Complejo de Piletas Quinta Municipal Daireaux

Partido: Daireaux

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 7 de julio del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.734.761.971,83. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 455 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 4 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 30 de junio del 2025.

Nº de expediente: EX-2024-41787499-GDEBA-DPTLMIYSPG.

jun. 9 v. jun. 13

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/2025**

#### **Aclaratoria**

**POR 3 DÍAS** - Circular aclaratoria con consulta N° 1. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, tendiente a la Provisión e Implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 e), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

Pregunta: *En el Anexo I, el ítem 21 del Punto 8 "Documentación a integrar" hace referencia a la entrega del Anexo "ARCHIVO INTRODUCCIÓN RFP" debidamente suscripto. No encontramos dicho anexo en el pliego. Favor indicar donde se encuentra.*

Respuesta: Se deberá tomar conocimiento con documento debidamente suscripto de la descripción del requerimiento -ver PLIEG-2025-15701987-GDEBA-DCCDG CYE (páginas 24 y 25).

Pregunta: *En el anexo II, el punto 12 de la descripción de requerimiento menciona: Implementación en producción de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego, plazos y actividades descriptos Anexo II, etapa 10. No encontramos en el anexo II la descripción de la etapa 10. Solicitamos aclaración al respecto.*

Respuesta: Ver Anexo "Etapas del Proyecto, Duración, Entregable Riesgo y Mitigación" (Anexo IV) PLIEG-2025-15702212-GDEBA-DCCDG CYE.

Pregunta: *En varios ítems del punto 8 del Anexo I mencionan entre la documentación a integrar que se requiere documentación electrónica. Esta documentación hace referencia al pdf que hay que generar con el nombre indicado en cada caso, o requiere otro tipo de documentación? Como ejemplo podemos mencionar el ítem 2 constitución de domicilio. Se solicita aclaración.*

Respuesta: La documentación electrónica hace referencia al archivo PDF que hay que generar con el nombre indicado en cada caso.

EX-2024-25196235-GDEBA-SDCADDG CYE

jun. 9 v. jun. 11

## CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13.891) a Licitación Pública N° 1, para la realización según se detalla:

Licitación Pública N° 1 anual de Julio 2025 a Junio 2026 de Cupos de DMC según se detalla:

ORDEN	MES	DÍAS HÁBILES	VALOR POR CUPO \$478.-	VALOR TOTAL DE CUPO POR CANTIDAD DE DÍAS
1	JULIO/25	22	\$130.988.252.-	\$2.881.741.544.-
2	AGOSTO/25	19	\$130.988.252.-	\$2.488.776.788.-
3	SEPTIEMBRE/25	22	\$130.988.252.-	\$2.881.741.544.-
4	OCTUBRE/25	23	\$130.988.252.-	\$3.012.729.796.-
5	NOVIEMBRE/25	19	\$130.988.252.-	\$2.488.776.788.-
6	DICIEMBRE/25	21	\$130.988.252.-	\$2.750.753.292.-
7	ENERO/26	21	\$130.988.252.-	\$2.750.753.292.-
8	FEBRERO/26	17	\$130.988.252.-	\$2.226.800.284.-
9	MARZO/26	21	\$130.988.252.-	\$2.750.753.292.-
10	ABRIL/26	20	\$130.988.252.-	\$2.619.765.040.-
11	MAYO/26	19	\$130.988.252.-	\$2.488.776.788.-
12	JUNIO/26	21	\$130.988.252.-	\$2.750.753.292.-
TOTALES			\$1.571.859.024.-	\$32.092.121.740.-

Cantidad de módulos a licitar 274.034.

Precio unitario por cupo \$478.-

Total a licitar \$32.092.121.740.-

Valor del pliego \$1.300.000.-

Apertura: 17/06/2025 en el horario de 12 Horas

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede -calle Monseñor Marcon 3265- distrito La Matanza, hasta el día 17/06/2025. Hasta las 10 horas

Consulta y retiro de legajos: A partir del 09/06/2025 al 11/06/2025 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 9 a 14 horas.

Expediente interno N° 1/2025.

jun. 9 v. jun. 11

### Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13.891) a Licitación Pública N° 2, para la realización según se detalla:

Licitación Pública N° 2 Anual de Julio 2025 a Junio 2026 De Cupos de Comedor y Listo Consumo según se detalla:

ORDEN	MES	DÍAS HÁBILES	VALOR POR CUPO DE COMEDOR \$988.-	VALOR TOTAL DE CUPO POR CANTIDAD DE DÍAS
1	JULIO/25	22	\$94.577.288.-	\$2.080.700.336.-

2	AGOSTO/25	19	\$94.577.288.-	\$1.796.968.472.-
3	SEPTIEMBRE/25	22	\$94.577.288.-	\$2.080.700.336.-
4	OCTUBRE/25	23	\$94.577.288.-	\$2.175.277.624.-
5	NOVIEMBRE/25	19	\$94.577.288.-	\$1.796.968.472.-
6	DICIEMBRE/25	21	\$94.577.288.-	\$1.986.123.048.-
7	ENERO/26	21	\$94.577.288.-	\$1.986.123.048.-
8	FEBRERO/26	17	\$94.577.288.-	\$1.607.813.896.-
9	MARZO/26	21	\$94.577.288.-	\$1.986.123.048.-
10	ABRIL/26	20	\$94.577.288.-	\$1.891.545.760.-
11	MAYO/26	19	\$94.577.288.-	\$1.796.968.472.-
12	JUNIO/26	21	\$94.577.288.-	\$1.986.123.048.-
	TOTALES		\$1.134.927.456.-	\$23.171.435.560.-

Cantidad de módulos a licitar 95.7260-

Precio unitario por cupo \$988.-

Total a licitar \$23.171.435.560.-

Valor del pliego \$1.300.000.-

ORDEN	MES	DÍAS HÁBILES	VALOR POR CUPO DE LISTO CONSUMO \$1.671.-	VALOR TOTAL DE CUPO POR CANTIDAD DE DÍAS
1	JULIO/25	22	\$38.433.000.-	\$845.526.000.-
2	AGOSTO/25	19	\$38.433.000.-	\$730.227.000.-
3	SEPTIEMBRE/25	22	\$38.433.000.-	\$845.526.000.-
4	OCTUBRE/25	23	\$38.433.000.-	\$883.959.000.-
5	NOVIEMBRE/25	19	\$38.433.000.-	\$730.227.000.-
6	DICIEMBRE/25	21	\$38.433.000.-	\$807.093.000.-
7	ENERO/26	21	\$38.433.000.-	\$807.093.000.-
8	FEBRERO/26	17	\$38.433.000.-	\$653.361.000.-
9	MARZO/26	21	\$38.433.000.-	\$807.093.000.-
10	ABRIL/26	20	\$38.433.000.-	\$768.660.000.-
11	MAYO/26	19	\$38.433.000.-	\$730.227.000.-
12	JUNIO/26	21	\$38.433.000.-	\$807.093.000.-
	TOTALES		\$461.196.000.-	\$9.416.085.000.-

Cantidad de módulos a licitar 23.000.

Precio unitario por cupo \$1.671.-

Total a licitar \$9.416.085.000.-

Valor del pliego \$1.300.000.-

Apertura: 17/06/2025 en el horario de 12:30 horas

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede -calle Monseñor Marcon 3265- distrito La Matanza, hasta el día 17/06/2025. Hasta las 10 horas.

Consulta y retiro de legajos: A partir del 09/06/2025 al 11/06/2025 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 8 a 15 horas.

Expediente interno N° 2/2025

jun. 9 v. jun. 11

## CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

### Licitación Privada N° 3/2025

**POR 3 DÍAS** - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025 - tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del Programa MESA Junio y Julio 2025 para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$231.247.750 (\$ Doscientos Treinta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 17 de junio de 2025 y hasta las 9:00 horas. Valor: \$300.000,00 (Trescientos Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de febrero de 2025 a las 9:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar.

Autorizada por disposición N° 107/2025.

Expediente N° 070-107-2025.

jun. 9 v. jun. 11

### Licitación Privada N° 4/2025

**POR 3 DÍAS** - Llámese a Licitación Privada Nº 04/2025 tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2025, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$400.000.000 (\$ Cuatrocientos Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 17 de junio de 2025 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de junio de 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N°225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por disposición N° 119/2025.

Expediente Nº 070-0119-2025

jun. 9 v. jun. 11

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### Invitación a Presentar Expresiones de Interés

**POR 3 DÍAS** - Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial - Servicios de Consultoría para Ciberseguridad. República Argentina - Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Servicios de Consultoría para Ciberseguridad para el Ministerio de Salud. Préstamo N° BIRF 9541 AR.

Expresiones de Interés.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para solventar el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires y se propone utilizar parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

El objeto de la presente es la contratación del Servicio para el Desarrollo una Consultoría en Ciberseguridad (AR-DPOMFB-485889-CS-) para el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en sus dimensiones lógicas, físicas y humanas, en línea con el "Plan de Ciberseguridad" (Decreto 8/21), a fin de optimizar el manejo de la información en el organismo, según los sistemas de información priorizados por el Ministerio de Salud, a partir de un diagnóstico de situación de los mismos, los interesados podrán acceder a los Términos de Referencia (TDR) en el link incluido debajo.

Los servicios comprenden:

1. La "Consultoría en Ciberseguridad" deberá realizarse teniendo en cuenta los procesos alcanzados por los sistemas priorizados seleccionados por la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación del Ministerio de Salud.

2. El plan de ciberseguridad debe incluir: el diseño de una política de ciberseguridad y la definición de los procedimientos que surjan de la política diseñada necesarios para gestionar activos, control de accesos, seguridad operativa, seguridad en las comunicaciones, gestión de incidentes, gestión de riesgos y continuidad del negocio.

3. Los servicios de Pentesting para los sistemas de salud debe ser exhaustivo y adaptado a las particularidades de la información sensible que se maneja en el Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires, como la Ley de Protección de Datos.

4. Los servicios de la consultoría deberán ser brindados basados en las buenas prácticas y guías de referencia de ciberseguridad en salud (ISO), que apliquen al área de implementación de la consultoría y en todo de acuerdo al Plan Integral de Ciberseguridad del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

5. Los servicios deberán cubrir al menos las siguientes superficies de riesgo: Aplicaciones, Datos (bases de datos estructuradas y/o no estructuradas, almacenamiento y uso compartido de archivos entre otros), dispositivos informáticos (físicos, virtuales y móviles), Redes de Datos, Nube Pública e Identidades que acceden a los sistemas de forma virtual (acceso remoto) y/o las que acceden desde dentro del perímetro de las ubicaciones a definir por el Ministerio de Salud.

6. Los servicios contemplan definir en coordinación con la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, los dueños de los activos de información, las medidas de ciberseguridad a implementar tomando en cuenta el compendio de la norma ISO 27000/1 con el objeto de ser elevadas y aprobadas por la máxima autoridad del Ministerio de Salud.

El consultor desarrollará las siguientes actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato:

- Realizar un diagnóstico integral de ciberseguridad.
- Diseñar el Plan Integral de Ciberseguridad.
- Proponer un plan de implementación efectivo.

Los servicios se prestarán bajo una modalidad bimodal, combinando instancias remotas y presenciales, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las características de las tareas y los requerimientos del caso.

El término de duración del contrato será de ciento ochenta (180) días.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar:

1. Información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.)
2. Una manifestación por escrito de su interés en participar.
3. Documentación de la sociedad: copia de estatuto social, (nombre/razón social, CUIT, nacionalidad, fecha de constitución,

contactos), constancia de inscripción, poder del firmante.

4. Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones. En esos casos, deberán presentar un comprobante de intención de conformar consorcio (de corresponder).

Los interesados podrán acceder a Los Términos de Referencia (TDR) en el siguiente link: [https://www.gba.gob.ar/economia/organismos\\_multilaterales\\_y\\_financiamiento\\_bilateral/procesos\\_de\\_adquisiciones\\_en\\_curso?field\\_bienes\\_economia\\_tid=All&field\\_obra\\_economia\\_tid=All&field\\_consultoria\\_economia\\_tid=2852](https://www.gba.gob.ar/economia/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=All&field_obra_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=2852)

Los consultores serán seleccionados conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial" (cuarta edición revisada noviembre 2020). ("Regulaciones de Adquisiciones").

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta licitación, durante horas hábiles de 9 hs. a 16 hs.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el día 26 de junio de 2025 a las 11 hs.

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste. Teléfono +54 0221-4294621. Mail: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar.

jun. 10 v. jun. 12

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa N° 28/2025**

**POR 2 DÍAS** - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 28/2025 Disposición 744/2025 La misma tiene por objeto E.P. 28 - Mantenimiento de Planta Depuradora de Líquidos Cloacales y Cegado de Pozo Absorbente

P.O. \$21.523.079,34.

Plazo de obra: 365 días.

Lugar de prestación del servicio E.P. 28 - Los Perales 2524, Belén de Escobar.

Visita a obra: Miércoles 04/06/2025 o viernes 06/06/2025 a las 10 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 10/06/2025 a las 9 hs. Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la provincia.

Expediente 999-11601/2025-55.

jun. 10 v. jun. 11

### **Contratación Directa N° 29/2025**

**POR 2 DÍAS** - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 29/2025 Disposición 745/2025. La misma tiene por objeto E.P. 34 - Mantenimiento de Planta Depuradora de Líquidos Cloacales P.O. \$17.519.394,63.

Plazo de obra: 365 días.

Lugar de prestación del servicio Colombres e/Lamarca y Serra, Ing. Maschwitz.

Visita a obra: Miércoles 04/06/2025 o viernes 06/06/2025 a las 9 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 10/06/2025 a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la provincia.

Expediente 999-11601/2025-56.

jun. 10 v. jun. 11

## **CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

### **Contratación Pública**

**POR 3 DÍAS** - Obras Pie 2025. Primer Llamado (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones) a Contratación Pública para la realización según se detalla:

1- J.I. 1006

- Obra: Ampliación de un Aula, Sanitarios y SUM 2<sup>a</sup> Etapa.

- Presupuesto oficial: \$220.670.484,58.

- Plazo de ejecución: 120 días.

- Abertura: 18/06/25 a las 9 hs.

- Expediente interno N° 35/2025.

2- E.P. N° 70

- Obra: Ampliación de 3 Aulas y Núcleo Sanitario 3<sup>a</sup> Etapa.

- Presupuesto oficial: \$239.987.310,07.

- Plazo de ejecución: 90 días.

- Abertura: 18/06/25 a las 9:15 hs.

- Expediente interno N° 36/2025.

**3- E.P. N° 105**

- Obras: Refacción de Cubierta, Instalaciones y Cercos Perimetral.
- Presupuesto oficial: \$42.615.783,06.
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 9:30 hs.
- Expediente interno N° 37/2025.

**4- E.P. N° 184/E.S. N° 133.**

- Obras: Ampliación de 8 Aulas y Núcleos Sanitarios 3º Etapa.
- Presupuesto oficial: \$230.339.366.
- Plazo de ejecución: 150 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 9:45 hs.
- Expediente interno N° 38/2025.

**5- E.S. N° 82.**

- Obra: Ampliación de 4 Aulas Preceptoría 3º Etapa.
- Presupuesto oficial: \$189.614.105,25.
- Plazo de ejecución: 120 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 10 hs.
- Expediente interno N° 39/2025.

**6- E.S. N° 84.**

- Obra: Ampliación de 3 Aulas y Preceptoría 3ª Etapa Conexión de Red de Gas.
- Presupuesto oficial: \$230.391.817,54.
- Plazo de ejecución: 120 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 10:15 hs.
- Expediente interno N° 40/2025.

**7- E.S. N° 96.**

- Obra: Ampliación de 3 Aulas, Cocina y Preceptoría Refacción e Instalación de Sanitarios 3ª Etapa.
- Presupuesto oficial: \$233.503.569,45.
- Plazo de ejecución: 90 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 10:30 hs.
- Expediente interno N° 41/2025.

**8- E.S. N° 100.**

- Obra: Ampliación de 6 Aulas y Sanitarios 1ª Etapa.
- Presupuesto oficial: \$229.923.073,23.
- Plazo de ejecución: 120 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 10:45 hs.
- Expediente interno N° 42/2025.

**9- Et. N° 5**

- Obra: Ampliación de 4 Aulas y Núcleo Sanitarios 3ª Etapa.
- Presupuesto oficial: \$205.165.512,59.
- Plazo de ejecución: 120 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 11 hs.
- Expediente interno N° 43/2025.

**10- ISFD N° 56**

- Obra: Ampliación de 4 Aulas 2ª Etapa.
- Presupuesto oficial: \$233.486.559,11.
- Plazo de ejecución: 120 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 11:15 hs.
- Expediente interno N° 44/2025.

Los pliegos tienen un costo de \$500.000 por expediente de obra.

Apertura: 18/06/2025 en los horarios detallados.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar (Oficina de Compras), hasta 1 (una) hora antes de la apertura correspondiente -calle Presidente Perón 2890-San Justo, Distrito La Matanza.

Consulta y retiro de legajos: El 10/06/2025 y 13/06/2025 de 8 a 15 hs., en Presidente Perón 2890, San Justo, Oficina de Compras de Consejo Escolar.

Expedientes internos N° 35/2025 al 44/2025.

jun. 10 v. jun. 12

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 39/2025**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Ejecución de la obra Construcción del Juzgado de Paz de

Monte Hermoso, ubicada en calle Faro Recalada e/Antonio Costa y Pedro de Mendoza, Monte Hermoso, Departamento Judicial Bahía Blanca.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de julio del año 2025, a las 10:00 horas en la Sala B del Instituto de Estudios Judiciales, calle 13 esquina 48, entresuelo, Edificio Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp>

Presupuesto estimado: \$532.770.278.-

Expediente 3000-4754-2025.

jun. 10 v. jun. 17

## MINISTERIO DE SALUD

### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0322-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0322-LPU25 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos para el Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA) con destino a la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de Salud perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Diecisésis Mil Trescientos Noventa y Cuatro Millones Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Noventa y Cuatro (\$16.394.191.794,00).

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 26 de junio de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Resolución RESO-2025-3798-GDEBA-MSALGP de fecha 2 de junio de 2025.

Expediente EX-2024-45403429-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

jun. 10 v. jun. 12

## H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

### Licitación Privada N° 87/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 87/2025 - Rentas Generales, para la Contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de junio de 2025 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita de reconocimiento el día 17 de junio de 2025 a las 10:00 horas.

Presupuesto estimado: Asciende a un total de pesos: Trescientos Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$393.456.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-596-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

EX-2025-14394705-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

jun. 10 v. jun. 11

## MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

### Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos.

Vigencia del contrato: 01/08/2025 al 31/11/2025.

Presupuesto oficial: \$65.604.247,20.

Valor del pliego: \$66.000,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta antes de la apertura en la Dirección de Compras - Rivadavia 155 - Coronel Suárez. Tel.: (02926) 429238 Mail: [compras6@coronelsuarez.gob.ar](mailto:compras6@coronelsuarez.gob.ar).

Apertura de ofertas: 30 de junio de 2025-10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Decreto N° 1333/2025.

Expediente N° MCS-662/2025.

jun. 10 v. jun. 11

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

**Licitación Pública N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 23/2025 para el día 25 de junio de 2025 a las 9:00 hs. Objeto: Bacheo de Hormigón en Planta Urbana.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Presupuesto oficial: \$144.950.311,40.

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal, y hasta 72 horas previas a la fecha de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1020/2025.

Expediente N° 4050-255660/25.

jun. 10 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 45/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 45-2025. Objeto: Contratación del Servicio de Hemodinamia para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$507.263.148,00..

Valor del pliego: \$5.072.631,48.-

Fecha de apertura: 07/07/2025 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de junio de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 27 de junio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/07/2025 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jun. 10 v. jun. 11

**Licitación Pública N° 46/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 46-2025. Objeto: Contratación del Servicio de Laboratorio para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$510.270.420,00.

Valor del pliego: \$5.102.704,20.

Fecha de apertura: 07/07/2025 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de junio de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 27 de junio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/07/2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 10 v. jun. 11

**Licitación Pública N° 47/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 47-2025. Objeto: Adquisición de Insumos Descartables de Uso Médico, para el Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$1.058.151.702,83.

Valor del pliego: \$10.581.517,02.

Fecha de apertura: 08/07/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de junio de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 30 de junio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 08/07/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 10 v. jun. 11

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 48/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 48/2025. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Demolición y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en Calles Victoriano Loza entre 9 de Julio y Mitre (Tramo Recto, Sin Olla, Ni

Sumideros), Ameghino esquina Aristóbulo del Valle (Bocacalle Completa) y Ameghino entre Aristóbulo del Valle y Fleming (Tramo Recto).

Presupuesto oficial: \$145.860.000,00.-

Valor del pliego: \$1.458.600,00

Fecha de apertura: 08/07/2025 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de junio de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 30 de junio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 08/07/2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 10 v. jun. 11

## **SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

### **Licitación Pública N° 49/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 49/2025. Objeto: Adquisición de Bolsas de Residuos Negras de Polietileno de 80 cm de ancho por 100 cm de alto, para ser utilizadas por la Secretaría de Delegaciones.

Presupuesto oficial: \$162.475.000,00.

Valor del pliego: \$1.624.750,00.

Fecha de apertura: 08/07/2025 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de junio de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 30 de junio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 08/07/2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 10 v. jun. 11

## **SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN**

### **Licitación Pública N° 50/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 50/2025. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Realización de Tareas Reparatorias dentro del Establecimiento Educativo, Escuela Primaria N° 16, ubicada en la calle Billiken 223, San Antonio de Padua, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$247.956.740,91.-

Valor del pliego: \$2.479.567,40.-

Fecha de apertura: 10/07/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de junio de 2025, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 de junio y 1° de julio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 10/07/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 10 v. jun. 11

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Rutinario, Alteo y Reconformado de los Caminos Rurales en el Partido de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$2.039.900.000, 00.-

Valor del pliego: \$340.758,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 24/06/2025 - Hasta 13:00 horas.-

Fecha de apertura de sobres: 26/06/2025 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 26 de junio de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

jun. 10 v. jun. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 33/2025**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública Nº 33/25, por la obra Nave Obras Públicas, destinada a la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de julio de 2025.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$1.198.994.506,81

Valor del pliego: \$1.318.893,95

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 26 de junio al 4 de julio de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 7 al 11 de julio de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a [compras@msm.gov.ar](mailto:compras@msm.gov.ar)  
Expediente Nº 14912/25.

jun. 10 v. jun. 11

### **Licitación Pública Nº 40/2025**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública Nº 40/2025, por la obra Mano de Obra y Materiales Acceso Gaspar Campos, destinada a la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 15 de julio de 2025

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$561.703.450,00

Valor del pliego: \$ 617.873,80

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 26 de junio al 4 de julio de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 7 al 11 de julio de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a [compras@msm.gov.ar](mailto:compras@msm.gov.ar)  
Expediente Nº 15.456/25

jun. 10 v. jun. 11

### **Licitación Pública Nº 50/2025**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública Nº 50/2025, por el Servicio de Aprovisionamiento de Soluciones, Segundo Semestre, destinado a Farmacia Central, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2025

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$138.095.085,00

Valor del pliego: \$151.904,59

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 25 al 27 de junio de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 1 al 3 de julio de 2025 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a [compras@msm.gov.ar](mailto:compras@msm.gov.ar)  
Expediente Nº 16072/25.

jun. 10 v. jun. 11

### **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

### **SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

#### **Licitación Pública Nº 06-01-25**

**POR 2 DÍAS** - Fe de erratas. Contratación de ART para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Debido a un error involuntario en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y en el Anexo II, se deja aclaración expresa del presupuesto oficial siendo el correcto:

**DONDE DICE:** Pesos dos mil trescientos veinticinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos seis con veinticinco centavos (\$2.325.479.806,25).

**DEBE DECIR:** Pesos cuatrocientos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta con noventa y seis centavos (\$468.584.180,96).

Expediente: EX-2025-00113554-MUNITAN-DC#SISP

jun. 10 v. jun. 11

### **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

### **SECRETARÍA GENERAL**

#### **Licitación Pública Nº 27/2025**

**POR 2 DÍAS** - Adquisición de Equipos Móviles.

Presupuesto oficial: \$167.619.909,45 (Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Seiscientos Diecinueve Mil Novecientos Nueve con 45/100).

Valor del pliego: \$83.809,95 (Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Nueve con 95/100).

Fecha de apertura: 07 de julio del 2025 a las 10:00 hs.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2025-E001089-SUBLTA.

Expediente N° 4117.4069.2025.0.

jun. 10 v. jun. 11

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra y Materiales Necesarios para la Ejecución Completa de la Renovación de un Sector de la Rambla Ecológica Costanera.

Presupuesto oficial: \$136.340.928,40.-

Valor de adquisición del pliego: \$136.340,93-

Fecha de apertura: 19 de junio de 2025

Hora 11:00

Lugar: Oficina Ceremonial y Protocolo - Polo Cultural Norte, Av. Bs. As. y 4.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs. hábiles anteriores al acto de apertura.

Expte. N° 4124-4198/2024

jun. 10 v. jun. 11

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 23/2024 - Proceso de Compra N° 164-1090-LPU24**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circulares aclaratorias N° 1 y N° 2.

Objeto: Adquisición e Instalación de Centrales Telefónicas e Insumos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-96-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares aclaratorias N° 1 y N° 2.

Expediente N° EX-2024-29717869-GDEBA-DDDGASPB.

## **MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 5 DÍAS - Construcción 57 Viviendas e Infraestructura en Barrio Policía del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires.

Valor de pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente.

Presupuesto oficial: \$4.921.873.911,38 equivalente a 4.918.873,40 UVIs, valor 31/01/2025 (\$1000,61 cada UVI);

Plazo de la obra: Lote 1: 540 días corridos. Lote 2: 365 días corridos.

Fecha, hora y lugar de entregas de las propuestas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 4 de julio de 2025 a las 11:00 hs., por intermedio de la MED (<https://portal.gba.gov.ar/seccion/organismo/471/>) respecto del sobre N° 1 y en formato físico para el sobre N° 2 por la Mesa de Entradas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sita en calle 61 N° 788 planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura de sobres: El día 4 de julio de 2025, a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sita en calle 61 N° 788 segundo subsuelo, de la ciudad de La Plata.

La adquisición de los pliegos será en forma gratuita, pudiéndose consultar y descargar a través del sitio web <https://www.gba.gov.ar> y <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>

El registro y las consultas de las empresas deberán efectuarse a través del mail: [compras@mhydu.gba.gov.ar](mailto:compras@mhydu.gba.gov.ar)

Expediente: EX-2025-03353179-GDEBA-DSTMHYDUGP

jun. 11 v. jun. 18

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 414-0301-LPU25**

POR 2 DÍAS - Objeto: Solicitud de servicios de Destronque, Limpieza y otras Tareas Logísticas para el Delta Bonaerense

Presupuesto oficial: Pesos Mil Doscientos Once Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 67/100 (\$1.211.334.166,67).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el

portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 23 de junio de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2025-40-GDEBA-SSTAYLMGGP.

Expediente N° EX-2025-11310678-GDEBA-DSTAMGGP.

jun. 11 v. jun. 12

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-1072-LPR25**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada, Proceso de Compra N° 550-1072-LPR25, para la Contratación del Servicio de Transporte de Cargas, autorizado mediante Resolución N° RESO-2025-978-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 23 de junio de 2025 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2025-14501616-GDEBA-OPNYAMDCGP.

jun. 11 v. jun. 12

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 33/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0492-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Equipamiento Informático correspondiente a las Categorías 3 y 4 (Presupuesto 2025) con destino a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia. Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de junio del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$2.552.036.000,00.

Expediente 3000-10149-2025.

jun. 11 v. jun. 13

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

### **Licitación Privada N° 40/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2025, para la Adquisición de Materiales Descartables para Quirófano para este establecimiento, para cubrir el Período de 21 de Mayo del 2025 al 30 de Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 17 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$75.800.500,00 (son Pesos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Mil Quinientos con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-473-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Expediente N° 5908396-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

## **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 10/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 10/2025, Adquisición de Productos Médicos de Uso General (A-F) (G-Z).

Fecha y hora de apertura: Día 25 de junio 2025 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social y datos del presente proceso. Para consultas, dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expediente N° 2915-17361/2025.

**MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA****Licitación Pública N° 1/2025**

**POR 2 DÍAS** - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar a la Licitación Pública N° 001/25, a los interesados en ejecutar la Obra de Pavimentación y Cordón Cuneta en las localidades de Carhué, Rivera, Villa Maza y San Miguel Arcángel, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-0853/25.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 1° de julio de 2025 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal de la Municipalidad de Adolfo Alsina.

La apertura de las propuestas se llevará el día 1° de julio de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué, tel.: (02936)-430575, E-mail: compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7:00 a 13:00 horas, hasta el día 27 de junio de 2025.

El presupuesto oficial se establece en la suma de Pesos Un Mil Trescientos Trece Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 53/100 Centavos (\$1.313.896.262,53).

Valor del pliego: Pesos Un Millón Trescientos Trece Mil Ochocientos Noventa y Seis con 22/100 Centavos (\$1.313.896,22).

Decreto N° 1208.

Expediente N° 4001-0853/25.

jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE ALBERTI****Licitación Pública N° 2/2025**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra de Ampliación y Remodelación Delegación Municipal Mechita de la localidad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Seis Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Siete con Veintidós Centavos (\$206.279.247,22).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Alberti -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 30 de junio de 2025.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti, hasta el día 2 de julio de 2025 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri Municipal el día 2 de julio de 2025 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$206.279,25.

jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 34/2025**

**POR 2 DÍAS** - Se llama a Licitación Pública N° 34/2025, para contratar Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de CCTV (Círculo Cerrado de Televisión) y Red de Comunicaciones Híbrida de Fibra Óptica y Enlaces Inalámbricos del Municipio de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$447.120.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Ciento Veinte Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de junio de 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de junio de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$447.120,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Veinte Mil).

Expediente N° 4003-29279/2025.

jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA****SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA****Licitación Pública N° 8/2025****Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS** - Denominación: Provisión de Vehículos Equipados e Identificables destinados a Fuerzas Policiales - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 23-06-2025. Hora: 9:00 hs.

Valor del pliego: \$691.953,75.

Presupuesto oficial: \$1.383.907.500,00 (Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Siete Mil Quinientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 2124/2025 fechado el 06/06/2025.  
Expediente: 132.935/2025.

jun. 11 v. jun. 12

## **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

### **Licitación Pública N° 21/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Reconstrucción de Red Pluvial en Calle D -Villa Tranquila- Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 04-07-2025. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$906.318,96.

Presupuesto oficial: \$1.812.637.930,80 (Pesos Un Mil Ochocientos Doce Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta con 80/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 2125/2025 fechado el 05/06/2025.

Expediente: EX-2025-00033506-MUNIAVEBA-SSI#SP.

jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **SECRETARÍA PRIVADA**

### **Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 06/2025 para la Obra Pavimentación de Hormigón Simple en distintos sectores de la ciudad.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal- calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473-430404/10 -desde el 10/06/2025 hasta el día 03/07/2025 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs.)

Valor del pliego: \$120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil).

Presupuesto oficial: \$462.471.597,00.

Plazo de ejecución: 180 días corridos.

Apertura de propuestas: 11 de julio de 2025 a las 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 38/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos Hospitalarios con destino Secretaría de Salud

Apertura: 23 de junio de 2025 Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$148.364.136,84.

Consulta del pliego: Hasta el 18 de junio de 2025

Garantía de oferta:

En efectivo hasta el 19 de junio de 2025 (Entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 18 de junio de 2025 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N°: DECFC-2025-1273-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 360 Dígito 9 Año 2024 Cuerpo 5.

jun. 11 v. jun. 12

### **Licitación Pública N° 7/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Productos Lácteos con Destino Secretaría de Desarrollo Social

Apertura: 23 de junio de 2025. Hora: 11:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$98.384.634,00.

Consulta del pliego: Hasta el 18 de junio de 2025

Garantía de oferta:

En efectivo hasta el 19 de junio de 2025 (Entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 18 de junio de 2025 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DEFC-2025-1274-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 57 Dígito 9 Año 2025 Cuerpo 2.

jun. 11 v. jun. 12

## **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama a segundo llamado a Licitación Pública N° 05/2024 por la Contratación del Servicio Médico destinado a los Natatorios del EMDeR.

Presupuesto oficial: \$591.825.000

Fecha de apertura: 18 de junio de 2025 a las 10:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gob.ar>

Expte. Físico 47 Año 2024

EX-2025-00151600-MUNIMDP-COM#EMDER

jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 19/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 19/2025 para el día 26 de junio de 2025 a las 9:00 hs.

Objeto: Provisión de Indumentaria Temporada Invernal para Agentes Municipales

Presupuesto oficial: \$195.672.399,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100)

Valor del pliego: \$196.673,00- (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Tres con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta un día previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

Decreto municipal: 1026/2025.

Expediente 4050-254.481/2025.

jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para: Contratación de Sistema de Telemedicina, Centros de Salud de las localidades de Piedritas, Villa Saboya, Villa Sauze y Santa Regina del partido de General Villegas.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$108.000.000,00.-

Plazo de contratación: 6 meses.-

Apertura de ofertas: El día 3 de julio de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde 10 de junio y hasta el 2 de julio de 2025 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires; Cel. 03388-15433459.

Consultas del pliego: Desde el 10 de junio y hasta el 27 de junio de 2025 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires; cel. 03388-15433459.

Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de julio de 2025 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Ciento Ocho Mil Pesos (\$108.000,00.-).

jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones y Ampliación del Centro de Atención Primaria González Otharan.

Presupuesto oficial: \$140.550.132,58- (Pesos Ciento Cuarenta Millones Quinientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Dos con Cincuenta y Ocho Centavos)

Valor del pliego: \$140.550,13.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta con Trece Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 3 de julio de 2025 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 4 de julio de 2025 a las 12 (doce) horas Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó, tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó Exp. N° 988/2025.

jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 27/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de realizar los trabajos correspondientes a la obra Puesta en Valor de Bajo Puente General José María Paz entre Av. Hipólito Yrigoyen y Calle Florencio Varela, la cual tiene como objetivo la Puesta en Valor del Bajo Puente General José María Paz sobre el sector de Avenida Presidente Raúl Alfonsín, incluyendo las esquinas de las Av. Hipólito Yrigoyen y Av. Remedios de Escalada de San Martín. La misma contempla la Ejecución de Cruces Seguros, la Rehabilitación y Parquización en esquinas, puesta en valor de elementos existentes, iluminación del bajo puente, ejecución de una nueva cancha multideporte, un skatepark y sector de calistenia, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Veintinueve Mil Trescientos Noventa y Siete con Noventa y Un Centavos (\$243.729.397,91), correspondiente al mes base marzo 2025, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-39/2025.

Apertura: 08/07/2025, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 23 de junio hasta el día viernes 04 de julio de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3 ° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1484/2025.

jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES****Licitación Pública N° 51/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 51/2025. Objeto: Adquisicion de 6000 m3 de Piedra Partida 6/20, destinada a tareas de Reparación y/o Construcción de Veredas y Colocación de Caños.

Presupuesto oficial: \$306.000.000,00

Valor del pliego: \$3.060.000,00.

Fecha de apertura: 10/07/2025 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de junio de 2025 en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 de junio y 1º de julio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 10/07/2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 11 v. jun. 12

**SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL****Licitación Pública N° 52/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 52/2025. Objeto: Adquisición de Carne para abastecer a Personas de Bajos Recursos desde los Puntos Solidarios y Servidores Comunitarios del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$1.744.704.000,00

Valor del pliego: \$17.447.040,00

Fecha de apertura: 10/07/2025 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de junio de 2025, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 de junio y 01 de julio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 10/07/2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 20/2025**

POR 2 DÍAS - Compra de Insumos Médicos para el Sistema de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$500.000,00 (Quinientos Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 2 de julio de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 4 de julio de 2025, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 11 v. jun. 12

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 12.564**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Rollos de Papel.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra diferida.

Fecha de apertura: 27/06/2025 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 19/06/2025.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.179.

## **COLEGIACIONES**

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial General San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARILINA SILVANA PIRIZ, DNI N° 28.433.966 con domicilio en Ayacucho N° 2312, 3° A de la localidad de San Martín, partido de General San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CAROLINA ELIZABETH CRISTALDO, DNI N° 29.905.502 con domicilio en Las Tres Marias N° 1777 de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SILVINA SUSANA CASTAGNOLA, DNI N° 23.782.028 con domicilio en Nuestra Señora de Loreto N° 2540 de la localidad de Saenz Peña, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

**Departamento Judicial Morón**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. Por 1 día Chaves Paula Noemí Fernanda DNI 29158411 Domiciliada Teodoro Fels 175 Localidad Villa Tesei Partido Morón. Solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. De Angelis Juan Pablo DNI 34.245.730 domiciliado Arredondo 2377, localidad Castelar, partido Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. Del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía. Sec. Gral.

**Departamento Judicial de Necochea**

## LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - T.O. 14.085. Se hace saber que CIANCAGLINI, THOMÁS AGUSTÍN, DNI 42.158.357, ha solicitado su Inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Rolando Raúl Rodríguez, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** CLAUDIO ALEJANDRO GIMÉNEZ, DNI N° 21.492.732, vende/cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Almacén - Verdulería - Frutería - Carnicería - Fiambres - Venta de Pan Envasado en Origen - Artículos de Bazar - Horneado - Venta de Pan - Rotisería del local sito en Gral. M. Rodríguez 398, M. Grande, Esteban Echeverría, prov. de Bs. As., a Dylan Chen DNI N° 47.494.907. Reclamos de Ley en el mismo. Claudio Alejandro Giménez, DNI 21.492.732; Dylan Chen, DNI 47.494.907.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Morón.** MENDELLA IGNACIO ROBERTO, CUIT 20-12849601-6, transfiere a Mendella Cristian David, CUIT 20-41705383-3, local rubro Pinturería, sito en la calle Rosales N° 1045, de la localidad de Palomar y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Ignacio Roberto Mendella, CUIT 20-12849601-6; Cristian David Mendella, CUIT 20-41705383-3.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se anuncia la cesión de Fondo de Comercio Big Pizza, rubro Cocción, Venta de Pizzas y Empanadas Anexo Venta de Bebidas sito en Monteagudo 2599 de Florencio Varela, Hab. Municipal 4037-7586-M-2022; siendo el transmitente DEBORA EDITH MARINO, CUIT 27265058987, con domicilio en Los Andes 1974 de Florencio Varela y la adquirente Nora Edith Rodríguez, CUIT 27127608186, domicilio en Estrada 373 de Florencio Varela. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Debora Edith Marino, DNI 26.505.898; Nora Edith Rodríguez, DNI 12.760.818.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar.** HUGO ZAFFARONI, DNI 11.956.835 y OSCAR ZAFFARONI, DNI 8.208.020 transfieren la SH Zaff SH Zaffaroni Hugo y Oscar, CUIT 30-61247433-4, Rubro Herramientas - Ferretería Industrial - Ferretería - Repuestos Gas, Plomería, Electricidad Depósito a HNZ S.R.L., CUIT 30-71695582-2 representado por Diana Teresa Gonçalves, DNI 14.508.580, ubicado en Salvador Curuchet 1745-1747 - Castelar - pdo. de Morón. Reclamos de ley en el mismo. Hugo Zaffaroni, DNI 11.956.835; Oscar Zaffaroni, DNI 8.208.020; Diana Teresa Gonçalves, DNI 14.508.580.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Zárate.** COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A.I.C.F.Y A., CUIT 30-51698351-1, transfiere el Fondo de Comercio Hotel Zárate Palace sito en 19 de Marzo 333, ciudad y partido de Zárate, a Grupo Fmbulk S.A.S., CUIT 30-71752097-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Adriana Fridman, DNI 16.092.116, Representante Legal de Cía. Const. del Paraná S.A.; Américo Durrels, DNI 25.992.129, Representante Legal de Grupo Fmbulk S.A.S.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Quilmes.** La razón social Farmacia Luna S.C.S., CUIT N° 30-70903828-8, propietaria de la farmacia que gira en plaza bajo la misma denominación, sita en Avenida 12 de Octubre N° 1026, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, representada por su socia comanditaria NATALIA ANDREA MARTINEZ, DNI 40.549.183, CUIT 23-40549183-4, domiciliada en calle Andrade 637, dúplex 1, de Bernal, provincia de Buenos Aires; vende el precitado Fondo de Comercio a Sergio Fabián Goffi, DNI N° 21.433.648, CUIT N° 20-21433648-1. Oposiciones de ley en Avenida Andrés Baranda número 344 de la ciudad y partido de Quilmes. Natalia Andrea Martinez, Vendedora; Sergio Fabián Goffi, Comprador.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón.** El señor SERRAVITE JORGE OMAR, DNI 11647695, cede/transfiere un Comercio ubicado en la calle Madariaga 701, Luis Guillón, Esteban Echeverría, rubro: Bazar Ferretería y Artículos de Electricidad a favor de Fernando Serravite, DNI 35764180. Y Serravite Karina Soledad, DNI 32675903. Reclamos de ley en mismo. Serravite Jorge Omar, DNI 11.647.695; Serravite Fernando, DNI 35.764.180; Serravite Karina Soledad, DNI 32.675.903.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **L. Guillón.** DAVID ADRIÁN PODESTA, CUIT N° 20-30912508-9, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Elaboración Artesanal de Panificados del local sito en P. Suárez 1698, L. Guillón, habilitado por Expte. N° 29781/12/2, a Panificados Podesta Hnos. S.R.L., CUIT N° 30-71711489-9. Reclamos de ley en el mismo. David Adrián Podesta, DNI 30.912.508; Dario Ezequiel Podesta, DNI 34.801.134, Socio.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** MARÍA ELISA GIACCAGLIA, CUIT 27-23224818-7, transfiere Fondo de Comercio a Canto María Gabriela, CUIT 27-24766345-8, ubicado en calle 19 N° 663, Balcarce, rubro Zapatería. Hab. Municipal N° 3207. M. Elisa Giaccaglia, DNI 23.224.818; Canto M. Gabriela, DNI 24.766.345.

jun. 6 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - **La Plata.** La ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CRUZ ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT 30-53120858-3 hace saber que

a partir del día 26 de noviembre de 2024 cede y transfiere la titularidad que detentara sobre los establecimientos educativos denominados e identificados como "Jardín Sagrada Familia" Nivel Inicial, DIEGEP 2392, "Colegio Sagrada Familia", Nivel Primario, DIEGEP 629, "Colegio Sagrada Familia" Nivel Secundario DIEGEP 4329, Instituto Superior de Formación Docente Sagrada Familia, Nivel Terciario, DIEGEP 4334, todos con domicilio en la calle Félix Pagola 125, de la ciudad de Zárate, partido de Zárate, y "Colegio Sagrada Familia" Nivel Primario con curso Preescolar, DIEGEP 0027 e "Instituto Hijas de la Cruz", Nivel Secundario, DIEGEP 4020, con domicilio en la calle N° 15 N° 961 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, todos en la provincia de Buenos Aires favor de la Fundación Educación y Misión, CUIT 30-71628539-8 con domicilio en Lavalle 1527 piso 11 oficina 44, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Fdo. María Juliana Luppi. DNI 14.971.911 Abogada.

jun. 9 v. jun. 11

**POR 5 DÍAS - R. Mejía.** CONTEGNOSO CRISTIAN ARIEL, DNI 27823411 cede habilitación a Garcia Myrian Cristina, DNI 21775413, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Lavalle 10 R. Mejia La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Contegnoso Cristian Ariel, DNI 27823411, Vendedor; Garcia Myrian Cristina, DNI 21775413, Comprador.

jun. 9 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** FERREYRA ADRIANA MICHELLE, DNI 34.435.326, vende, cede y transfiere a favor de Huang Guoyong, DNI 94.026.802, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Río Picheuta N° 1935 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado. Ferreyra Adriana Michelle, 34.435.326; Huang Guoyong, 94.026.802.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS - San Vicente.** Transferencia de fondo de comercio: CARLOS JAVIER DOMINGUEZ, DNI N° 23.155.915, con domicilio en la calle Justo Villamayor N° 1973, San Vicente, provincia de Buenos Aires, cede a favor de la sociedad Dominguez Sierra S.R.L., CUIT 33-71854093-9, representado por Ángel Valentín Sierra (Socio Gerente) con domicilio legal en la Avenida Rivadavia N° 1, San Vicente, Buenos Aires, Fondo de Comercio del rubro gastronómico "Clock Resto Bar", sito en Avenida Rivadavia N° 1 de la ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, reclamo de ley en Avenida Presidente Perón N° 4858 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Carlos Javier Dominguez, DNI N° 23.155.915, Vendedor; Angel Valentín Sierra, DNI N° 22.312.581; Dominguez Sierra S.R.L. Socio Gerente, Comprador.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS - Castelar.** MAXIMO LAUTARO CORDOBA, DNI 44.689.177 transfiere a Tomas Agustin Cejas Seminara, DNI 45.004.581 Fondo de Comercio Maxikiosco, Almacen, Librería, Juguetería, Fotocopias, sito en Arias 3499 Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Maximo Lautaro Cordoba, DNI 44.689.177; Tomas Agustin Cejas Seminara, DNI 45.004.581.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS - Villa San Martín.** BATISTA MARÍA CRISTINA transfiere a Fioriliso Yanina Soledad el Local rubro Venta Minorista de Productos Dietéticos e Integrales sito en 91. San Lorenzo 2319, Villa San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Batista María Cristina, DNI 92.483.600; Fioriliso Yanina Soledad, DNI 31.763.052.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. MÓNICA DEL CARMEN VEGA, DNI 16.681.070, domicilio en calle Brickman 1887 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 083, asignado a la parada 2, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de José Miguel Ortega, DNI 11.341.472, domicilio Chubut 1574 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniendo, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB, DNI 18.777.266; Mónica del Carmen Vega, DNI 16.681.070; José Miguel Ortega, DNI 11.341.472.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Escobar.** MÓNICA MARTA GINER, CUIT 27-21435075-6, transfiere a + Kota, S.R.L., CUIT 30-71879368-4, el Fondo de Comercio Alimentos Balanceados - Accesorios y Peluquería Canina, sito en Eugenia Tapia De Cruz 1452, localidad de Escobar, partido de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Monica Marta Giner, DNI 21435075; Mónica Marta Giner, Gerente de + Kota S.R.L., DNI 21435075.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor MELGIN, CARLOS, DNI N° 29.033.400, CUIT 20-29033400-5, con domicilio en Blas Parera N° 1318 - dpto. 2 de Moreno, Buenos Aires, cede de forma gratuita al señor Morales, Lisandro Federico, DNI N° 37.061.504, CUIT N° 20-37061504-8, con domicilio en Dr. Vera N° 44 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Restaurante, con domicilio en Claudio María Joly N° 668 - Local N° 2 - de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-255191-M-2023 - Cuenta de Comercio N° 20290334005. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Melgin, Carlos, DNI 29.033.400, Cedente; Morales, Lisandro, DNI 37.061.504, Cesionario.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La Sra. DEROSÉ MARÍA ELVIRA, DNI N° 22121345, CUIT 27-22121345-4, con domicilio en la calle Padre Fahy N° 2301, La Reja, Moreno, cede en forma gratuita al Sr. Cicchini Jorge Maximilliano, DNI 29.468.793, CUIL 23-29468793-9, con domicilio Roberto Payró 4487, B. Dimini, localidad La Reja, Moreno, Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro Panadería con Elaboración, sito en la calle Marcos del Bueno 6454, Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 143302/D/2013, cuenta comercio N° 27221213454. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba.

Derose María Elvira, DNI 22.121.345, cedente; Cicchini Jorge Maximiliano, DNI 29.468.793, cessionario.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** CIVICO MARCELO CARLOS, CIVICO CARLOS ANTONIO, CIVICO GUSTAVO JAVIER y CIVICO JUAN JOSÉ S.H., CUIT 33694128519 (representada por los socios antes mencionados, el señor Civico Carlos Antonio fallecido firmando en su representación por sucesión los herederos Civico Marcelo Carlos, Civico Gustavo Javier y Civico Juan José) transfiere a Dipromec S.R.L. (representada por Civico Marcelo Carlos, DNI 18149309; Civico Gustavo Javier, DNI 22326015 y Civico Juan José, DNI 23229957), sito en Larrea Nº 2850 Lomas del Mirador, con rubro Fabricación de Moldes y Matrices para Artículos de PVC. Reclamos de Ley en el mismo. Civico Marcelo Carlos, DNI 18149309, (Socio Vendedor-Comprador); Civico Gustavo Javier, DNI 22326015, (Socio Vendedor-Comprador), Civico Juan José, DNI 23229957 (Socio-Comprador).

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** MEI LIN, DNI 95.872.366, representado en este acto por su Apoderado Sr. Wei Wang, DNI 95.442.149, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en calle Clorinda Nº 2575 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, al Sr. Zheng Zulian, DNI 95.519.499, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Wei Wang, DNI 95.442.149; Zheng Zulian, DNI 95.519.499.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Transferencia de fondo de comercio. Se comunica que por instrumento privado de fecha 10/02/2024 CORREA RAÚL ARMANDO, CUIT 20-24333889-2, transfiere a Bierwinde S.R.L., CUIT 30-71849061-4, la totalidad del Fondo de Comercio Rubro Cervecería, que gira bajo el nombre comercial de "Baum", sito en Hipólito Yrigoyen Nº 2031 de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, habilitado Municipio de Florencio Varela, expediente Nº 4037-8767-C-2018.- Reclamos de ley en el mismo domicilio. Alejandro Daniel Cañete, Socio Gerente; Bierwinde S.R.L.; Raúl Armando Correa.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - San Isidro.** LUCAS UEHARA, DNI 27.497.351, transfiere a Juan Ignacio Rojas, DNI 27.389.634, Fondo de Comercio rubro Dietética, Alimentos y Almacén, sito en calle 9 de julio 432, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Lucas Uehara, 27.497.351, vendedor; Juan Ignacio Rojas, 27.389.634, comprador. Lucas Uehara, 27.497.351; Juan Ignacio Rojas, 27.389.634.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor ASINARES, FERNANDO MARTÍN, DNI Nº 26.340.275, CUIT Nº 20-26340275-9, con domicilio en Luis Agote Nº 1.005 de Merlo, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Gallo, Elizabeth Jacqueline, DNI Nº 32.950.842, CUIT Nº 27-32950842-6, con domicilio en Burella Nº 990 de Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Fábrica de Pastas y Venta de Productos de Almacén Por Menor, con domicilio en Boulevard Alcorta Nº 696 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal Nº 4078-19618-P-1978 - Cuenta de Comercio Nº 20263402759. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Asinares, Fernando Martín, DNI Nº 26.340.275, cedente; Gallo, Elizabeth Jacqueline, DNI Nº 32.950.842, cessionario.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Morón.** CROCERI MELISA JOHANNA, CUIT 27-37067110-4, transfiere a Distribuidora Melisa DM S.R.L., representada en este acto por la Socia-Gerente Croceri Melisa Johanna CUIT 27-37067110-4, local rubro Artículos de Limpieza y Uso Doméstico (incluye sueltos). Perfumería. Bazar. Regalos y Artículos de Decoración, sito en la calle Suipacha Nº 1222 de la localidad de Haedo y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Croceri Melisa Johanna, CUIT 27-37067110-4; Distribuidora Melisa DM S.R.L. (Socia-Gerente), Croceri Melisa Johanna, CUIT 30-71871767-8.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Se hace saber que IRENE CELIA ILKOW, CUIL 27-06292622-3, con domicilio en la calle Pedro Bourel Nº 2354, F. Varela, transfiere a Leyes Nahuel Emiliano, CUIL 23-32324080-9, con domicilio en la calle Leandro N. Alem Nº 616, F. Varela, la habilitación del comercio Agencia de Lotería, ubicado en la calle 608, Milán Nº 1382 esquina calle 627, Yugoslavia, de la localidad de Santa Rosa de Florencio Varela. Leyes Nahuel Emiliano, DNI 32324080; Ilkow Irene Celia, DNI 06292622.

jun. 11 v. jun. 18

## CONVOCATORIAS

### MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

#### Asamblea Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.** Convóquese Asamblea Extraordinaria para el día 26 de junio de 2025, a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede social, sita en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Reforma Integral del Estatuto Social: i) inclusión de nuevo articulado “Grupo Mapfre” (nuevo art. 5) y “Propósito Visión y Valores” (nuevo art. 6); ii) reforma de los artículos 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 27; iii) eliminación de los art. 22 y 23; y iv) re-enumeración de artículos.
- 3) Consideración del nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 19/06/2025 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Angeles Novillo Saravia, Apoderada; Mónica Marcela Smith, Notaria.

jun. 5 v. jun. 11

**CRÉDITO COMERCIAL DEL OESTE S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2025 a las dieciséis horas, en la sede del domicilio legal, sito en la calle Concejal Tribulato 950 -1er. piso, San Miguel, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19550, por el ejercicio económico N° 43, iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración y aprobación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 31-12-2024.
- 4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 31-12-2024 y del destino a otorgar al monto de utilidades acumuladas a dicha fecha.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio finalizado el 31-12-2024.

Mariano Corredoira, Presidente; Enrique Julio Medlam, Contador Público.

jun. 5 v. jun. 11

**ACO COLOR S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de junio de 2025, a las 14 horas, en calle 139 N° 1890, José Hernández, prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que no pudo celebrarse la Asamblea de fecha 27 de mayo de 2025.
- 3) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 4) Consideración de los documentos establecidos por art. 234, inc. 1º LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, y consideración de la gestión del directorio. Soc. no compr. art. 299 LGS.
- 5) Designación de Director titular y suplente.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea.  
Salvador Nicolicchia. Representante Legal - Aco Color S.A.

jun. 5 v. jun. 11

**HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accion. a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de junio de 2025, a las 16 hs., en el dom. Soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consider. docum. art. 234 inc. 1º Ley 19.550 al 28/02/25.
- 2º) Designac. de dos accion. p/firmar el Acta.

Soc. no compr. art. 299 LSC. María Del Carmen Picchi, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

**EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

Por 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (Bs. As.), para la Asamblea General Ordinaria el día 25 de junio de 2025 a las 20:30 hs. en primera convocatoria y a las 21:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la LGS 19.550 correspondiente al 15º ejercicio cerrado al 31/12/2024.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.
- 6) Aplicación de los resultados.
- 7) Designación del nuevo Directorio y Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se convoca a los sres accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29 Junín Bs. As. para el día 25 de junio de 2025, a las 22:00 hs. en primera convocatoria y a las 23:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Reducción del capital social.

El Directorio. Vanesa Melcon. Presidente del Directorio. N° 29.147.056

jun. 6 v. jun. 12

**DEMAIO S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2025 a las 16 hs. en 1º convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de Avenida 29 N° 61 de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por la celebración de la Asamblea fuera de término.
- 3) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el art. 238 de la Ley 19550, en la sede social. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Belen Demaio, Presidente de Demaio S.A., DNI 30.919.293

jun. 6 v. jun. 12

**FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convocase a los sres. Accionistas de Famyl S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29 Junín Bs. As. para el día 25 de junio de 2025, a la Asamblea General Ordinaria a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del art.234 inc.1 LGS 19550 correspondiente al 44º ejercicio cerrado al 31/12/2024.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art.261 LGS y régimen de anticipo de honorarios y remuneración a la sindicatura
- 6) Aplicación de los resultados.

7) Designación del nuevo directorio y del Síndico Titular y Síndico Suplente. Se convoca a los sres accionistas de Famyl S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el salón Auditorium de calle Lebensohn N° 29 Junín Bs. As. para el día 25 de junio de 2025, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1)Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Reducción del capital social.

El Directorio. Carlos Mario Melcon. Presidente del Directorio. DNI N° 23.398.516

jun. 6 v. jun. 12

**EMCOSERV S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. 12 de Octubre 1162, ciudad de Quilmes, Bs. As., el día 30-06-2025 a las 14:00 hs., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- Punto 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Punto 2- Consideración y tratamiento de la documentación prescripta por el art.234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio N° 26 finalizado el 31-03-2025. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Notas y Anexos respectivos por el ejercicio N° 26 finalizado el 31-03-2025.

Punto 3- Aprobación de la gestión del Directorio.

Punto 4- Tratamiento del resultado del ejercicio, y consideración de la retribución a los Miembros del Directorio

Soc. no comp. en el art. 299 Claudio Francisco Germino, Presidente Directorio

Claudio Francisco Germino, DNI 13.615.192, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

## **EXPRESO PONTEVEDRA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas de Expreso Pontevedra S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 2025 a las 10 hs., en Av. Patricios 6281, Libertad, Merlo, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso 1º de la LGS correspondientes al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2024.
4. Consideración y destino del resultado del ejercicio.
5. Consideración de la gestión del directorio cesante y asignación de honorarios.
6. Designación de nuevo directorio por 3 ejercicios.
7. Autorización para la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

La sociedad No se encuentra comprendida por el Art. 299 Ley 19.550.

Julietta Paola Cruzado. Abogada.

jun. 9 v. jun. 13

## **ANTONEL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 5 de julio de 2025 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Lebensohn 649 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Informe causas del llamado fuera de término.
3. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2024.
4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Remuneraciones del Directorio.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. M. Rosa Fernández, Abogada.

Dra. María Rosa Fernández, Abogada, T.V F.85 CADJJ.

jun. 9 v. jun. 13

## **HARAS MARIA EUGENIA S.A.**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25/06/24, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de la sociedad, sito en Int. Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Declaración de validez de la Asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración del Inventario y Balance cerrado al 30-09 2023/2024.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
- 5) Elección de nuevos directores titulares y suplentes.
- 6) Gestiones y trabajos realizados 2023/24. Trabajos pendientes 2025/26.
- 7) Informe de Administracion y Directorio.
- 8) Rectificación actas de asamblea extraordinaria de 21/12/02 y 24/05/24; asamblea anual ordinaria de fecha 18/2/03, 20/12/03, 20/12/04, 15/12/05, 14/12/06, 14/12/07, 19/02/09, 9/02/10, 6/01/11, 14/12/11, 17/01/13, 19/02/14, 12/02/15, 4/01/16, 19/12/16, 18/3/21, 28/04/22, 13/07/23 y asamblea anual ordinaria y extraordinaria 7/02/18, 28/3/19, 29/10/19.- Sebastian Torriti, Presidente, DNI 28.693.117.

jun. 9 v. jun. 13

## **JOACO S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS:** Convocatoria a Reunión de Socios de Joaco S.R.L. a realizarse el día 26/06/2025 a las 15:00 horas, citándose simultáneamente en segunda convocatoria para las 16:00 horas, en el domicilio de la calle Mendoza 3879 de Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Aumento del capital social por sobre el límite establecido en el artículo 188 de la Ley 19.550, autorizando a los socios la capitalización de los aportes efectuados con anterioridad;
- 2) En su caso, modificación del artículo 3 del Estatuto Social.

Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional, Fº 68 Fº 117 C.P.C.E. pcia. Bs. As., Leg. 17.382-7, CUIT N° 23-14393157-9.

jun. 9 v. jun. 13

**ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 07/7/2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, de no lograrse quórum suficiente, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el salón del primer piso del House principal de la sede social, sita en el Barrio Ayres del Pilar, Ruta Panamericana Km. 43.500 (Ramal Pilar) de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc.1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración.
- 6) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración.
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
- 8) Consideración de la remuneración del Síndico (Art. 292 Ley 19.550).
- 9) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.
- 10) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.

11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores.

Se recuerda a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550), debiendo hacerlo en la Administración del Barrio Privado "Ayres del Pilar" de lunes a viernes, desde las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas y los días sábados de 9 a 13 horas. También se hace saber a los accionistas que el día 07/7/2024 a partir de las 16:00 horas se establecerán mesas de acreditación en el primer piso del House Principal del Barrio Ayres de Pilar sito en Ruta Panamericana -ramal Pilar- Km. 43,500, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, para que puedan acreditar su condición de socios -o apoderados- a fin participar en la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Dra. Teresita I. Bello Tº 52, Fº 198 CALP

jun. 9 v. jun. 13

**ESLABONES S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas de Eslabones S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en calle Arenales N° 3050, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneraciones de los directores por el desempeño de sus funciones ejecutivas y administrativas.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 y acumulados.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

C.P.N. Ignacio Pereda.

jun. 9 v. jun. 13

**LA MONETA CAMBIO S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas de La Moneta Cambio S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Rivadavia 2615 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
- 2) Ratificación del capital inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas por \$41.859.000, según Asamblea General Extraordinaria del 28 de octubre del año 2022.
- 3) Regularización, saldo y ratificación de las decisiones sobre la cuenta de capital y ajuste de capital social en asambleas desde el 23 de abril del 2023 al 11 de diciembre del 2024.
- 4) Tratamiento de la decisión de reducción de capital a partir del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 tratado en la Asamblea General Ordinaria del 21 de mayo de 2025 por \$19.592.251.
- 5) Aumento de capital con capitalización total o parcial de la cuenta aportes irrevocables de noviembre 2024 a abril 2025 por \$96.250.000 y consecuente reforma del art. 4º del Estatuto Social.
- 6) Designación de las personas autorizadas para inscribir las decisiones adoptadas en la asamblea ante el organismo de contralor.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Francisco Salvador Pagano, Presidente.

jun. 10 v. jun. 17

## **TILINGA CENTRO DE RECREACIÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los accionistas de Tilinga Centro de Recreación S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 2025, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Tucumán 4676, a los fines de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el día 31 de abril de 2024 y 31 de abril de 2025;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Consideración de la remuneración de los directores;
- 6º) Consideración de la situación económico-financiera de la sociedad.
- 7º) Tratamiento del resultado de los ejercicios.

8º) Tratamiento de la conversión de mutuos otorgados por un accionista en aportes irrevocables.

La documentación prevista en el art. 234, inciso 1º LGS estará a disposición de los accionistas en la sede social de lunes a viernes 9 a 16 hs. por el plazo de ley y deberán comunicar asistencia en los términos del art. 238 LGS.

Camila Giugovaz, Abogada T. XVI F. 336 C.A.M.D.P.

jun. 10 v. jun. 17

## **FRIGORÍFICO CAPRIATA S.A.**

### **Asamblea General**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas de Frigorífico Capriata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de Julio de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Gomila 260 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Constitución de la asamblea y designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente.
- 2) Motivos por los que se convoca fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 in. 1º Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio cerrado 31/12/2024.
- 5) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/2024.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, copia de toda la documentación a considerar en la asamblea (art. 67 LGS). Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Gustavo Sergio Capriata, Presidente.

jun. 10 v. jun. 17

## **CÁMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 1 DÍA** - Se Convoca a asociados a concurrir a la A.G.O. que se realizará el 7/7/25 las 18:00 hs. en 1º convocatoria, en sede social calle Carlos Calvo s/n -Barrio Privado El Zorzal U.F. 28- 0, loc. y pdo. Pilar, PBA, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 socios para firmar el acta junto a secretario y presidente.
- 2) Tratamiento ejercicio al 31/12/21.
- 3) Tratamiento al 31/12/22.
- 4) Tratamiento al 31/12/23.

- 5) Tratamiento ejercicio al 31/12/24.
  - 6) Elección de autoridades para CD y CRC.
  - 7) Autorizaciones.
- Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

**COOTELSER LTDA.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Sres. Asociados: El Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Santa Clara del Mar Limitada "Cootelser Ltda." de acuerdo con lo establecido en los arts. 31, 32, 33, y concordantes del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 8 de julio de 2025, a las 11:00 hs., en el domicilio de calle Venecia N° 1101 de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea según lo establecido en art. 40 del Estatuto.
- 2.- Designación de tres (3) asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos. Notas complementarias, e Informe del Auditor y del Síndico. Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025.
- 4.- Tratamiento del destino Ajuste de Capital al 31/3/2025.
- 5.- Elección de (3) tres miembros del Consejo de Administración por vencimiento de mandato.
- 6.- Elección de un (1) Síndico Titular, y de un (1) Síndico Suplente (art. 64 Estatuto).
- 7.- Informe de Presidencia.

La documentación a considerar en Asamblea se pondrá a disposición de los Señores Asociados, en los términos del art. 26 del Estatuto Social, a partir del día lunes 23 de junio de 2025, en la sede social, y en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs.

(\*) Las listas de candidatos para renovación del Consejo de Administración y Sindicatura deberán ser presentadas en la Secretaría de la Cooperativa hasta el día lunes 30 de junio de 2025 a la hora 16:00, para la oficialización e impresión, en las condiciones previstas en los arts. 31, 47, 48 y 49 del Estatuto Social.

Adrián G. Auricchio, Secretario, DNI 17.969.208; Antonio Víctor Contardo, Presidente, DNI 12.743.480.

**ROBLE COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de julio de 2025 a las 9 horas, en el domicilio de su sede social, en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor y la memoria, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 2024.
2. Motivos y justificación sobre asamblea fuera de término.
3. Consideración de la gestión del Consejo de Administración por el ejercicio cerrado el 30-09-2024.
4. Retribución a Consejeros por su trabajo personal en cumplimiento de la actividad institucional.
5. Renovación de autoridades del Consejo de Administración y Sindicatura.
6. Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Mario Luis Bruzzese, Presidente.

jun. 11 v. jun. 18

**POLCECAL S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 04/07/2025 a las 12:00 hs. en el domicilio de calle Coronel Suárez 2563 de la ciudad de Olavarría pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos de la celebración de la asamblea fuera de la sede social;
- 2) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inciso 1) de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 3) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1) de la LGS del ejercicio finalizado el 31/12/2024;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio saliente en la asamblea ordinaria celebrada el 10/04/2025. Su remuneración. De corresponder, dar mandato para inicio de acciones de responsabilidad;
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el art. 238 de la LGS.  
Nicolás Federico Lenzetti. Presidente.

jun. 11 v. jun. 18

**POLYSAN S.A.**

## Asamblea General Ordinaria

### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 04/07/2025 a las 13:00 hs. en el domicilio de calle Coronel Suárez 2563 de la ciudad de Olavarría pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de la celebración de la asamblea fuera de la sede social;
- 2) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inciso 1) de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2023;
- 3) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1) de la LGS del ejercicio finalizado el 30/06/2024;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio saliente en la asamblea general ordinaria del 10/04/2025. Su remuneración. De corresponder, dar mandato para inicio de acciones de responsabilidad;
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el art. 238 de la LGS.

Nicolás Federico Lenzetti. Presidente.

jun. 11 v. jun. 18

## POTRERO GRANDE S.A.

## Asamblea General Ordinaria

### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 04/07/2025 a las 14:00 hs. en el domicilio de calle Coronel Suárez 2563 de la ciudad de Olavarría, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de la celebración de la asamblea fuera de la sede social;
- 2) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inciso 1) de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2022;
- 3) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1) de la LGS del ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 4) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la LGS por el ejercicio finalizado el 31/12/2024;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio saliente en la asamblea del 10/04/2025. Su remuneración. De corresponder, dar mandato para inicio de acciones de responsabilidad;
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el art. 238 de la LGS.

Nicolás Federico Lenzetti, Presidente.

jun. 11 v. jun. 18

## CLÍNICA ENSENADA S.A.

## Asamblea General Ordinaria

### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 2025 a las 9:00 hs. en primera y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de calle La Merced 383 de la ciudad de Ensenada, a efectos de considerar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2) Elección de socios para firmar el acta.
- 3) Renovación de autoridades por mandato vencido.
- 4) Incorporación de los inmuebles identificados con a) matrícula 115-13572, partida 115-006251; b) matrícula 115-2897, partida 115-006253; y c) matrícula 115-2916, partida 115-006254, sito en calle La Merced 383 de Ensenada, a un Fideicomiso de Administración.

Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC".

Matías Erico Losa, Abogado.

jun. 11 v. jun. 18

## SOCIEDADES

### KALPA GROUP S.A. - THEAGAS S.A. - CEREALES DON NINO S.A. - SERVICIOS DEL DESIERTO S.A.U. - PETRÓLEO Y SERVICIOS S.A. - LA PICASA S.A.

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 3º de la Ley 19.550, se hace saber que Kalpa Group S.A. (CUIT 30-71548265-3), con sede social en Olga Cossettini 1071, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante la Inspección General de Justicia ("IGJ") con fecha 23 de noviembre de 2016, bajo el N° 23092 del Libro 82, Tomo - de Sociedades por Acciones, N° Correlativo: 1.907.087; Theagas S.A. (CUIT 30-70849108-6), con sede en Olga Cossettini 1071, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante la IGJ con fecha 15 de septiembre de 2003 bajo el N° 13153 del Libro: 22, Tomo: - de Sociedades por Acciones, N° Correlativo: 1.727.659; Cereales Don Nino S.A. (CUIT 30-70753593-4) con sede social en Primera Junta N° 149, Junín, Provincia de Buenos Aires, inscripta originalmente ante la IGJ en fecha 12 de marzo de 2001 bajo el número 3312 del Libro 14, Tomo- de Sociedades por Acciones, y con el

correspondiente cambio de jurisdicción inscripto ante la Dirección Provincia de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ") con fecha 2 de mayo de 2008, Legajo N° 155710; Servicios del Desierto S.A.U. (CUIT 30-71068202-6) con sede social en calle en Ruta Provincial 20 y de la Ruta Nacional 151, Localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, inscripta ante el Registro Público de Comercio a cargo de la Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 14 de agosto de 2008 en el Libro Sociedad, Tomo: IV/08, Folio: 144-149 según Resolución N° 354/08, Matrícula 1103; Petróleo y Servicios S.A. (CUIT 30-71120953-7) con sede social en la calle Posadas N° 2173, 1er Piso, Oficina "C", localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, inscripta originalmente ante la IGJ con fecha 30 de noviembre de 2009 bajo el N° 21406, del Libro: 47, tomo: - de: Sociedades por Acciones y con el correspondiente cambio de jurisdicción inscripto ante la inscripto en la Dirección General de Personas Jurídicas de Corrientes con fecha 30 de mayo de 2017 bajo el número 00404, folio 00404 del Libro V, Tomo I de Sociedades por Acciones, Legajo N°42; y La Picasa S.A. (CUIT 30-70899784-2), con sede social en Ruta 22 y Colectora DNV 243, Cipolletti, Provincia de Río Negro, inscripta originalmente ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con fecha 6 de diciembre de 2004, bajo el N° 084, Folios 653/657, Tomo V, S.A., Año 2004, y con el correspondiente cambio de jurisdicción inscripto con fecha 20 de noviembre de 2023 ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas del Registro Público de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la Ciudad de Cipolletti en el Libro: "Protocolo de Contratos", Tomo: XX, Folio: 8560/8566, número: 1699; han resuelto implementar un proceso de reorganización societaria mediante el cual Theagas S.A., Cereales Don Nino S.A., Servicios del Desierto S.A.U., Petróleo y Servicios S.A. y La Picasa S.A. se disuelven anticipadamente sin liquidarse y transfieren la totalidad de su patrimonio a Kalpa Group S.A., que las absorbe, en los términos del Compromiso Previo de Fusión suscripto por las sociedades intervenientes el 25 de marzo de 2025, aprobado por las respectivas Reuniones de Directorio de fecha 25 de marzo de 2025 y Asambleas Extraordinarias de Accionistas del 20 de mayo de 2025 (la "Fusión"). 1. Sociedades Participantes: (i) Sociedades absorbidas: Theagas S.A., Cereales Don Nino S.A., Servicios del Desierto S.A.U., Petróleo y ServicioS S.A. y La Picasa S.A.; y (ii) Sociedad absorbente: Kalpa Group S.A.; 2. Capital social de Kalpa Group S.A.: 2.i. Capital social previo a la Fusión: \$26.012.273; 2.ii. Aumento de capital social por capitalización de la cuenta ajuste de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 20 de mayo de 2025 en \$11.347.285, es decir, de la suma de \$26.012.273 a la suma de \$37.359.558, en virtud de lo cual las tenencias quedaron distribuidas del siguiente modo: Cesar Gastón Castillo resulta titular de 33.623.602 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Ladislao Castillo resulta titular de 3.735.956 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 2.iii. Aumento de capital con motivo de la Fusión: \$2.586.006.072, es decir, de la suma de \$37.359.558 a la suma de \$2.623.365.630. 2.iv: Monto de capital social post Fusión: \$2.623.365.630, en virtud de lo cual las tenencias quedaron distribuidas del siguiente modo: Cesar Gastón Castillo es titular de la cantidad de 2.553.196.511 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Ladislao Castillo es titular de 70.169.119 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 3. Valuación de activos y pasivos al 30 de diciembre de 2024 según Balances Especiales: 3.i. Kalpa Group S.A.: Activo: \$7.236.463.422, Pasivo: \$7.214.147.865, Patrimonio Neto: \$22.315.557; 3.ii. Theagas S.A.: Activo: \$759.550.786, Pasivo: \$261.478.982, Patrimonio Neto: \$498.071.804; 3.iii. Cereales Don Nino S.A.: Activo: \$4.213.416.081, Pasivo: \$1.998.979.279, Patrimonio Neto: \$2.214.436.802; 3.iv. Servicios del Desierto S.A.U.: Activo: \$5.364.040.893, Pasivo: \$2.058.864.634, Patrimonio Neto: \$3.305.176.259; 3.v. Petróleo y Servicios S.A.: Activo: \$6.580.454.227, Pasivo: \$4.093.212.426, Patrimonio Neto: \$2.487.241.801; 3.vi. La Picasa S.A.: Activo: \$545.688.732, Pasivo: \$180.499.180, Patrimonio Neto: \$365.189.552; 4. Valuación de activos y pasivos de Kalpa Group S.A. al 30 de diciembre de 2024 según Balance Consolidado de Fusión: Activo: \$17.133.557.882, Pasivo: \$14.525.236.253, Patrimonio Neto: \$2.608.321.629 según Balance Especial Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2024. 5. Compromiso Previo de Fusión: fue suscripto el 25 de marzo de 2025. 6. Resoluciones Aprobatorias: 6.i. Kalpa Group S.A.: Reunión de Directorio del 25 de marzo de 2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20 de mayo de 2025; 6.ii. Theagas S.A.: Reunión de Directorio del 25 de marzo de 2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20 de mayo de 2025; 6.iii. Cereales Don Nino S.A.: Reunión de Directorio del 25 de marzo de 2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20 de mayo de 2025; 6.iv. Servicios del Desierto S.A.U.: Reunión de Directorio del 25 de marzo de 2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionista del 20 de mayo de 2025; 6.v. Petróleo y Servicios S.A.: Reunión de Directorio del 25 de marzo de 2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20 de mayo de 2025; y 6.vi. La Picasa S.A.: Reunión de Directorio del 25 de marzo de 2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20 de mayo de 2025. 7. Oposiciones: Se reciben en las sedes sociales de cada una de las sociedades participantes: 7.i. Kalpa Group S.A. en Olga Cossettini 1071, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 7.ii. Theagas S.A. en Olga Cossettini 1071, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 7.iii. Cereales Don Nino S.A. en Primera Junta N° 149, Junín, Provincia de Buenos Aires; 7.iv. Servicios del Desierto S.A.U. en calle en Ruta Provincial 20 y de la Ruta Nacional 151, Localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa; 7.v. Petróleo Y Servicios S.A. en Posadas 2173, piso 1, oficina C, Ituzaingó, Provincia de Corrientes; 7.vi. La Picasa S.A. en Ruta 22 y Colectora DNV 243, Cipolletti, Provincia de Río Negro, en todos los casos, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, dentro de los 15 días siguientes a la última publicación del presente aviso. Lucia Ramos, abogada autorizada según instrumento privado Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Kalpa Group S.A., Theagas S.A., Cereales Don Nino S.A., Servicios del Desierto S.A.U., Petróleo y Servicios S.A. y La Picasa S.A. de fecha 20/05/2025. Lucia Ramos, Abogada.

jun. 9 v. jun. 11

## COMBUSTIBLES PC S.R.L.

POR 3 DÍAS - Complementario a Edicto del 05/03/2018. Se hace saber que la estación de servicio ubicada en Av. Eva Perón N° 7501, de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, dejó de estar en manos de la firma Combustibles PC S.R.L., CUIT 30-70721054-7, pasando a ser administrada desde el 04/01/2018 por la firma Unitecprocom S.A., CUIT 30-71485936-2. Carlos Penna, Gerente.

**NUESTRO GRAN NORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrum. complem. de fecha 28/05/2025 al cont. social - Gustavo Héctor Tizeira, 58 años, divorc. primeras nupcias de Alejandra Graciela Nerone (s/Senten. 30/08/2017, insc. 8/11/2017 Acta -2017-26284874 DGRC Tomo 9 DIV N°141- 2017), arg., comer., dom. Maestro Santana 541 San Isidro pdo. de San Isidro - prov. Bs A. DNI 17.820.078 CUIT 20-17820078-0 y Gustavo Carlos Moraza, 60 años, casado en segundas nupcias con Alejandra Beatriz Tizeira, arg., comer., dom. Bdo. de Irigoyen 3225 Mar del Plata pdo. Gral. Pueyrredón prov. de Bs As, DNI 17.659.866, CUIT20-17659866-3; Por Inst. Privado del 15/05/2025, constituyen Nuestro Gran Norte S.R.L. Objeto social: por cta propia o de terc, y/o asoc. a terceros, en partic. y/o comisión en la Rep. Argentina como en el extranjero, a la comer., distrib. y vta. de prod. de embalaje, aluminio, cartón, pepelera, prod descart., polietileno, bolsas, regalería, cotillón, librería, cintas, papel film, cajas, Telgopor, hilos, papeles especiales, prod de higiene institucional, sobres, vasos, pirotines, cofres de seguridad, desc. de papel, cartón, plásticos, acrílicos, bolsas de polipropileno, polietileno y poliestireno y de art. de dichos materiales en gral. y todo tipo de impresos sobre bolsa, papeles. Cdora. Tizeira Alejandra Beatriz.

**PAPELERA VIDELA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de "Papelera Videla S.R.L". Por Esc. N° 108 del 22/5/2025. Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Los cóny. en 1° nup. Mirta Laura Golgowski, arg., DNI 16.144.556, CUIL 27-16144556-3, nacida el 18 de septiembre de 1962, jubilada, y Guillermo Arturo Ramos, arg., DNI 11.683.879, CUIT 20-11683879-7, nacido el 17 de diciembre de 1955, comerciante, domiciliados en Mitre número 531, primer piso de Quilmes, Guillermo Manuel Ramos, arg., DNI 39.556.383, CUIL 20-39556383-2, nacido el 17 de noviembre de 1995, soltero, hijo de Mirta Laura Golgowski y Guillermo Arturo Ramos, domiciliado en Mitre número 531, primer piso de Quilmes, comerciante, e Ines Ramos, arg., DNI 41.308.777, CUIL 27-41308777-0, nacida el 2 de julio de 1998, soltera, hija de Mirta Laura Golgowski y Guillermo Arturo Ramos domiciliada en Mitre número 531, primer piso de Quilmes, comerciante. Obj. Soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. A terc., dentro o fuera del país, las sig. Act: A) Comercial: La compraventa, comercialización distribución Fabricación, industrialización, producción, importación y/o exportación y transporte, por mayor o menor de bienes, materias primas de artículos del hogar, papelería, oficina, artículos de deportes, artículos de bazar, electrónica, insumos de computación, enseñanzas, fotografía, música, papel, prensa, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, vestimenta, edición, la comercialización, distribución, importación, exportación y venta al por mayor y al por menor de artículos de librería y papelería, incluyendo útiles escolares, material de oficina, cuadernos, agendas, carpetas, lapiceras, lápices, impresos, sobres, adhesivos, formularios, productos gráficos, libros, revistas, y demás artículos relacionados. Asimismo, podrá ofrecer servicios de impresión, encuadernación, plastificado, fotocopiado y otras actividades complementarias vinculadas al rubro, la fabricación, transformación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos de cartón, papel, plástico, y otros materiales destinados al embalaje, empaque, protección de mercancías, maquinaria para encuadernar, guillotinas, artículos para manualidades, maquinaria para impresiones, destructoras de documentos, entre otras. Asimismo, podrá diseñar, producir y vender cajas, envoltorios, bolsas, cintas adhesivas, etiquetas, materiales reciclables y biodegradables, así como prestar servicios de asesoría en soluciones de embalaje industrial, logístico y comercial. B) Librería: la comercialización y venta al por menor y mayor de libros de toda índole, incluyendo textos escolares, libros de literatura, técnicos, científicos, artísticos, infantiles y de entretenimiento, tanto en formato físico como digital. También podrá distribuir revistas, periódicos y otros productos editoriales, así como prestar servicios complementarios como la organización de presentaciones, talleres, actividades culturales y la promoción de la lectura. C) Juguetería y artículos de cotillón: La comercialización, distribución, importación, exportación y venta al por mayor de juguetes de todo tipo, incluyendo juguetes tradicionales, electrónicos, didácticos, creativos, coleccionables y de temporada, así como juegos de mesa y artículos relacionados con el entretenimiento infantil. También podrá actuar como representante, distribuidor o concesionario de marcas nacionales e internacionales del rubro juguetero y la comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación y venta al por mayor y al por menor de artículos de cotillón, decoración para fiestas, disfraces, accesorios festivos, juguetes tradicionales y electrónicos, juegos de mesa, juegos didácticos y creativos, tanto para uso infantil como para adultos. Asimismo, podrá realizar actividades de organización de eventos, animación, y prestación de servicios relacionados con celebraciones, fiestas y actividades lúdicas. La soc. tendrá su sede social en la Provincia de Buenos Aires, Mitre número 531 en Planta Baja (PB), de la ciudad y Partido de Quilmes. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap.soc.: Pesos Dos Millones (\$2.000.000), repres. Por dos mil (2000) cuotas de c/u de mil pesos (\$1.000.) valor nom. c/u. Rep. legal: Designación de Gerente: Guillermo Arturo Ramos y Guillermo Manuel Ramos. Cierre ejerc.: 31/5 cada año. Art. quinto: La adm. Y represent. de la soc. estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes act. en forma indiv. o indist. Podrán desig. uno o más supl. En tal caráct. tienen todas las facult. paraoblig. a la soc.en todos los actos que no sean notoriam. Extr. alobj. social, pud. Real. todos los actos y contr. que se vinc. con él, incl. los que menc. el art. 375 del Cód. Civ. y Comerc. De la Nación: la adq. de bienes mueb., inmueb., contrat. deprést., la const.dederec. reales de garant., la present. enlicit. Püb. y/o priv., el otorg. depod., la interv. enact. ante todos los bancos Ofic.. y priv.. La presente enunc. no es limit. nitaxat.. Los gerent. Tit. Deb. Const. unagarant. decualq. de las modal., caract. y de montos no inf. a los establec. en las c/año. resoluc. Vig. de la autorid. Administ. de control a cargo del Reg. Püb. de Comerc. Fiscaliz.: Los socios pueden exam. los libros y papeles soc., y recab. deladmi. losinf. queest. Pert. Cuando la soc. qued. Compr. en la causal del art. 299 inc. 2º, por aum. de cap. social, la reunión de socios que det. dicho aumento eleg. unsind. Tit. y un supl., los que durar. en sus cargos dos ejerc., pud. Ser reeleg. Tal desig. No config. Ref. estat. Primer Administracion: Guillermo Arturo Ramos y Guillermo Manuel Ramos. Cynthia Lago, Apoderada.

**TRANSPORTE TZ ZORRILLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gisela V. Gomez, 3/12/90, DNI 35367432, Brasil 758, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As. y Cristian O. Zorrilla, 18/5/88, DNI 33796296, Cno. Gral. Belgrano 1319, Quilmes, Bs. As., ambos argentinos, solteros y transportistas. 2) Esc.

Privada del 30/5/25; 3) Transporte TZ Zorrilla S.R.L. 4) Brasil 758, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As. 5) Explotación comercial del transp. de carga y logíst. integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en gral, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distrib. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Compra, venta, alquiler, prestación de serv., permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distrib. de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la const., minera, petrolera, agroind. e ind., auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de act. que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Realizar operaciones de imp. y exp. de cualquier prod., subprod., materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Compra y venta, leasing, alquiler, reparación de pallets y embalaje de todo tipo de prod. y materiales afines y repuestos. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones pub. y/o priv. para la ejecución de obras y provisión de bienes y serv. relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro pub. Todas las act. que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) gerente Cristian O. Zorrilla por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

**CHERRY BOOM S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de sede social: Por acta de Directorio de 21/05/2025 se cambia domicilio social a Castelli 1363, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Lucas Ismael Dominguez, Contador autorizado.

**SIN DESPERDICIO S.A.**

POR 1 DÍA - 30-714160527-0. Acta de Asamblea General Extraordinaria 27/05/2025, se resuelve por unanimidad el cambio de sede social a Avda. 75 nro. 3178 de la localidad y partido de Necochea. No importa modificación del Estatuto ni cambio de jurisdicción. Escribana autorizada Andrea Fernanda Salvini instrumento privado 4/6/2025.

**CONSTRULOGIX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. El capital social se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000), representado por Doscientas mil (200.000) cuotas de cien pesos (\$100.) Socio Gerente; Alberto Del Grosso, DNI 14.722.145 Notario; María de las Mercedes Rivas, DNI 25.263.332.

**GAME RUSH S.A.**

POR 1 DÍA - Esc 468 del 5/6/25 Romina Natalia Sanchez, arg., 48 años, 25/11/76, soltera, comerciante, DNI 25593175, Santa Cruz 2777, Moreno, pcia. Bs. As. Liana Belen Sanchez, arg., 28 años, 29/3/97, soltera, comerciante, DNI 40137184, Campichuelo 980 Merlo, pcia. Bs. As. Duración: 99 años. La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios: de centro de contacto (call center y contact center), incluyendo, sin limitación, atención al cliente, soporte técnico, asistencia remota, encuestas, cobranzas, campañas de marketing y ventas servicio de posventa y cualquier otro servicio de interacción con usuarios o consumidores, por medios telefónicos, digitales o electrónicos. Asimismo, podrá desarrollar actividades de capacitación, desarrollo implementación mantenimiento y comercialización de sistemas, software y soluciones tecnológicas aplicadas a los procesos de comunicación, atención al cliente y gestión comercial; así como la provisión de servicios de back office, soporte administrativo procesamiento de datos, gestión documental, y servicios vinculados a la externalización de procesos de negocios. Comercial: comercialización, importación, exportación, distribución, representación, consignación y alquiler de bienes muebles, equipos informáticos sistemas tecnológicos, y productos relacionados con su objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital \$30000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente Romina Natalia Sanchez Director suplente: Liana Belen Sanchez, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/3 Sede social y domicilio especial directorio designado: Santa Cruz 2777, Moreno pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

**WELLNUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se corrigen datos del Socio Juan Antonio Garoni, DNI 26.703.893 , CUIT 20-26703893-8. CPN Carlos Jorge Amado.

**FONDAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de asamblea gral. extraordinaria del 24/4/25 se reforma art. 3: La compra, venta, permuto, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes urbanos y rurales; La construcción, refacción o terminación de todo tipo de obras públicas o privadas de ingeniería y arquitectura, la construcción de edificios, plantas industriales, carreteras, trabajos en la vía pública, reformas y tareas afines; El aporte, asociación o inversión a personas o empresas con exclusión de las operaciones que por la Ley de Entidades Financieras y toda otra, requiera el concurso público; Explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento,

embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Compra y venta, leasing, alquiler, reparación de pallets y embalaje de todo tipo de productos y materiales afines y repuestos. Compra, venta, alquiler y reparación de contenedores. Transformación y construcción con contenedores marítimos en módulos habitables. Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Representación de terceros en la compra y venta de equipos, maquinarias, compresores, grupo electrógenos, herramientas y repuestos. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. De vehículos automotores, camiones, ómnibus, micros, motocicletas, tractores, tanques, motores, acoplados y toda clase de rodados, maquinarias viales, agrícolas, maquinarias e implementos para explotaciones agropecuarias, industriales, comerciales y para el hogar y su posterior servicio de garantía. Compra y venta al por mayor y menor y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y todas las reparaciones y mantenimiento inherente a vehículos automotores y maquinarias sus partes y accesorios. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos relacionados con su objeto social. Todo lo mencionado lo podrá realizar en establecimientos propios o de terceros, o asociada a terceros. A los efectos de desarrollar y cumplimentar su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

**GUTIÉRREZ DEL CASTILLO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que se aclara que la fecha en la que se ha designado nuevas autoridades es el 15 de mayo del 2024 en la sociedad Gutiérrez Del Castillo S.A. quedando designados el Sr. Ruben Omar Del Castillo (DNI 12.310.093) con domicilio en Avda. Jorge Newberry nro. 5005 ceibos 76 Rumenco de Mar del Plata, CUIT 20-12310093-0 como Presidente, Director Suplente. Gabriel Alejandro Gutierrez (DNI 22.341.585) con domicilio en calle Florisbelo Acosta 5242 de Mar del Plata, CUIT 20-22341585-8 quienes desempeñarán sus funciones por 3 ejercicios. Silvina Alicia Carnero, Abogada, DNI 24554400.

**EL RECUERDO DE OLAVARRÍA 7400 Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Escritura 110, de fecha 29/4/25, se regularizó la sociedad de hecho adoptando el tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Observado el trámite por homonimia/confundibilidad, se modifica el nombre de la sociedad por el de "El Recuerdo de Olavarría 7400 Sociedad de Responsabilidad Limitada".- Consecuentemente, el artículo primero del Estatuto Social quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: La sociedad se denominará "El Recuerdo De Olavarria 7400 Sociedad De Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en calle Canaveri 308 de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios conforme lo prescripto por los artículos 156 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificados por la Ley 22.903.- Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá".- Escribano Alfredo Enrique Catanzaro, registro 15 de Olavaria.

**CONSTRULOGIX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por un día. El capital social se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000), representado por Doscientas mil (200.000) cuotas de cien pesos (\$100.-) Socio Gerente; Alberto Del Grosso, DNI 14.722.145 Notario; Maria de las Mercedes Rivas, DNI 25.263.332. Alberto Del Grosso, DNI 14.722.145, Socio Gerente; Maria de las Mercedes Rivas, DNI 25.263.332, Notario.

**JUNCAL 1769 S.R.L.**

POR 1 DÍA - "Juncal 1769 S.R.L." En reunión de socios del 14/05/2025 el socio gerente Juan Manuel Simavorian DNI 38684254, argentino, soltero, comerciante con domicilio en Don Orione 1010, R. de Escalada, Bs. As presenta su renuncia, la cual es aceptada y se resuelve el cambio de Socio Gerente. Nuevo Socio Gerente, el Sr. Bello Gastón Bernardo, argentino, nacido el 24/01/1975, soltero, con domicilio en Joaquín V. González 2793 7º "B", Lanús, comerciante, DNI 22.923.895, CUIT 20-22923895-8. Marcelo Garzón, Contador. Tº 97 Fº 224 CPCE.-

**RECINORT R9 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 20 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.- Socios: Sr. Gonzalez Cristian Victor, titular del DIN N° 26.659.390, CUIT 20-26659390-3 nacido el día 23/02/1978, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Liliana Noemí Fernández y de Alfredo Víctor González, con domicilio en la calle Rubén Darío N° 4272, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, y el Sr. Di Nunzio Leandro Alfredo, titular del DNI N° 26.258.484, CUIT N° 20-26258484-5, nacido el día 28/09/1977, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero nacido el día 28/09/1977m de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Reina Isabel López y de Franco Caetano Di Nunzio, con domicilio en la calle Santa Cruz N° 1349 de la localidad de José León Suarez, partido de Gral. San Martín , Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante.- Denominación: "

Recinort R9 S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Duración: Su duración es de Veinte (20) años, contados a partir de la fecha del presente contrato. Objeto: La sociedad tiene por objeto la fundición de metales de todo tipo, su compra, venta, importación y exportación ya sea fundidos y no fundidos. Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos Un millón (\$1.000.000,00) y cada uno de los socios aporta el 50 % de dicho capital. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno más socios con el cargo de gerente/s, o de un tercero que designe la reunión de socios. Ejercicio Social: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- Domicilio legal y autoridades: En este acto los socios acuerdan: a) sede social en la calle Cuba Nº 4200 de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires b) socio gerente al Sr. Gonzalez Cristian Victor y socio fiscalizador al Sr. Di Nunzio Leandro Alfredo; c) autorizar a la Cra, Natalia Lucia Abbruzzese, titular del DNI Nº 28.162.223 para tramitar la inscripción del presente contrato en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Natalia Lucia Abbruzzese, Contador Público - UBA, C.P.C.E.P.B.A. - Tº 141 - Fº 57, LEG. 36481/9; Di Nunzio Leandro, 20-26258484-5.

**AGROPECUARIA RYBNER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 81 del 16 de septiembre de 2023, a causa del fallecimiento del Presidente, Torkild Rybner, el Vicepresidente Daniel Rybner pasa a aceptar el cargo de presidente. Por Acta de Asamblea N° 20 del día 26 de junio de 2024 y por Acta de Directorio N° 86 del 27 de junio de 2024, se designa: Director Titular: Signe Ulane y Director Suplente: Cristofer Rybner. Daniel Rybner, Presidente. Daniel Rybner, Presidente.

**HARDTRAC S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 23/05/2025, con un quórum del 66,65% del capital social, se ratificó lo actuado en Asamblea del 11/02/2025, en cuanto a la designación de los miembros del Directorio efectuada por el término de un ejercicio, a saber: Presidente: César Fabián Beatriz, arg., nacido el 30/09/1963, DNI 16.680.351, empresario, divorciado, domiciliado en Hipólito Irigoyen Nº 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires; y Director Suplente: Ramiro Sebastián Beatriz, arg., nacido el 22/11/1989, DNI 35.329.636, estudiante, soltero, domiciliado en la Av. Vicente López Nº 3.001, lote 15 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, quienes constituyeron domicilio especial en Hipólito Irigoyen Nº 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires.- Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

**H LEDESMA Y CIA Sociedad Anónima Fiduciaria**

POR 1 DÍA - Por AGO 18/12/2024 se designa Directorio por 3 ejercicios: como Director Titular y Presidente al señor Juan Pablo Reverter, arg., nac 17/05/1974, DNI 23.706.806, CUIT 20-23706806-9, cas. en 1eras nupc. c/Tamara Gutani, comerciante, con domicilio real y especial (art 256 LGS) en calle Santiago del Estero 2763 6º piso, ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, PBA; y como Director Suplente a Juan Carlos Reverter, arg., nac. 12/10/1947, DNI 8.707.004, CUIL 20-08707004-3, cas. en 1eras nupc. c/Raquel Oteiza, comerciante, con domicilio real y especial (art 256 LGS) en Avda Luro 2634, ciudad de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, PBA. Durarán en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 30/09/2027. Dra. Fabiana Virginia Canti.

**WEMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 11/04/2025 se reforma Art. Primero por cambio de sede social al de calle Eduardo Arolas número 10.350 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.- "Artículo Primero: La sociedad continúa girando bajo la denominación de "Wemar Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio social en la calle Eduardo Arolas número 10.350 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, y podrá establecer representaciones, sucursales o agencias en el país o en el extranjero". Dra. Fabiana Virginia Canti.

**MOLINERO, SUAREZ Y COMPAÑÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 2/6/25 se ratificó el cambio de la sede social a avda. Eva Perón 15.561 ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela Pres. Laura Verónica Molinero. Laura Verónica Molinero, Presidente.

**LALESNA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del Aviso Nro. #59735. 1) Donde dice "escritura pública del 3/4/25" debió decir "escritura pública del 21/03/2025". Esposito Rodrigo Martin.

**ALUMETAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por reunión de socios N° 23 del 21/04/2025 se hace constar que en la Escritura N° 23 del 15/04/2025 Atilio de Armas Russi renuncia al cargo de Gerente.- Valeria Cristina Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

**RCBA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. ) Pacheco Sebastian Ramiro, argentino, nacido el 03/07/1976, DNI 25.154.993, CUIL 20-25154993-2, empleado, soltero, domiciliado en 167 N° 1297, Melchor Romero, Partido de La Plata ; 2) Delle

Donne Noemi Cecilia, argentina, nacida 29/11/1975, DNI 24.871.771, CUIL 27-24871771-3, comerciante, soltera, domicilio 167 N° 1324, Melchor Romero, Partido de La Plata; 2) Instrumento privado de fecha 23/05/2025; 3) RCBA S.R.L. 4) calle 167 N° 1258, de la Localidad de Melchor Romero, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) 1) ) Panadería y repostería: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneo Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, comercialización, fabricación, armado, permuta y distribución por mayor y menor de: artefactos de iluminación, sistema de alarmas. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Constructora en general: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda aquélla que requiera el concurso del ahorro público. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada. Quedan expresamente excluidas todas la actividades comprendidas dentro del Artículo 299 L.G.S.; 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) El Capital Social es de Pesos Un Millón (\$1.000.000), dividido en Un Millón (1.000.000) de cuotas de Un Peso valor nominal cada una 8) y 9) La Administración y Representación legal de la sociedad será ejercida por el socio Pacheco Sebastian Ramiro Acosta quien en este acto acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social, el mismo revestirá el cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dr. Cesar Beltrano.

**THE COOKIE WORLD NEW YORK STYLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria de fecha 06/06/2025 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se modifica la fecha de cierre de ejercicio estableciendo que será el último día de febrero de cada año. Para ello se reforma el Artículo Octavo del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo: El ejercicio comercial finalizará el último día de febrero de cada año. A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a consideración de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, juntamente con la gestión del gerente, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas por el art.160 de la ley modificada por la ley 26.994 o en la forma determinada por el art.159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducida la reserva legal que determina el artículo 70 de la L.G.S., las reservas especiales que se determinen, la remuneración del socio gerente y síndico en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscripto.". C.P.N. Ignacio Pereda.

**S.T.R. MOTORS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 02/06/2025: 1) Socios: Germán Alberto Correa Santillan, 14/01/84, DNI 30.943.724, CUIT 20-30943724-2, soltero, y Sergio Daniel Correa Santillan, 03/04/79, DNI 27.055.173, CUIT 20-27055173-5, divorciado; ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Remedios de Escalada de San Martín 1549, Ldad de Manuel Alberti, pdo de Pilar, Pcia. de Bs.As. 2) S.T.R. Motors S.R.L. 3) 99 años dde. constitución. 4) Objeto: la compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de vehículos automotores y embarcaciones, nuevos y/o usados, nacionales e importados, cualquiera sea su marca, modelo o tipo, ya sean destinados al uso particular, comercial, industrial o recreativo. Asimismo, podrá realizar actividades complementarias y conexas tales como: el alquiler de vehículos sin chofer, la intermediación y gestión en operaciones de compraventa, incluyendo el corretaje de vehículos usados, la tramitación de documentación ante registros públicos y organismos oficiales, y el asesoramiento técnico o comercial relacionado con las operaciones de compraventa. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Remedios de Escalada de San Martín 1459, Localidad de Manuel Alberti, pdo de Pilar, Pcia. Bs.As. 6) \$200.000 en 20.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Germán Alberto Correa Santillan. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/04.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

**DISTRIBUIDORA COLE SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - "Distribuidora Cole Sur S.R.L." en reunión de socios 23/06/2022 el socio gerente Miguel Angel Fabbricatore DNI 4.427.570, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Beatriz Elba Montelli con domicilio en Francisco Portela 855, Lomas de Zamora, Buenos Aires, presenta su renuncia al cargo de gerente, la cual es aceptada por los socios. Marcelo Garzón, Contador. T° 97 F° 224 CPCE.-

**CENTRAL CIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Central Cimientos S.A. CUIT 30-71037024-5 ha decidido el pasado 19/05/2025 mediante Asamblea General Extraordinaria modificar su objeto social, mediante la reforma del artículo tercero de su estatuto, que quedará redactado como sigue: "Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Constructora e inmobiliaria: mediante la planificación, desarrollo, diseño, construcción, dirección y ejecución de proyectos inmobiliarios de cualquier tipo y naturaleza, de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, construcción, remodelación, ampliación o refacción de todo tipo de inmuebles, debiendo ser realizadas dichas tareas a través de profesionales con título habilitante para tales actos; así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, y toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, el desarrollo de emprendimientos tanto para residencia permanente como para fines turísticos o industriales, de

logística y/o distribución de bienes y servicios, complejos y/o conjuntos de casas, departamentos y hoteles, desarrollo de fideicomisos inmobiliarios, acuerdos de inversión, UTE y consorcios de desarrollos inmobiliarios, incluso operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. También podrá llevar adelante la administración de consorcios, urbanizaciones y desarrollos inmobiliarios en general. B) Fideicomisos: podrá celebrar contratos de fideicomiso inmobiliarios, de administración y/o en garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda. Para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos, y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas, adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de inmuebles, percibir los aportes de los fiduciantes y el producido de la venta de las propiedades inmuebles a los adquirentes, realizar los pagos que se requieran para la realización de las obras y proyectos objeto de cada uno de los fideicomisos que se administren, transferir a los adquirentes y/o a los beneficiarios y/o sus cesionarios las propiedades inmuebles que le corresponden según los instrumentos que oportunamente se otorguen. Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá participar en cualquier clase de negocio, empresa y/o emprendimiento; efectuar aportes de capital a personas, empresas y/o sociedades de cualquier clase, constituidas o a constituirse; contraer préstamos con entidades financieras y/o bancarias, oficiales, privadas, mixtas, del país o del extranjero, importar y/o exportar materias primas, materiales y/o cualquier otro producto o servicio relacionado a la industria de la construcción y los desarrollos inmobiliarios. Asimismo la sociedad podrá celebrar toda clase de convenios, compra y venta de derechos y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. No realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo, o que requiera de la intermediación en el ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. A tal fin, podrá realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este instrumento autorizan.". Cr. Gustavo D. Feysulaj. Dr. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público, C.P.C.E.P.B.A. Tº LXII Fº 21, C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 150 Fº 182, CUIT 20-14243437-8

**CENTRO DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES S.R.L.**

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71192850-9). Cesión de cuotas: Por instrumento privado del 25/03/2025, Francisco Valverde Castillo y Pablo Valverde, venden, ceden y transfieren 300 cuotas sociales: a Daniela Matilde Marta Dominguez 100 cuotas, a Viviana Elizabeth Prener 100 cuotas y a Diego Nicolas Mercader 100 cuotas, las que constituyan la totalidad de sus tenencias, desvinculándose de la sociedad. Soc. no inc en Art. 299. Adriana Casado, CPN.

**TERCER EPISODIO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Asamblea ordinaria del 29/6/2024: Designación directores: Director titular y Presidente: Fernando Ariel Guillen, DNI 24.371.309, Director suplente: Carlos Gustavo Landoni, DNI 23.773.120, ambos con domicilio especial en San Salvador 9756, Mar del Plata. 2) Reunión de directorio del 15/5/2025. Cambio de sede social a San Salvador 9756, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Mar del Plata, junio de 2025. Alfredo R. Cerrotta, Abogado.

**AGROPECUARIA CANO 7400 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Agropecuaria Cano 7400 S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 13/05/25. Socios: Cano Claudio Javier, DNI 39.596.478, CUIT 20-39596478-0, nacido el 25/12/1996, soltero, comerciante, con domicilio en Colonia Ejido S/N, Tambo los Pinos, de la ciudad y partido de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, y el Sr. Cano Jorge Omar, DNI 20.047.227, CUIT 20-20047227-7, nacido el 29/03/1968, soltero, comerciante, con domicilio en Estancia el Porvenir S/N, de la ciudad y partido de General La Madrid, Pcia. de Bs. As., todos de nacionalidad Argentina. Denominación: Agropecuaria Cano 7400 S.R.L. Domicilio: Av. Pellegrini N° 130, de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. Industriales transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria. Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionado con el objeto agropecuario. Servicios: La prestación de servicios de laboreos, siembra, fumigación y cosecha, al productor y a la empresa agropecuaria, transporte y distribución de productos agropecuarios en general, tales como: Bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas. Semillas, insumos, agroquímicos, cereales y oleaginosas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Cap: Pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas de cuatrocientos mil pesos (\$400.000,00) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. Órgano de Adm.: Socio Gerente: Cano Claudio Javier, DNI 39.596.478, CUIT 20-39596478-0, y Cano Jorge Omar, DNI 20.047.227, CUIT 20-20047227-7, en forma indistinta, quienes conforme a lo normado en los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial en Calle Av. Pellegrini N° 130, de la ciudad y partido de Olavarría, Pcia. De Bs. As. Los cuales quedan designados como gerente por todo el término de duración de la soc pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los socios indistintamente. Cierre de Ej.: 31/01. Bortolotti Matias Enrique, Contador Público.

**TRANSPORTE DE LAS SIERRAS 7400 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Transporte de las Sierras 7400 S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 28/05/25. Socios: Manggieri Jose Fernando, DNI 17.056.166, CUIT 20-17056166-0, nacido el 22/12/1965, casado en

primeras nupcias con Silvia Esther Montenegro, comerciante, con domicilio en Mitre N° 450, de la localidad de Chillar, ciudad y partido de Azul, pcia. de Bs. As., Orellana Hugo Orlando, DNI 26.022.543, CUIT 20-26022543-0 el 26/08/1977, soltero, comerciante, con domicilio en Avellaneda N° 442, de la ciudad y partido de Castelli, pcia. de Bs. As., y Girelli Pablo Guillermo, DNI 21.574.227, CUIT 20-21574227-0, nacido el 25/07/1970, divorciado en primeras nupcias de Laura Andrea Waiman, comerciante, con domicilio Adolfo Alsina N° 2.164, de la localidad de Sierras Bayas, de la ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As., todos de nacionalidad Argentina. Denominación: Transporte de las Sierras 7400 S.R.L Domicilio: Adolfo Alsina N° 2.164, de la localidad de Sierras Bayas, de la ciudad y partido de Olavarría provincia de Buenos Aires. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, con privados y el Estado Nacional, Provincial o Municipal, mediante contrataciones, venta y/o licitaciones públicas o privadas el transporte nacional y/o internacional de todo tipo de mercaderías, cal, piedra, cemento y todo otro material para la construcción, equipos, máquinas y maquinarias, semovientes, materias primas, líquidos, minerales, combustibles y sus derivados, sus productos o subproductos, con vehículos propios o de terceros, para sí o para terceros y la contratación de terceros para ese fin.- La compra-venta, logística y distribución de los mismos. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Cap: Pesos Sesenta Millones (\$ 60.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas de seiscientos mil pesos (\$600.000,00) Órgano de Adm.: Socio Gerente: Girelli Pablo Guillermo, DNI 21.574.227, CUIT 20-21574227-0, quien conforme a lo normado en los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial en Calle Adolfo Alsina N° 2.164, de la localidad de Sierras Bayas, de la ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As. El cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la soc pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los socios indistintamente. Cierre de Ej.: 31/04. Bortolotti Matías Enrique, Contador Público.

**AGRO MORALEJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según acta Nro 31 del 8 de septiembre de 2023 se reúnen los socios de Agro Moralejo SRL, Sres Eduardo Omar Crudeli, DNI 13.012.513, CUIT 20-13012513-2, Pablo Daniel ROA, DNI 20.388.563, CUIT 20-20388563-7 y Claudio Edgardo Brizzi, DNI 17.279.720, CUIL 20-17279720-3 y deciden la redacción de un nuevo Texto Ordenado del contrato social de Agro Moralejo S.R.L. 1) Socios: Eduardo Omar Crudeli, DNI 13.012.513, CUIT 20-13012513-2, Pablo Daniel Roa, DNI 20.388.563, CUIT 20-20388563-7 y Claudio Edgardo Brizzi, DNI 17.279.720, CUIL 20-17279720-3. 2) Denominación: "Agro Moralejo S.R.L.". 3) Domicilio: J.M.Cárrega 3722 de Ing. White, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto Social: a) Comercial: Distribución y representación de materias primas y todo tipo de mercaderías. b) Construcción: Ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. c) Servicios: Portuarios anexos y conexos con la exportación y transporte marítimo y terrestre. d) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, locación y administración de inmuebles. 5) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción. 6) Capital Social: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) dividido en Quinientas (500) cuotas de pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) cada una 7) Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta con el cargo de gerentes. 8) Fiscalización: Artículo 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: Treinta y uno de Julio de cada año. Firma Eduardo Omar Crudeli, Socio Gerente, Agro Moralejo S.R.L. Eduardo Omar Crudeli, Socio Gerente, Agro Moralejo S.R.L.

**MAFRAVA GANADERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 3/06/2025, se constituye sociedad :1) Denominación: Mafrava Ganadera S.R.L.; 2) Socios: Mauricio Alberto Dada, DNI N° 45478915, CUIL/CUIT N° 20-45478915-7, Argentino, nacido el 03/01/2004, comerciante, estado civil Soltero, Hortiguera N° 1440, Ituzaingó, Buenos Aires; Y Franco Dada, DNI N° 47685175, CUIL/CUIT N° 20-47685175-1, Argentino nacido el 16/12/2006,comerciante, soltero, Hortiguera N° 1440, Ituzaingó, Buenos Aires 3) Duración: 50 Años; 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados con terceros, dentro del país o en el extranjero a: la instalación, explotación franchising y administración de establecimientos comerciales para la producción, elaboración, faenado, corte, congelamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, comisión, consignación, depósito, distribución, transporte de hacienda en pie, transporte refrigerados y congelados; y cualquier otra forma de industrialización y/o comercialización al por menor y/o al por mayor de productos alimenticios derivados de la hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina, subproductos ganaderos, carnes, aves, productos pesqueros, frutos de mar, verduras, frutas y derivados. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen al objeto social. Los socios pueden modificar y/o ampliar su objeto social. 5) Capital: pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) divididos en dos mil quinientos (2.500) cuotas de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Los socios podrán aumentarlo. Todas suscriptas: Mauricio Alberto Dada 1.250 cuotas (50%) de participación social; y Franco Dada 1.250 cuotas (50%) de participación social. 6) Integración: El 35% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años. 7) Administración: Socios Gerentes: Mauricio Alberto Dada DNI N° 45478915 y Franco Dada, DNI N° 47685175, ambos con domicilio en Hortiguera N° 1440, Ituzaingó, Buenos Aires. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. Fiscalización: por los socios. 9) Sede social: En la calle Hortiguera N° 1440, Ituzaingó, Buenos Aires. Dr. Cdror Nestor Adolfo Varacallí T°178 F°7.

**LA FRAGATA SAN MANUEL S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 19.5.25 aclaró detalle de suscripción e integración. Federico Alconada, Abogado, T°36-F°4.CALP.

**SARRAILLE HNOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: "sarraille Hnos S.R.L." Por Acta de Asamblea de fecha 23/10/2023, se decide por unanimidad

realizar modificaciones al artículo tercero (Capital Social) del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3º: El Capital Social será de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas sociales de pesos cien mil (\$ 100.000,00), valor nominal cada una y de un voto por cuota. Bortolotti Matias Enrique, Contador Público.

**KNT4 GLOBAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por instrumento Privado del 18/05/2025Por un día 1) Socios; Gevi Lautaro, argentino, FN. 8 de Julio de 2000, estado civil, soltero, comerciante, titular del documento nacional de identidad Nº 42.827.239, CUIT Nº 20-42827239-1, dom. calle 9 N° 1367 piso 9 depto A del partido y ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires, Gevi Leonardo Carlos, argentino, comerciante, F.N. 5 de diciembre de 1970, soltero 21.961.325, CUIT Nº 20-21961325-4 y con dom. calle 123 Nº 2377, de la ciudad y partido de Berisso, provincia de Bs. As.;2) Fecha de constitución: 18/05/2025, 3) Denominación: KNT4 Global S.R.L. 4) Domicilio: calle 9 N° 1367 piso 9 depto A de la ciudad y partido de La Plata Prov de Bs.As.5) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: - Comerciales: A la venta por internet, medios electrónicos y locales a la calle, de artículos de zapatillas zapatos, indumentaria deportiva, ropa de bebés, niños, damas y adultos. Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, diseño, compra venta fabricación y distribución al por menor y al por mayor de zapatillas zapatos ropa de bebés, niños, caballeros y damas, como así también la de otros rubros anexos tales como, marroquinería, accesorios lencería, uniformes y todo lo relacionado con su actividad. La explotación de actividades de relacionadas. A la explotación, fabricación, industrialización, elaboración, provisión, comercialización, y distribución de productos alimenticios de todo tipo, ya sea en forma sólida y/o líquida y/o gaseosa envasados o no envasados, realizar eventos de catering y gastronomía, bar, cafetería, confitería, cafetería y restaurant. Financieras: Realizar aportes de capital a persona o a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras 21526 y toda otra por la que se requiera el concurso público. Representaciones y mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios de personas de existencia física o ideal. Constructora: Proyecto, Desarrollo; ejecución, fabricación, y comercialización de estructuras metálicas y de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales. Estudio proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras públicas y privadas, ya sea por contratación directa o por licitación, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y construcción y compraventa de todo tipo de inmueble. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, comodato, locaciones, cesión, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, administración de inmuebles rurales y urbanos, operaciones incluidas en la ley de propiedad horizontal. Importación y exportación: La sociedad podrá importar y/o exportar todo tipo de bienes, servicios, productos elaborados o semi elaborados, y tecnología directa o indirectamente vinculados con sus actividades comerciales. Y todo elemento que resulte compatible con el contenido de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, sea para adquirir derechos como para contraer obligaciones.6) Plazo: 99 años. 7) Capital: El capital Social se establece en la suma de pesos veinte millones (\$ 2.000.000), dividido en 100 cuotas de pesos veinte mil (\$ 20.000) cada una, valor nominal. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital Social se suscribe de acuerdo al siguiente detalle, Gevi Lautaro, 95 cuotas de un valor nominal veinte mil (\$ 20.000) cada una, Gevi Leonardo Carlos 5 cuotas de un valor nominal veinte mil (\$ 20.000) cada una 8) Administración: será ejercida por Gevi Lautaro a quien se le asigna el cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad,9) El ejercicio social finaliza el 30 de Abril de cada año.10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299 inciso 2 de dicha normativa, por aumento del capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, lo que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles rigen al respecto las normas del art 284 a 298 de la ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Enrique Daniel Mallano, Contador Público.

**MAQUIERA FUMIGACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Dir. n° 87 (9/4/25), AGE N° 23 (14/4/25) y DDJJ (29/5/25) se trató y aprobó: 1) Fallecimiento Pte Jorge Daniel Maquieira; 2) Directorio: Pte Augusto Daniel Maquieira, D.S. Leandro Tomás Miguel, por 3 ej. Esc. Araceli Lucia Bicain. Reg.1.

**DISTRIBUIDORA GANYO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 09/05/2025, los socios aprobaron por unanimidad: 1) Cesión de cuotas Sociales: Mirta Azucena Garcete, DNI 11.405.212, CUIT 23-11405212-4, poseedor de 1500 cuotas, cede sus 1500 Cuotas a favor de Gomensoro Norma, DNI 24.516.755, CUIT 27-24516755-0, argentina, comerciante, soltera, nacida el 07/04/1975, con domicilio en Rosetti N° 452, 2 PB, Chacarita, C.A.B.A. y Gustavo Lionel Rotundo, DNI 31.829.661, CUIT 20-31829661-9, poseedor de 1500 cuotas, cede sus 1500 Cuotas a favor de Galvan Sara Estela, DNI 23.325.344, CUIT 27-23325344-3, argentina, comerciante, soltera, nacida el 26/09/1973, con domicilio en Antonio Toro N° 276, de la Localidad de Presidente Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: Gomensoro Norma, como poseedor de 1500 cuotas sociales por valor de \$10.- cada cuota o sea la cantidad de \$ 15.000.- con derecho a un voto por cuota, y Galvan Sara Estela, como poseedora de 1500 cuotas sociales por valor de \$10.- cada cuota o sea la cantidad de \$ 15.000.- con derecho a un voto por cuota. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 08/05/2025 los socios aprobaron por unanimidad: 1º Renuncia del Gerente Gustavo Lionel Rotundo. 2º Designar como gerente a Galvan Sara Estela, DNI 23.325.344, CUIT 27-23325344-3, domicilio en Antonio Toro N° 276, de la Localidad de Presidente Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Autorizado: Escriv. Victor Maria de Pol.

**BRAND BUD CO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de 4/06/2025 se rectifica el encabezado del estatuto constitutivo. María Paula Lamarfa Sinisi, DNI 43.305.476, CUIT 27-43305476-3, Argentina, Soltera, de profesión abogada, nacida el 27 de abril de 2001, hija de Marcelo Javier Lamarfa y de Sina Inés Sinisi, con domicilio en calle 55 N°456 departamento 4B de la ciudad y partido de La Plata y Priscila Guadalupe Alegranza Cardozo, DNI 42.959.793, CUIT 27-42959793-0, argentina, soltera, estudiante, nacida el 04 de septiembre del 2000, hija de Julio César Alegranza y Judith Yamila Lorena Cardozo, con domicilio en calle 53 nro 386 de la ciudad y partido de La Plata. Fdo. Lisandro Spina. Autorizado. Lisandro Spina, DNI 39.554.607, Autorizado.

**TE FITI S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea general ordinaria 2-6-25 elige directorio: Presidente: Marino Damián Frangi; Director suplente: Franco Alejandro Leonel Gómez. Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

**HP-PICC HEALTH CARE COMPANY**

POR 1 DÍA - Alejandro Javier Lescano, argentino, 3-10-71, casado, DNI 22.349.462, licenciado en enfermería; Nadia Jimena Rodríguez, argentina, DNI 10-9-1989, casada, DNI 34.208.694, manicura; ambos domiciliados en 31-3539 localidad de M.B.Gonnet partido de La Plata pcia. Bs. As.; 2) HP-PICC Health Care Company; 3) Diagonal 74-202 2do piso ciudad y partido de La Plata pcia. Bs. As.; 4) 26-5-25; 5) Servicios, imágenes bajo radioscopia, instalación de catéteres especiales con guía ecográfica. Asesoramiento de gestión de empresas de salud, técnico de productos y equipos médicos y sus tutoriales. Compra, venta y comercialización, importación y exportación de insumos e instrumental médico, descartables y dispositivos de infusión; artículos de tocador, cosméticos y de perfumería. Servicio de manicura, podología, peluquería y cosmetología, cuidado y aseo corporal, cursos, diplomaturas, conferencias, preceptorship, proctorship, en gestión de empresas e instituciones de salud. 6) 99 años desde inscripción; 7) \$500.000; 8-9) Gerente Alejandro Javier Lescano y Nadia Jimena Rodríguez, indistinta, 3 ejercicios, fiscalización socios; 10) 31-3 cada año. Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

**SP EDIFICACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 401 del 05/06/2025 se constituye una Sociedad Anónima.- Socios: Gabriel Gustavo Acevedo, argentino, nac 09/01/1957, DNI 12.798.006, CUIT 20-12798006-4, casado en primeras nupcias con Marisa Lilian Ferrara, domic en Molina Arrotea 491, Lomas de Zamora; y Ana Julia Acevedo Ferrara, argentina, nac 21/05/1985, DNI 31.657.036, CUIT 23-31657036-4, soltera, hija de Marisa Lilian Ferrara y Gabriel Gustavo Acevedo, domic en Hipólito Yrigoyen 9761, 2º piso, depto. 4, Lomas de Zamora; ambos comerciantes. Denominación: "SP Edificaciones S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires en Molina Arrotea 491, ciudad y partido de Lomas de Zamora. Capital social: \$30.000.000. Representación: Directorio: Pte: Gabriel Gustavo Acevedo; Dir. Suplente: Ana Julia Acevedo Ferrara. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas.- Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, clubes de campo y todo tipo de conjuntos inmobiliarios, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Importación: Importar bienes, insumos, materiales y todo tipo de equipamiento del exterior para el cumplimiento de su objeto.- C) Fideicomisos: Integrar contratos de fideicomiso tanto como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en todo tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de administración, fideicomiso de construcción y construcción al costo. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.-Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej: 31/05 c/año.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

**TENUTTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 30/04/25 Reelige Presidente Eduardo Isaac Levy y Suplente Liliana Beatriz Ionkoff. Los designados fijan domicilio especial en Bourdieu 578, localidad y partido Tigre, pcia. de Bs.As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

**REINO RESTO MUSIC S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Cesar Alberto Oscar, 23/05/1955, DNI 11.678.263, soltero, arg, abogado, dom real y especial en Entre Ríos N° 3229, PB, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs As; Basualdo Juan Eduardo, 13/10/1979, DNI 27.625.515, casado, arg, comerciante, dom real y especial en Castelli N° 891, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, BS AS; 2) 02/06/2025; 3) Reino Resto

Music S.A.; 4) Domicilio Social: Gral. Roca N° 154, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs As; 5) Objeto: A) Espectáculos/Eventos: La realización y organización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole y la comercialización de entradas y tickets en cualquier de ellos, de forma presencial o a través de medios electrónicos. Producción de todo tipo de espectáculos y actividades culturales, conciertos, musicales, danza, bailes, teatro, actividades infantiles y de entretenimiento. B) Gastronómicas: explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas, semi elaboradas o sin elaboración, servicios de catering, productos de snack-bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos. Contratar franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado. Realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el rubro gastronómico, salón de fiestas y eventos sociales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. C) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y suministro de energía, filmaciones, fotografía, escenografía, instalación de vallas, baños químicos, o cualquier otro elemento o servicio anexo, y asistencia técnica de todo tipo de acontecimientos, eventos o espectáculos de cualquier índole. Servicios de gastronomía, catering y servicios anexos en eventos; 6) 99 años; 7) \$30.000.000, 10.000 acciones de \$3.000 VN y un voto c/u, suscriben Cesar Alberto Oscar 5000 acciones y Basualdo Juan Aduardo acciones; 8) Directorio; 9) Sindicatura: Prescinde; 10) Pte: Cesar Alberto Oscar, Dir Supl Basualdo Juan Eduardo, duracion 3 ejercicios, reelegibles. 11) cierre 31/05. Autorizado según instr publico Esc N° 690, 02/06/2025, Reg 86. Hernandez Leila Alejandra, autorizada.

## CORVAS S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura 178 del 06/06/2025 Esc. Marisa Jaureguy R.193 La Plata. Socios: Francisco Javier Cubiatebehere, nac. 25/02/1978, comerciante, DNI 26.468.410, CUIT 20-26468410-3 y Silvia Lorena Marino, nac. 23/07/1976, Contador Público, ambos argentinos, casados, con domicilio en 485 n°1225, M.B. Gonnet, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Denominación: Corvas S.A.; Domicilio: Pcia. Bs. As. Sede: 485 n°1225, M.B. Gonnet, Pdo. La Plata. Objeto: A) Comercio, imp. y exp.: de juegos, juguetes, rodados, automotores y repuestos, , máquinas, equipos y accesorios, instrumentos y herramientas, aislamientos, cerámicos, elementos y materiales de construcción, plomería y carpintería, cartelería, publicidad y señalización, equipos, insumos, accesorios, y suministros: acondicionadores, de seguridad, bombas y compresores, de secado, de alarma, de medicina, odontología y veterinaria, fotográficos, laboratorio, de recreación y deporte, limpieza, textiles, de oficina. Productos de: tocador, pinturas, químicos, mueblería, bazar, computación, librería, de impresión, máquinas, accesorios, eléctricos, iluminación, de embalaje, plásticos, caucho, vidrio, refractarios, herramientas, ferretería, abrasivos, combustibles, lubricantes, aceites, ceras, materiales no metálicos, barras, chapas y perfiles metálicos, instrumentos musicales, de marroquinería, de mercería, de cuero. Distribución, comercialización, fraccionamiento, envasado, conservación, refrigeración y almacenaje de alimentos y bebidas, de productos industriales y agropecuarios, contenedores. Explotación de patentes, marcas, diseños y modelos. B) Textil: La fabricación, comercialización, importación y exportación de textiles, calzado, para propósitos especiales, colchones, almohadas, uniformes, ropa de trabajo, y productos textiles con tratamiento ignífugo, chalecos antibalas, pañales. C) Servicios: 1) Eventos: Organización de eventos, animación, traducción, catering, sonido, vestuario, escenografía, iluminación. El alquiler y/o venta de lo relacionado. 2) Limpieza: Servicios de limpieza y mantenimiento, de instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, electrónicas, telefónicas y de comunicaciones, de agua, gas y climatización, de aire acondicionados y reparaciones; pintura, decoración y reciclaje de inmuebles. 3) Hotelería y turismo: Servicio de agencia y de representaciones de agencias como operador de viajes, cruceros y excursiones. Venta de pasajes. Administración: de hoteles, hosterías, hospedajes, alojamientos y servicios de atención en hotelería. 4) Gastronomía y alimentos: Producción, provisión, distribución y abastecimiento de productos alimenticios, preparaciones especiales de alimentos, bebidas, alimentos envasados, tabacaleros y servicios especiales de preparación de comidas y catering. Explotación y administración establecimientos gastronómicos. D) Transportes: El transporte privado de mercaderías, bienes, productos y residuos, equipos, maquinarias o animales, transporte y distribución. Servicios de carga, descarga, embalaje y transporte. E) Mandataria y de representaciones: Mandatos y representaciones, de agencias, distribuciones, franchising, contratos de colaboración, licencias de obras y servicios. Con capacidad para actos jurídicos, actividades lícitas, adquirir derechos y contraer obligaciones. Puede realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y operaciones financieras, excluidas las de Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital \$30.000.000.- en 30.000 acciones nominativas no endosables de \$1.000.- c/u. de un voto. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios, son reelegibles. Representación legal a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: 31/mayo. Se designó Director Titular y Presidente a Francisco Javier Cubiatebehere y Director Suplente y Vicepresidente a Silvia Lorena Marino, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en sede social. C.P.N. María Alejandra Sobreiro. T°58, F°59. C.P.C.E.P.B.A.

## MANPOT LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de mayo de 2025 se designó al nuevo Directorio por el término de 3 (tres) años a partir del 3 de mayo de 2025 compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Sr. Kevin Potulnisky, DNI 38.560.335; Director Suplente: Sra. Viviana Clarisa Mango, DNI 20.012.158. Leonardo Javier Blanco Mato, Contador Público Nacional.

## GIMAX INSUMOS SP S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. P.º N° 223 del 29/5/2025: Maximiliano Luís Pujadas, argentino, nacido el 3 de julio de 1984, comerciante, soltero, DNI 31.033.004, domicilio en calle Paso número 347 de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires y Gisele Yanina Semole, argentina, nacida el 14 de septiembre de 1984, farmacéutica, soltera, DNI 30.975.298, domicilio en Juan Domingo Perón número 962, piso 2 , departamento "D", de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires. Gimax

Insomos SP S.R.L. Sede: Sarmiento número 618, Oficina 3, localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$5.000.000 Objeto: Compra, venta, fabricación, industrialización, consignación, representación, depósito, distribución, locación, desarrollo, instalación, embalaje, dar y recibir en consignación y/o comisión, importación y exportación de todo tipo de productos ortopédicos, insumos, materias primas, implantes, órtesis, calzado ortopédico, plantillas, soportes y prótesis estéticas o no; elementos de rehabilitación, insumos médicos en general, elementos de cirugía general y especializada, implantes, material descartable, indumentaria médica, sus repuestos y accesorios; mantenimiento e instalación de equipamiento médico hospitalario, así como la comercialización de artículos de cuidado personal, incluyendo productos cosméticos, higiene personal, dermocosmética y bienestar.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad para la celebración de todos los actos y contratos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, ya sea con personas físicas, jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, incluso dependencias estatales, nacionales, provinciales, municipales o entes autárquicos.- Financiera: Otorgamiento de préstamos o inversiones de capitales a particulares o sociedades, financiaciones y operaciones de crédito, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias. Préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también aportes de capitales a personas, sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Maximiliano Luis Pujadas y Gisele Yanina Semole, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/5. Aut. Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

**GRUPO NODALI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 - 1) (i) Oldani Mario Alfredo, argentino, casado en 1ras nupcias con Azucena del Valle Savchuk, comerciante, 26/02/1979, DNI CUIT 23-27147985-9, dom. calle Pampa Nro. 655, San Isidro, prov. Bs. As.; (ii) Oldani Eduardo Natalio, argentino, casado en 1ras nupcias con Gabriela Verónica Martin, comerciante, 10/03/1977, DNI CUIT 20-25878114-8, dom. calle Pampa Nro. 655, San Isidro, prov. Bs. As. 2) 26/05/2025 3) Grupo Nodali S.R.L. 4) Juan Marín Nro. 300, loc. y partido de San Isidro, Prov. Bs. As. 5) Objeto: A) Comercialización, importación, transporte, comisión, representación de bebidas con y sin alcohol, aguas minerales, jugos, jugos de frutas. B) Industriales: Fabricación y/o elaboración de productos alimenticios o de maquinarias y equipos para la industria alimenticia. C) Explotación de todas las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales en general. D) Realización de transporte nacional como internacional, de mercaderías y/u otros bienes, productos y mercancías no prohibidas por las normas legales vigentes, ya sean bienes tradicionales o manufacturas. Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte de cualquier tipo. E) Inmobiliaria: actividades inmobiliarias, mediante construcción, venta, locación, Admin, fraccionamiento y cualquier otra forma de comercialización de inmuebles urbanos y rurales. Administración: actividades de administración de bienes particulares o sociedades, incluyendo arrendamiento y explotación por cuenta propia o de terceros. 6) 50 años. 7) \$100.000. 8) y 9) Por un gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Representación ejercida por el gerente. Se designa como gerente al Sr. Oldani, Mario Alfredo, quien acepta el cargo y dom esp. sede social, Fisc. Los socios art.55. 10) 31/07. María Emilia Ferraro, Abog. Autorizada.

**MIRALEJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rodriguez, Carlos Osvaldo, CUIT 23-13695453-9, Argentino, DNI N° 13.695.453 , 67 años, divorciado, empresario, domicilio La Rioja N° 1510, Luján, partido de Luján, pcia de Buenos Aires y Kette, Adrián Carlos Alejandro CUIT 20-25048686-4, Argentino, DNI N°25.048.686, edad 49 años, casado, empleado, domicilio Las Palmeras N°1635, Luján, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. (2) 21/05/2025 (3) Miralejos S.R.L. (4)La Rioja esq Alberti, Luján, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires(5) Agencia de seguridad personal, Agencia de vigilancia y seguridad privada y custodias; Servicio de seguridad, vigilancia e investigaciones en general, seguridad de personas, inmuebles y mercaderías en tránsito o en depósito, conforme a la legislación vigente y/o a las que en el futuro las reemplace, dictadas o a dictarse por las autoridades nacionales, provinciales o autónomas, con uso de armas cuando corresponda, según legislación vigente; Comercialización, distribución, representación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica para bienes muebles o inmuebles; Actividades que tengan por objeto los servicios de: Vigilancia y protección de bienes; escolta y protección de personas; Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción de transporte de caudales; Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; Intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas relacionadas con el objeto social. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante(6)99 años(7) \$200.000 (8)Uno o más gerentes Gerente Rodriguez, Carlos Osvaldo por 99 años art 55 Ley 19550 (9)Gerente(10) 31/12/Juan José Bertaina, CP.

**ROOSTERSEGURIDADPRIVADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Acta F 23/12/24 y 19/3/25. Cargos, Jefe de Seguridad Gabriel Alberto Fama y Representante Legal Silvia Patricia Cid, Fdo. Gabriel Alberto Fama, Jefe de Seguridad.

**ENTRE ALAS S.A.**

**POR 1 DÍA** - Artículo 60. Por acta de Asamblea General Ordinaria del 27-05-2025, se reúnen en la sede social, los Sres. Accionistas de Entre Alas S.A. por unanimidad resuelven renovar las autoridades, quedando el Directorio formado de la siguiente manera: Presidente: Arcaria Rodrigo Emmanuel, Documento de Identidad N° 33.746.625 CUIT N° 20-33746625-8, estado civil soltero, hijo de Carlos Gilberto Arcaria y Mónica Estela Garilio, empleado, domiciliado en la calle Cavallari n° 2048 ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Sr. Arcaria Carlos Gilberto, Documento de Identidad N° 14.721.337 CUIT N° 23-14721337-9, estado civil Casado, en primeras nupcias con Monica Estela Garilio, empleado, domiciliado en la calle Cavallari n° 2048 ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. Firmado: Arcaria Rodrigo Emmanuel.

**HERMES PASS S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - 1) Socios: Lorefice Fernando Manuel, argentino, nacido 07/09/1981, DNI 29.068.176, CUIT 20-29068176-7, casado con María de las Mercedes Prieto, DNI 25.012.203, comerciante, domicilio La Plata N° 498 de Pergamino, pdo. Pergamino, pcia. Bs As; y Navarro Demian, argentino, nacido 12/01/1979, DNI 27.119.482, CUIT 20-27.119.482-0, casado con Paula Vanesa Castro DNI 26.927.655, agente de turismo, domicilio Gran Canaria N° 1181 de Quilmes, pdo. Quilmes, pcia. de Bs As.-2) Instrumento constitutivo: fecha 12/05/2024.-3) Denominación: Hermes Pass S.R.L. -4) Objeto: Explotación de agencia de viajes, promoción y organización del turismo en todas sus formas, pudiendo realizar la intermediación en la reserva, compra, venta y locación de pasajes y servicios en cualquier medio del país y/o del extranjero; intermediación en la contratación de servicios hoteleros, recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y permanencia en el país y/o en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, y la intermediación en todas las actividades antes mencionadas, así como la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; servicios financieros complementarios relaciones con el objeto social.-5) Capital: \$1.000.000,00 dividido en 1000 cuotas de VN \$ 1000,00 c/u.- 6) Sede: La Plata N° 253, Pergamino, Pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As.-7) Administración: Gerentes: Lorefice Fernando Manuel y Navarro Demian, indistintamente.- 8) Fiscalización: la realizarán los socios.- 9) Plazo: 99 años.- 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.- 11) Firmado: Lorefice Fernando Manuel, DNI 29.068.176, Gerente.

**AXENTIA S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Edicto aclaratorio: Marcos Daniel Pontieri Gatti, DNI 35023798, nac.09/03/1986, CUIT/L 20-35023798-5, arg., Empresario, casado prim. nup. Vanesa Gisela Gimenez, domic. Marinero Sosa N°854 localidad San Nicolás de Los Arroyos, partido San Nicolás de los Arroyos, prov. de Buenos Aires; Vanesa Gisela Gimenez, DNI 32620241nac.12/11/1986, CUIT/L 27-32620241-5 arg., Contadora Pública, casada prim nup. Marcos Daniel Pontieri Gatti. Domic. Marinero Sosa N°854, localidad San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás de los Arroyos, prov. de Buenos Aires. En la publicación de Edicto por Constitución de Axentia S.R.L. de fecha 27/05/2025 se indicó de forma incompleta la sede social, siendo el mismo de forma completa calle Marinero Sosa N°854, localidad San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, y se publicó erróneamente la fecha del Instrumento Constitutivo, siendo el correcto 19/05/2025. Emanuel Aliata Burgos, Contador Público. Aliata Burgos Emanuel, DNI 32734474, Contador Público.

**TALLERES TANDIL S.C.A.**

**POR 1 DÍA** - Asamblea General Extraordinaria 30-04-2025: Aumenta capital a \$ 8.000.000: capital comanditario \$ 4.000.000, capital comanditado \$ 4.000.000. Reforma artículo 3 del estatuto. Patricio Mc Inerny, Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° 153 CALP.

**FEMIC S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Por instrumento privado del 03/06/2025: Lucas Marasa, DNI 33.027.672, cedió 81 cuotas sociales. Es así que el capital social quedó suscripto: Felipe Attilio Marasa, 9 cuotas equivalentes a \$9.000 (5% del capital social), Juan Pablo Marasa, 162 cuotas equivalentes a \$162.000 (90% del capital social) y Natalia Burgos, 9 cuotas equivalentes a \$9.000 (5% del capital social). María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

**HORIZON TRADE CORPORATION S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - 1.- Mariano Javier Bilos, 46 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Avda. Falcón 584, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 26.761.245, CUIT N° 20-26761245-6; Hernán Telerman, 52 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Virrey Avilés N° 2881, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 22.654.071, CUIT N° 20-22654071-8; Karina Elizabeth Puebla, 34 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Avda. Falcón 584, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 35.070.468, CUIT N° 27-35070468-5; y Laura Alejandra Gaudino, 42 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en José Hernández 2650, 7º piso, depto. C, Belgrano, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 28.015.759, CUIT N° 27-28015759-2.; 2.- 29/04/2024; 3.- Horizon Trade Corporation S.R.L.; 4.- Avda. Falcón 558, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires; 5.- La sociedad tiene por objeto realizar por si ó por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Importación, Exportación, Distribución, Consignación, Representación, y Comercialización en cualquiera de sus formas, de todo tipo de bienes, sean de origen industrial, agropecuario, tecnológico, alimenticio y de cualquier otro origen; Construcción y servicios: a) proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes, obras de río y/o de costa y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; y producción de áridos. b) fabricación de estructuras metálicas, montajes, tendidos de cables, ejecución de estaciones eléctricas, tendidos de caños de gas. c) limpiezas de inmuebles o industriales, pintura de bienes muebles o inmuebles y señalización de caminos o carreteras; d) Prestación de todo tipo de servicios a empresas, industrias

y/o particulares; Inmobiliarias: a) Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos y/o administración de bienes raíces, para su venta, hipoteca, transferencia y/o explotación, sean rurales o urbanos. b) Realización de loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, y de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; Inversión y financieras: Realización de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, bienes muebles, compraventa de títulos públicos o privados, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidos por la legislación vigente.- Tomar participaciones de cualquier forma en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, nacionales y/o extranjeras, otorgamiento de financiaciones en general y toda clase de créditos, con o sin garantías, y en general toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las legislaciones legales vigentes que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales.- Artículo cuarto: ... No realizará las actividades que le son propias de las entidades de la Ley 21.526. 6.- 99 años desde inscripción registral; 7.- Cien mil pesos; 8.- Uno o más, socios o no, con el cargo de gerentes, en forma indistinta. Designados por todo el término de duración de la Sociedad: Mariano Javier Bilos y Hernán Telerman; 9.- A cargo del/los socio/s gerente/s, en forma indistinta; 10.- 31 de enero de cada año.- Rodolfo Lázaro, Contador Público, Autorizado.- Rodolfo Lázaro, Contador.

**HIDEKI S.A.**

POR 1 DÍA - b) 1.- Por AGO del 29/05/2025. 8.- Se ratifican los cargos del directorio. Quedando el mismo designado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Martín Grasso, DNI 30.278.535 y Director Suplente: Aldana Grasso, DNI 25.647.460. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Contador Francisco Tizzano.

**E-NSG GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma por instrumento privado de fecha 03/06/2025. Se reforma la cláusula cuarta del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000) que se divide en 240 cuotas iguales de pesos MIL (\$1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El socio Souprasavath, Marcelo Tobi suscribe en efectivo ochenta (80) cuotas, por la suma de pesos ochenta mil (\$80.000).-El socio Germano, Mario Leonel suscribe en efectivo ochenta (80) cuotas, por la suma de pesos ochenta mil (\$80.000).-El socio Dávalos, Mauro Federico suscribe en efectivo ochenta (80) cuotas, por la suma de pesos ochenta mil (\$80.000).-Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital suscripto es integrado en efectivo en este acto en un veinticinco por ciento (25%). El aporte en efectivo aún no integrado por los socios, deberá efectuarse en los próximos dos (2) años contados a partir de la fecha del presente contrato. En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscriptas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 10 (diez) días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios". Se reforma el punto A) del Acta Acuerdo Constitutivo, el que queda redactado de la siguiente manera: "A) Fijación de la sede social: Se establece la sede social en la Av. Moreno N°510, ciudad de San Nicolás de Los Arroyos, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires". Por último, se agrega y reforma los datos del socio Germano Mario Leonel, quedando redactado de la siguiente forma: "Germano, Mario Leonel, con domicilio en calle Olleros N° 447 de San Nicolás de Los Arroyos, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, nacido el 15 de Febrero de 1992, de estado civil: divorciado en primeras nupcias con la Sra. García Fernanda Belén DNI 39.285.301, comerciante, argentino, con DNI N° 36.549.761, CUIT N° 20-36549761-4". Souprasavath Marcelo Tobi, Socio Gerente.

**TRANSPORTES ADAMO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 15-05-2025, se designó a Guido Marcelo Labate, como Presidente, a Beatriz Sandra Labate como Vicepresidente y a Fausto Matías Labate, como Director Suplente, por el término de tres ejercicios, cargos que fueron aceptados. Guido Marcelo Labate, Presidente.-

**KENITOS GOURMET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Diego Javier Escobar, nac 20/2/1979, DNI 26.890.598 y Jorge Martín Escobar, nac 21/11/1983, DNI 30.590.650; ambos argentinos, solteros, empleados administrativos y dom General Juan Farrel 2123, Valentín Alsina, Lanús, pcia Bs As; 2) 26/05/2025, 4) Diputado Pedrera 1790, loc Lanús Oeste, pdo Lanús, pcia Bs As; 5) Servicio de panadería, repostería, y gastronomía; chocolates, productos congelados, servicio de lunch y catering,, bebidas y cualquier otro artículo gastronómico. Todo acto de comercialización de harinas. 6) 99 años d/inscripción, 7) \$ 3.000.000, 8) Gerentes: Diego Javier Escobar y Jorge Martín Escobar x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Dra. Vanesa López Inguanta. Abogada. Vanesa P. Lopez Inguanta, Abogada, Tº LV, Fº 290 C.A.L.P.

**GRID IT SEVEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea 9 de abril del 2025, se designó como Presidente al Sra. Voghera Verónica Alejandra, DNI 20.043.412 y Director Suplente al Ríos María Celeste, DNI 24.037.016. Presidente Voghera Verónica Alejandra.

**COFC ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de 20 de marzo 2025 se designó como Presidente al Sr. Lin Xinguo DNI 94.081.868, y Dir. Suplente al Sr Haonan Ma DNI 96.043.672. Presidente Lin Xinguo.

**RICAMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificadorio. Por acta de reunión de socios del día 7 de marzo del 2025 se nombró socio Gerente al Sr. Pablo Adrian Cavaco, DNI 28935190. Por misma acta se modifica Art Noveno La administración social, lo mismo que el uso de la firma social será ejercida por el Sr. Pablo Adrián Cavaco, para lo cual es designado como socio gerente. Los designados gerentes, quienes representaran a la Sociedad en forma indistinta., podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550, debiendo, exclusivamente, para todo acto de disposición contar con la aprobación de todos los socios.- Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades Comerciales.- También Art. Cuarto El capital social se establece en la suma de \$20.000 (veinte mil) dividido en 100 cuotas de \$200 (doscientos) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Las mismas son suscriptas e integradas de la siguiente manera: Pablo Adrián Cavaco 50 cuotas por un monto de \$ 10.000 e integra en efectivo el 25%, que da una suma de \$2.500. Matías Ricardo Cavaco 50 cuotas por un monto de \$ 10.000 e integra en efectivo el 25%, que da una suma de \$2.500. Por misma acta se modifica sede social a calle San Salvador Nº 3102 -Mar del Plata- General Pueyrredon - Buenos Aires y se modifica Art Primero ;Queda constituida entre los firmantes, a partir del 7 de septiembre del 2012, la sociedad q girará bajo la denominación social de "Ricamar S.R.L.", la que tendrá su domicilio en la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs As, República Argentina, en la calle San Salvador Nº 3102, se deja debida constancia que la sociedad podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto o ciudad del país o del extranjero. CPN Emiliano Cambre.

**FERLISE CARLOS Y EDUARDO Sociedad de Hecho**

POR 1 DÍA - 1)Los socios Carlos Alberto Ferlise y Eduardo Ferlise resolvieron por unanimidad subsanar la sociedad de hecho "Ferlise Carlos y Eduardo Sociedad de Hecho", adoptando el tipo societario de Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante Contrato de S.R.L. del 30/05/2025, tomando la denominación de "Ferconti S.R.L." 2) Carlos Alberto Ferlise, 04/07/1947, divorciado, DNI 8354650, CUIT 20-08354650-7; Eduardo Ferlise, 17/02/1951, casado, DNI 8463371, CUIT 20-08463371-3 ; ambos, argentinos, empresarios y con domicilio en Viejo Bueno 215, Bernal, Quilmes. 3) Ferconti S.R.L. 4) Contrato de S.R.L. del 30/05/2025. 5) Viejo Bueno 299, localidad de Bernal, partido de Quilmes, pcia de Bs As. 6) A) Comercial e industrial: La producción, fabricación, importación, distribución, comercialización, provisión de materiales e instalación de: a) sistemas sanitarios de agua fría y caliente, tuberías, accesorios, válvulas y varios; b) sistemas de conducción de gas u otros fluidos, tuberías, accesorios, válvulas y demás; c) válvulas y accesorios complementarios para todo tipo de instalaciones; d) sistema de desagües cloacales, pluviales y de cualquier tipo; e) sistemas de conducción de fluidos de cualquier tipo; f) griferías y válvulas en general, artículos y productos a fines; f) muebles y artefactos para baños y cocinas con todos sus accesorios y afines; g) sistemas de calefacción y sus accesorios por agua caliente, piso radiante y radiadores; h) equipos de calefacción, refrigeración y climatización accionados por fluido líquido, aeriforme, gaseoso y de cualquier otro tipo como así también la proyección, desarrollo, mantenimiento y gestión de los referidos equipos, incluso por medio telemático; i) productos y artículos de ferretería en general para la industria de la construcción; j) productos y sistemas para la industria de la construcción, cementos cales, hierro, aditivos en general. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.6.-\$40.000.000.-7) 31/012. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) Gerencia: ambos socios. 10) Representación legal: Gerente.11) Fiscalización: se prescinde.12) 99 años.- Valeria Maran, Abogada.Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

## **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

**IM LYNCH S.A.S.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario rectificadorio. Domicilio del socio Marcelo Alberto Lynch: Castelli 494, Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires. Joaquín Sills, Letrado autorizado.

## **VARIOS**

### **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA** **Instrucción de Sumarios**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor DARÍO SEBASTIÁN GARAY, legajo N° 620.921 que en el EX-2021-21218174-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al

fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-540-GDEBA-CGP por el cual se propicia la formulación de cargo deudor al ex -agente del Servicio Penitenciario Darío Sebastián Garay, legajo N° 620.921, por haberes percibidos indebidamente, con fecha 2 de junio de 2025 se ha dictado la RESO-2025-192-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dra. María Fernanda Rafaghelli, Gerenta Sub directora de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2025-192-GDEBA-CGP. EX-2021-21218174--GDEBA-SGSPB. Visto, las presentes actuaciones por las cuales se dio cuenta de la percepción indebida de haberes por parte del ex -agente del Servicio Penitenciario Darío Sebastián Garay, legajo N° 620.921 percibidos indebidamente, y; Considerando: Que en los Órdenes N° 2 y 3 obra el citado expediente N° 21211-385809/11 Alcance 1, con un total de 121 páginas y 79 páginas, respectivamente (IF-2021-21502192-GDEBA-DAJYDHSPB), y por el cual trámitó el sumario administrativo de carácter disciplinario.Que surge de allí que el entonces agente Garay, que prestaba servicios en la Unidad Penitenciaria N° 15 de Mar del Plata, solicitó la renovación de la licencia médica el 07/10/2011, no presentando el certificado médico correspondiente, no concurriendo tampoco a prestar servicios; luego se reintegra a laborar, y posteriormente incurre en una actitud similar, desde el día 28/06/2012, presentándose el día 15/10/2012 a trabajar (folios 3, 15, 27/30, 42, 46/47, 49, 59/60 y 62 del Orden N° 2). Que por Resolución N° 1912 de fecha 25/04/2016 (páginas 66/67), el Director General de Recursos Humanos sanciona al agente Garay con veinticinco (25) días de arresto, por infracción al artículo 93, inciso 7) del Decreto N° 9578/80 (artículo 1°), autorizando a esa Dirección a formular cargo deudor al citado agente por el período comprendido entre el 07/10/2011 al 31/10/2011 y desde el 28/06/2012 al 14/10/2012 (artículo 2°). Que en página 90 la Dirección de Personal informa que mediante Resolución Ministerial N° 191/17, de fecha 21/02/2017, expediente N° 21211-47271/15 y agregados, se sancionó con Retiro Absoluto al ex -agente Garay, a partir del 08/03/2015. Que previo adunarse los recibos de haberes (páginas 100/112), se practica liquidación, ascendiendo la deuda a \$ 20.486,02, en concepto de capital (página 113 del Orden N° 2 y página 41 del Orden N° 3), y de \$13.545,87, de intereses al 25/01/2019 (página 36 del Orden N° 3).Que mediante RESOL-2019-2330-SPBMJGP (páginas 49/50 del Orden N° 3) dictada por el Jefe del Servicio Penitenciario se formuló cargo deudor al Cabo (E.G.) -retirado- Garay, por el importe antes referido, con más los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo pago (artículo 1°), intimándolo al pago en el plazo perentorio de diez (10) días, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado, a efectos de iniciar las acciones judiciales pertinentes (artículo 2°).Que dicho acto es debidamente notificado al ex-agente Garay, conforme constancias de páginas 53/58; informando la Dirección de Finanzas que, al 03/01/2020, que no se ha efectuado pago alguno (página 64 del Orden N° 3). Que en páginas 71/72 del citado Orden N° 3, obra dictamen de Asesoría General de Gobierno, de fecha 30/01/2020, manifestando que corresponde remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado a fin de procurar el cobro de las sumas adeudadas por Darío Sebastián Garay. Que previa intervención de esta Contaduría General (página 78 del Orden N° 3 y Órdenes N° 13 y 34) y la Dirección Provincial de Personal (Orden N° 19), toma vista Fiscalía de Estado quien manifiesta que atento el tiempo transcurrido desde que los pagos se hicieron efectivos a la fecha, se advierte que ha operado respecto de una eventual acción de recuperar el plazo de prescripción normado en el artículo 2560 del Código Civil y Comercial (conf. art. 2537 del mismo cuerpo legal), por lo tanto decide no promover acción judicial. Que asimismo, y atento lo solicitado (Orden N° 69) por esta Dirección, se procede a adjuntar la Resolución Ministerial N° 191/17, de fecha 21/02/2017, dictada en el expediente N° 21211-552512/12 y agregados, por la cual se sancionó con Retiro Absoluto al agente Garay, conforme lo dispuesto en el artículo 93 inciso 7) del Decreto Ley N° 9578/80 y artículo 10 de la Ley N° 14.806 (Archivo embebido del Orden N° 78).Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, mediante RESO-2024-540-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dr. Alejandra Zorzinoni, quien acepta el cargo y se aboca a la reunión de la prueba de cargo, la que obra acumulada como archivo embebido del orden 98; en ese marco, requirió informes, libró oficios y tomó declaraciones.Que en etapa de prueba de cargo, la instrucción promovió la declaración del mencionado Garay; dado que no pudo ser convocado en el domicilio (fs. 5/6 del orden indicado), la instrucción verificó que la cédula fue dirigida al mismo domicilio que el informado, resolvió convocarlo por edictos.Que en ese contexto, y realizada la convocatoria, el mencionado no se presentó a la audiencia respectiva (pag. 12, orden señalado). La instrucción resolvió, con ello, cerrar la etapa de prueba de cargo.Que en orden 100 incorpora entonces auto de imputación DOCFI-2025-14560215-GDEBA-DSUMCGP, responsabilizando patrimonialmente al ex-agente Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, en la suma de pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos (\$20.486,02) por haber percibido indebidamente valores salariales, conforme liquidación que incorpora en cuadro que agrega en sus considerandos: ello, a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 y conforme a lo previsto en el artículo 19 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de aquella. Que la instrucción imputa al agente Garay Darío (DNI 30.547.913) haber percibido salarios sin causa durante el período comprendido entre el abandono de servicio y la formalización de su sanción de Retiro Absoluto, dispuesta mediante Resolución Ministerial 191/2017, dictada conforme al régimen de la Ley 10.430. La causal de la sanción fue la inasistencia injustificada por más de cinco días hábiles consecutivos. Que sostiene que el pago incausado de haberes se debió al lapso temporal entre el abandono de tareas y el acto administrativo que dispuso su cese, resultando en percepciones indebidas de sumas salariales. Conforme los elementos obrantes, se acredita fehacientemente que el ex agente percibió montos que no le correspondían.Que la instrucción delimita tres aspectos de análisis: 1) Responsabilidad en la concreción de los pagos indebidos. 2) Posible prescripción de la acción para su reclamo. 3) Responsabilidad de agentes públicos por el retardo en la tramitación del expediente. Que respecto del primer punto, se concluye que no existe falta administrativa atribuible a quienes intervinieron en la liquidación de haberes, ya que no hubo habilitación dolosa o negligente, sino una consecuencia directa del tiempo insumido entre la falta y el acto sancionatorio. Que en cuanto a la prescripción, si bien el Fiscal de Estado decidió no accionar judicialmente invocando su competencia exclusiva, la instrucción señala que el plazo de prescripción fue interrumpido con la notificación del dictamen jurídico y la liquidación de cargo deudor al agente, el día 26 de septiembre de 2019. En tal sentido, se valida la posibilidad del reclamo administrativo por los haberes indebidos. Que en

relación al posible retardo administrativo, se descarta imputación alguna al personal actuante, en tanto la referida interrupción de prescripción desplaza la relevancia del eventual retardo. Que la instrucción enfatiza la responsabilidad primaria del agente Garay, conforme doctrina vigente de la Contaduría General de la Provincia, la cual establece que quienes perciben montos indebidos de la administración deben restituirlos en virtud del art. 114 de la Ley 13.767. Concluye que el Sr. Garay debe ser imputado por el perjuicio fiscal derivado de la falta de restitución de haberes percibidos indebidamente, los cuales fueron depositados en su cuenta personal, configurando un enriquecimiento sin causa a expensas del Estado provincial. Que define posteriormente que lo que debe es la suma de en la suma de pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos (\$20.486,02), agregando cuadro en donde especifica los períodos, conceptos, valores y fechas en donde se concreta la deuda. Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado (Orden 102), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándosele por decaído el derecho que para ello tenían. Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el señor Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello por estar sido debidamente probado que percibió sumas de dinero en concepto de haberes a las que objetivamente no tenía derecho, ya que no desempeñó la tarea consecuente. Que destaca aquella doctrina de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (causa B-58067 "Sbrascini"), según la cual la normativa vigente no exige certeza ni calificación previa por parte de la Administración respecto de los hechos que configuran la responsabilidad patrimonial del agente, ni exceptúa la obligación de sustanciar un sumario en casos como el presente. En este sentido, el procedimiento sumarial resulta necesario para determinar la entidad de la irregularidad verificada y, en su caso, la eventual transgresión de normas que puedan generar perjuicio fiscal, conforme al artículo 112 de la Ley 13.767. Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el ex agente Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, debe ser declarado patrimonialmente responsable; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello; El Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1º.- Artículo 1º. Determinar en la suma de pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos (\$20.486,02), el importe del perjuicio fiscal ocasionado y que fuera investigado en las presentes actuaciones; discriminados de conformidad con los siguientes conceptos, montos y fechas: 1) Haberes mes de octubre de 2011 \$3.393,15 abonado el 01/11/2011. 2) Sueldo Anual complementario mes de diciembre de 2012 \$204,08 abonado el 01/01/2012. 3) Haberes mes de junio de 2012 \$408,21 abonado el 01/07/2012. 4) Sueldo Anual complementario mes de junio de 2012 \$34,42 abonado el 01/07/2012. 5) Haberes mes de julio de 2012 \$4.747,77 abonado el 01/08/2012. 6) Haberes mes de agosto de 2012 \$4.171,10 abonado el 01/09/2012. 7) Haberes mes de septiembre de 2012 \$4.089,76 abonado el 01/10/2012. 8) Haberes mes de octubre de 2012 \$2.221,49 abonado el 01/11/2012. 9) Sueldo Anual complementario mes de diciembre de 2012 \$1.216,04 abonado el 01/01/2013. Artículo 2º. Atribuir responsabilidad por el perjuicio determinado al señor Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 3º. Comunicar al imputado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4º. Registrar. Comunicar con copia al Señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

**Maria Fernanda Rafaghelli**, Gerenta Subdirectora Interina.

jun. 6 v. jun. 12

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a CRISTIAN MARTIN CIANCHETTA, DNI 31.441.165, lo dispuesto mediante DISPO-2025-272-GDEBA-DPMMJYDHGP la que se trascibe a continuación: La Plata 12 de mayo de 2025. Visto el EX-2025-09358139-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165; en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Maria Florencia Aguilar - Matrícula: SM140, en la causa "Huck Ernesto Marcelo c/Cianchetta Cristian Martin s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" Expte. SM36156/2024 en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 19/12/2024, habiendo concluido el

procedimiento por incomparecencia de Cristian Martin Cianchetta con DNI 31.441.165 conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-09583497-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le corresponda; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dieciseis Centavos (\$167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2º del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1º. Aplicar a Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2º. Intimar a Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dieciséis Centavos (\$167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4º. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3º del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5º. Intimar a Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6º. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucía Vazquez**, Directora

jun. 9 v. jun. 13

## CENTRO DE COMBATIENTES DE MALVINAS DEL PARTIDO DE TIGRE PENSIONADOS

POR 3 DÍAS - El interventor de la institución Abg. Emanuel Ocaranza, en el marco del expediente N° 21209-275211/24 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, informa a todos los socios y socias de la institución que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de mayo 2025 se aprobó el procedimiento de normalización concluido.

**Emanuel Ocaranza**, Interventor.

jun. 9 v. jun. 11

## MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-722 /2025 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
4072-722	Circ. V- Secc. A- Mz. 46- Parc.12	Gopar Domingo Severo	B° La Rural Km 344 Coronel Vidal
4072-722	Circ. IV- Secc. A- Mz. 1- Parc. 3 f	Archuvi Roberto / Padilla Francisca	Cumpacachila S/N Vivorata
4072-722	Circ. I- Secc. A- Mz. 19- Parc. 5	Couñago Alicia Mabel / Couñago Nestor Edgardo / Llamas Alicia	Hermanos Pruzsiani 68 Coronel Vidal
4072-722	Circ. 6- Secc. B- Ch. 14- Fr. 1 -Parc. 15	Barrera Froylan	Hipólito Irigoyen S/ N General Piran
4072-722	Circ.I -Secc. B- Qta. 4 -Mz. 4 B- Parc. 10	Fernández María Amparo/ Fernández Eduardo / Estrada María / Sara Dolly Beatriz / Fernández Miguel	Raúl Gómez 155 Coronel Vidal
4072-722	Circ. I- Secc. A- Mz. 2- Parc. 1	Tevez Esperanza Estela / Tevez Hermelinda Delmira / Tevez Nélida Hilda/ Tevez Margarita Noemi / Tevez Hinorina Sara / Tevez Oscar Raúl /Bugallo Martina	Hnos. Pruzsiani 373 Coronel Vidal
4072-722	Circ. IV- Secc. X- Mz. 62- Parc.11	Eijo Raúl	Livorno 480 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. IV- Secc. G- Mz. 243- Parc. 31	Lozano Maria Elena	Antibes 1054 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. IV - Secc. X- Mz. 92- Parc. 5	Toschi Luis	Amalfi 70 Santa Clara del Mar

4072-722	Circ. IV- Secc. B- Mz. 9- Parc. 1	Espinosa Perez Martiniano Bautista / Herrera Ana María	Padre Arregui S/N Vivorata
4072-722	Circ. I- Secc. B- Qta. 2- Parc. 2 h	Hegoburu Isabel / Hegoburu Joaquina/ Hegoburu Paulina/ Hegoburu Margarita/ Hegoburu Leoncio/ Hegoburu Juan/ Hegoburu Maria/ Hegoburu Florentino/ Hegoburu Domingo/ Hegoburu Esteban/ Hegoburu Francisco	Matías Sara 71 Coronel Vidal
4072-722	Circ.4 - Secc. K- Mz. 84- Parc. 12	Mar Chiquita S.A	Monteagudo 1397 Balneario Parque Mar Chiquita

**Walter Mariano Wischnivetzky**

jun. 10 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93826/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 58, Manzana 58 C, Parcela 28, pda. 100-24991

**María Camila Martínez**, Directora General

jun. 10 v. jun. 12

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-96557/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 225, Parcela 15, pda. 100-6011

**María Camila Martínez**, Directora General

jun. 10 v. jun. 12

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-03723784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYE WALTER ROBERTO - REYE MORENA YAMIL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-20949164-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAITAN JOSÉ LUIS - FIGUEROA AMÉRICA HAYDEÉ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de agosto de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-31645385-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GASTALDI HÉCTOR ANTONIO - GALAN GRACIELA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 11 de junio de 2025

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2021-29495139-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIORDANO NÉSTOR JOSÉ - PARRADO ROSSANA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de febrero de 2022

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-15182956-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALOMO ALCIRA SUSANA - HOFNER JUAN CARLOS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de julio de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-24389947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA HORACIO IGNACIO - IBARRA HORACIO ALFREDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-01667681-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA LUIIS ALCIBIADES - JAIME NILDA CATALINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-26737836-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONICHINI GLADYS FERNANDA - JENSEN JOSÉ FABIÁN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de octubre de 2024.

**Juan Pablo Martín**, Secretario General

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-44599475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JORGE CARLOS LEANZA - SUSANA ESTER VALDATA (Esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de diciembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-17368693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOLFO JUAN CARLOS - MALBERTI THELMA NIDIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de julio de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-52637962-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAITAN MAXIMILIANO LUIS - MARTINEZ SOLEDAD JAQUELINE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 11 de junio de 2025

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "LUCAS VALENTINO MENDOZA MARCHIROLA - IGNACIO FERNANDO MENDOZA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-11650224-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AIMONE BRUNO POLLON - ERMINDA JULIA MERLO (Cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de junio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-32911963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAMORRO NICOLÁS MARCELO - CAPRIS EMILIA MAGALÍ (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2024-32910384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAMORRO NICOLÁS MARCELO - MORE MARÍA ESTELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-09270263-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUÑOZ JUAN IGNACIO - FRANCESCA Y JUANITA MUÑOZ CORDOBA (hijos menores de edad representado por su madre Claudia Alejandra CORDOBA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de abril de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-50754161-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAZ DANIEL ALBERTO - GOMEZ ANA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MUÑOZ CARLOS - PERGOLA NORA CLAUDIAS/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-48318148-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIÑEIRO LUIS EDUARDO - GALDURRALDE BLANCA NIEVES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de enero de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-00525259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTINO JUAN IGNACIO - CONTINO ROCCO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2025.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-34625293-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUBERT ARIEL NÉSTOR -

HERRERA INÉS MARÍA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-45655740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIANCO JORGE OSVALDO - INNOCENZI MARÍA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de febrero de 2025

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-04603284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRITO JOSÉ - GOMEZ ALDEÉ BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-10129372-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TEDONE ALBERTO CÉSAR - VIQUEIRA MARÍA GABRIELA (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-12208613-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "BURONI CARLOS JORGE - ORONA NORMA GRACIELA (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-07522127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GENES RICARDO HORACIO - ACCOMANDO MARÍA NÉLIDA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-11653120-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORGOBELLO SERGIO OMAR - PONCE DE LEÓN MARÍA DEL CARMEN - LUCÍA ABIGAIL, LUCAS HERNÁN BORGOBELLO (cónyuge, hijos) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 28 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-07414099-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REGALIA JOSÉ IGNACIO - ACOSTA MÓNICA BEATRIZ (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-09151002-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOSSO OSCAR HORACIO - CASTAÑO BLANCA NÉLIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 11 de junio de 2025

La Plata, 30 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-33403077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ INOCENCIO EUSEBIO - ARISTEGUI MARÍA ANGÉLICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-09925957-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA EDUARDO CÉSAR - CORTES HORTENCIA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de junio de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-08859803-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI GIULIO VERÓNICA YAMILA - RADDAVERO LEONARDO JORGE (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-23015841-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIZZOTTI EDGARDO DEL VALLE - FORTUNATA GUTIERREZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-31680720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON OSCAR FÉLIX - WANIONOK MARISA LAURA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-09770392-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "D'AMICO VÍCTOR LUIS - RUIZ NILDA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-33283364- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAS BRIAN DANilo SAMUEL - TIZIANA NICOLE y BENJAMIN KEVIN SALAS (HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-40371377-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHO CARLOS ENRIQUE - LUNA CLAUDIA ELIZABETH (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-01631382-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SPANALOVKY ROBERTO - FLORES ALICIA ESTER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-13201957-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "YBARROLA MARCIAL - RIVADENEIRA MARÍA IMELDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-01343883-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACQUESTA JUAN FRANCO-ARRIGUE PAULA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes 2025-06910576 caratulado "AGÜERO MAURO ALEXIS OMAR-MOLINARI MARÍA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de mayo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-13793191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO CALISTO-DIAZ LAURA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de agosto de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-18047396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GULLO JOSÉ RUBÉN-BASSO GRACIELA SUSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-14030937-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ CARLOS RAMÓN-BAUTISTA VIDAL SARA INOSENCEA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-32298470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA MARCELO RAFAEL-BHON ANDREA NÉLIDA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-27088438-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASCO ALBERTO BERNARDO-EDITH CRISTINA CARRAZANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de noviembre de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-06987975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERLES MARCELÓ RAÚL-MACCHIAROLI MARIEL LUJÁN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2024-33676779-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA JULIO DOMINGO-PINELLI MIRTA LILIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº 2024-08589756 caratulado "DAÑELIK JOSÉ ANTONIO-JUSTINA ROLON S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-52658657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALABRESE LUCIO-DE SANTIS NOEMÍ OLGA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-07165011-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONILLO OSCAR OSVALDO-ALVAREZ ELVIRA BENJAMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-07103393-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDON SILVANA ROMINA-CACERES BORDON MILENA ISABEL LUJÁN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de mayo de 2025.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-11602537-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYNOSO NÉSTOR FIDEL-GARCIA MARTA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-08776333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAMASO RAÚL

ALFREDO-MENDOZA JUANA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de junio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-04032218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASETTI ROQUE VICENTE-DI STEFANO ALICIA LIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-13379272-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTELO RAÚL ALBERTO-RITZ MEDINA SANDRA IVON (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-02848639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA FLORENTIN-MONROY CARMEN ANGÉLICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-31439430-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ROCÍO-OLIVARE ANTONIA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-07699874-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUISPE BARROSO WILLIAM-BRAVO YÉSICA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2025-10614709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUISPE BARROSO WILLIAM-QUISPE MEDINA LUCAS SEBASTIÁN (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ANGEL MARIO DE BRITO, DNI 39.413.425, lo dispuesto mediante DISPO-2025-301-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 27 de mayo de 2025 Visto el EX-2025-14146409-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Angel Mario De Brito, DNI 39.413.425; en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado

para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Grisel Irina Campos con Matrícula SM019 en la causa "Noriega, Jorge Antonio c/De Brito, Angel Mario s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. estado)". Expediente SM38667/2024 en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 27/12/2024 habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Angel Mario De Brito, DNI 39.413.4255 conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 08 luce agregado por DOCFI-2025-14516968-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Angel Mario De Brito, DNI 39.413.425, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le corresponda; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Diecisésis Centavos (\$167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600- GDEBA-GPBA y el artículo 2º del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1º. Aplicar a Angel Mario De Brito, DNI 39.413.425, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2º. Intimar a Angel Mario De Brito, DNI 39.413.425, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Diecisésis Centavos (\$167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4º. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3º del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5º. Intimar a Angel Mario De Brito, DNI 39.413.425, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6º. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucia Vazquez;** Directora.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS** - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MATIAS MAXIMILIANO GOMEZ, DNI 40.334.007, lo dispuesto mediante DISPO-2025-276-GDEBA-DPMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 15 de mayo de 2025. Visto el EX-2025- 09185284-GDEBA-DPMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de a Matias Maximiliano Gomez, DNI 40.334.007; en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600- GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Grisel Irina Campos con Matrícula SM019 en la causa "Jorge, Paula Adriana Andrea c/Gomez, Matias Maximiliano s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)". Expediente SM37316/2024 en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 13/12/2024 habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Matias Maximiliano Gomez, DNI 40.334.007, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 08 luce agregado por DOCFI-2025-09292889- GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Matias Maximiliano Gomez, DNI 40.334.007, dictado por la Dirección de

Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le corresponda; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Diecisésis Centavos (\$167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2º del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1º. Aplicar Matías Maximiliano Gomez, DNI 40.334.007, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2º. Intimar a Matías Maximiliano Gomez, DNI 40.334.007, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Diecisésis Centavos (\$167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4º. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3º del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5º. Intimar a Matías Maximiliano Gomez, DNI 40.334.007, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6º. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucia Vazquez**, Directora Provincial.

jun. 11 v. jun. 18

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de junio de 2025 RESO-2025-7493-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-16318778-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- AGUIRRE, NICANOR ALEJANDRO. Visto el EX-2025-16318778-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Nicanor Alejandro Aguirre, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de abril de 2025, al agente Nicanor Alejandro Aguirre, DNI 14.840.620, Clase 1962, quien revistaba en Planta Temporaria - Personal Transitorio en el Agrupamiento Personal de Servicio - Portero de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su decreto reglamentario - en el Consejo Escolar de General Pueyrredón, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 del mencionado distrito, quien fue designado mediante Resolución N° 352/15,. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de junio de 2025 RESO-2025-7498-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-18415719-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- PIRO CLARISA. Visto el EX-2025-18415719-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Clarisa Piro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de mayo de 2025, a la docente Clarisa Piro, DNI 24.917.108, Clase 1975, Foja 390567, Profesora titular con diez (10) módulos semanales y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Primaria N° 2, Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Primaria N° 6 y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Primaria N° 7, todos los establecimientos del distrito de Bolívar. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la

Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de junio de 2025 RESO-2025-7497-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-18441859-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- NAVARRO RODRIGO MARIANO MAXIMILIANO. Visto el EX-2025-18441859-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Rodrigo Mariano Maximiliano Navarro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de abril de 2025, al docente Rodrigo Mariano Maximiliano Navarro, DNI 42.671.420, Clase 2000, Maestro 5ta hora provisional, dos cargos, de la Escuela de Educación Primaria N° 9 del distrito de Merlo. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de junio de 2025 RESO-2025-7491-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-13679346-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- ALIANI SILVIA VIVIANA. Visto el EX-2025-13679346-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Silvia Viviana Aliani, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de marzo de 2025, a la agente Silvia Viviana ALIANI, DNI 17.616.931, Clase 1966, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 -Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Cañuelas, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 24 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de junio de 2025 RESO-2025-7490-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-11029832-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- AGUILERA MIRTA JORGELINA. Visto el EX-2025-11029832-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mirta Jorgelina Aguilera, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de marzo de 2025, a la agente Mirta Jorgelina Aguilera, DNI 20.859.851, Clase 1969, quien revistaba en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio - Portero de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su decreto reglamentario - en el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 16 del mencionado distrito, quien fue designada mediante RESFC-2019-1995-GDEBA-DGCYE. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de junio de 2025 RESO-2025-7492-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-

17868644-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - JAUREGUI MARÍA CRISTINA. Visto el EX-2025-17868644-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Cristina Jáuregui, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de diciembre de 2015, a la docente María Cristina Jáuregui, DNI 10.836.686, Clase 1953, Preceptora titular y Preceptora suplente en la Escuela de Educación Secundaria N° 5 del distrito de Villa Gesell. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

### **DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

**POR 5 DÍAS** - Por el presente se notifica al señor SEBASTIÁN NOÉ MARTORE, DNI N° 27.792.167, que deberá comparecer a la audiencia a celebrarse el día 1º de julio de 2025 a las 11:00 hs., fijando como supletoria la del día 3 de julio de 2025 a la misma hora, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro de la ciudad de La Plata, Corredor D, Of. 143 (Te. 0221-4294400, int. 84649). Ello en el marco del sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante resolución RESO-2025-82-GDEBA-CGP, a raíz de la formulación de cargo deudor al ex-agente del Servicio Penitenciario Cabo 1º (E.G.) Sebastián Noé Martore, DNI N° 27.792.167, por haberes percibidos indebidamente.

**Alejo Miguel Zudaire**, Instructor Sumariante.

jun. 11 v. jun. 18

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Memorando N° 4/2025**

**POR 5 DÍAS** - Objeto: Solicitar notificación por Edicto. Se remite copia del texto a notificar por Edicto durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (resumen del contenido de la parte dispositiva de la Disposición Delegada SEATyS N° 540 de fecha 17 de mayo de 2024 dictada por la Subgerente de Coordinación Trenque Lauquen, María Virginia Monzó), ello conforme lo establecido por el artículo 162 último párrafo del Código Fiscal, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, al Sr. BILBAO, FERNANDO ANTONIO, DNI N° 29.633.333, en carácter de depositario de la mercadería interdicta por Expediente N° 2360-0093043-2024. Se acompaña junto con la presente copia del texto a notificar por edictos-resumen de la parte dispositiva del acto citado. Se aclara que se envía vía e-mail el mencionado resumen de la parte dispositiva del acto, a la siguiente dirección de correo electrónico: dtoregistro@arpa.gov.ar, adjuntando también copia en formato Word y PDF de la mencionada Disposición Delegada.

Trenque Lauquen, 6 de junio de 2025.

**María Virginia Monzo**.

jun. 11 v. jun. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-97616/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 151, Parcela 12, pda. 100-12078.

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-97622/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente;

de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 209, Parcela 28, pda. 100-76133

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-96170/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 53, Parcela 10, pda. 100-62514

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-97988/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 379, Parcela 1 A pda. 100-53275

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-97620/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 210, Parcela 24, pda. 100-76157.

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-97623/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 280, Parcela 02, pda. 100-98546.

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-97775/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 10, Parcela 6A, pda. 100-102836.

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84919/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2, Sección: A, Chacra: 55, Manzana: 55d2, Parcela: 20, Partida: 66055.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73185/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III Sección C, Manzana 298, Parcela 5, pda. 40319.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-96171/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 156, Parcela 25, pda. 100-33820

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96175/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 156, Parcela 09, pda. 100-39982.

**María Camila Martínez**, Directora General.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-97989/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 7, Manzana 7 A, Parcela 28, pda. 100-13247.

**María Camila Martínez**, Directora General.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96558/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 7, Sección A, Manzana 168, Parcela 03, pda. 100-209.

**María Camila Martínez**, Directora General.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-97614/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 4, Sección A, Quinta 10, Parcela 5 A, pda. 100-102835

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-96841/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 312 A, Parcela 17, pda. 100-40664.

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-97987/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 3, Sección B, Manzana 144, Parcela 02, pda. 100-3075.

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martínez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postigullo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

**SECRETARÍA GENERAL**  
Subsecretaría Legal y Técnica